



### SUMARIO

#### 1. Disposiciones generales

PAGINA

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 21 de abril de 2004, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se fijan las bases para el cálculo de las subvenciones máximas que podrán percibir las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero (ADSG) para el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2003. 13.608

Resolución de 26 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se fijan las bases para el cálculo de las subvenciones máximas que podrán percibir las agrupaciones de defensa sanitaria en el ámbito ganadero (ADSG) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004. 13.608

##### CONSEJERIA DE EDUCACION

Decreto 431/2004, de 15 de junio, por el que se regula la selección, formación inicial y nombramiento de los Directores y Directoras de los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. 13.609

Orden de 18 de junio de 2004, por la que se desarrolla el procedimiento de selección de los Directores y Directoras de los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. 13.613

Corrección de errores de la Orden de 1 de septiembre de 2003, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos a excepción de los universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 2004 (BOJA núm. 180, de 18.9.2003). 13.621

Viernes, 18 de junio de 2004

Año XXVI

Número 119

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Decreto 432/2004, de 15 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Jiménez Barrios como Secretario General para el Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. 13.621

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 25 de mayo de 2004, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden que se cita. 13.621

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 27 de mayo de 2004, por la que se nombra a los Vocales de la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. 13.622

Resolución de 24 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por la resolución que se cita. 13.622

Resolución de 14 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 13.624

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 1 de junio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 13.626

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 7 de junio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, así como la provisional de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo V, convocado por Orden que se cita. 13.626

Resolución de 1 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación el siguiente puesto de trabajo. 13.627

Resolución de 28 de mayo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, convocadas por Orden que se cita. 13.628

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud que modifica la de 26 de febrero de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita. 13.635

Resolución de 14 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 7 de junio por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las especialidades de Facultativos Especialistas de Area que se citan, y se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista. 13.635

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 1 de junio de 2004, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2003 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003. 13.636

Orden de 2 de junio de 2004, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Lecrín (Granada) a enajenar mediante subasta pública varias parcelas de sus bienes de propios. 13.638

Orden de 2 de junio de 2004, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2003 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003. 13.638

Resolución de 2 de junio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 13.640

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS  
Y TRANSPORTES**

Resolución de 25 de mayo de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Andújar (Jaén). (PP. 1889/2004). 13.641

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 31 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 548/01, interpuesto por la empresa Transportes Generales Comes, SA, contra Orden de 15 de febrero de 2001. 13.641

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO  
Y DEPORTE**

Resolución de 27 de mayo de 2004, de la Dirección General de Actividades y promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Rugby. 13.641

Resolución de 27 de mayo de 2004, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Colmbicultura. 13.646

Resolución de 2 de junio de 2004, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se aprueban las listas provisionales de Entidades Locales admitidas y excluidas y las causas de exclusión, de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de material médico deportivo. 13.656

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 5 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la concesión de una subvención. 13.657

Resolución de 19 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención. 13.657

Resolución de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención. 13.657

Resolución de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención. 13.658

Resolución de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención. 13.658

Resolución de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención. 13.659

Resolución de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención. 13.659

Resolución de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención. 13.659

Resolución de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención. 13.660

Resolución de 5 mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención. 13.660

Resolución de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención. 13.660

Resolución de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención. 13.661

Resolución de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención. 13.661

Resolución de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención. 13.662

Resolución de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencia en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención. 13.662

Resolución de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención. 13.662

Resolución de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención. 13.663

Resolución de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención. 13.663

Resolución de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención. 13.663

Resolución de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención. 13.664

Resolución de 3 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la puesta en funcionamiento del Registro de Implantes Quirúrgicos del Servicio Andaluz de Salud. 13.664

Corrección de errores de la Resolución de 5 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la concesión de una subvención. 13.665

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 25 de mayo de 2004, por la que se autoriza cambio de domicilio y modificación de enseñanzas al Centro docente privado La Toscana de Bailén (Jaén). 13.666

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 13 de mayo de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Marchena (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 13.666

Orden de 13 de mayo de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Algámitas (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 13.667

Orden de 13 de mayo de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Ronda (Málaga) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 13.667

Orden de 13 de mayo de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Valdepeñas de Jaén (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 13.668

Orden de 13 de mayo de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Canena (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 13.668

Orden de 13 de mayo de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 13.669

Orden de 13 de mayo de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal San Telmo de Jerez de la Frontera (Cádiz) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 13.669

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MADRID

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 113/1989. (PD. 1999/2004). 13.670

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 67/2003. 13.670

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE ROQUETAS DE MAR

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 167/2003. 13.671

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 31 de mayo de 2004, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita. (SEC 1/2004 I). 13.672

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 8 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Sec.10/04). (PD. 2015/2004). 13.672

Resolución de 8 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc. 15/04). (PD. 2014/2004). 13.673

Resolución de 8 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.14/04). (PD. 2013/2004). 13.673

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 7 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 13.674

Resolución de 7 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 13.674

Resolución de 7 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 13.675

Resolución de 7 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 13.675

Resolución de 7 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 13.675

Resolución de 7 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 13.676

Resolución de 7 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 13.676

Resolución de 7 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 13.676

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 7 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. (PD. 2016/2004). 13.677

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 10 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del expediente de servicios que se cita (Expte. AL.-SV.19/04-31D). (PD. 2017/2004). 13.677

#### ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

Anuncio de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 1995/2004). 13.678

Anuncio de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 1994/2004). 13.678

Anuncio de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 1993/2004). 13.679

#### GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1996/2004). 13.679

#### CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE CADIZ

Anuncio de licitación. (PP. 1821/2004). 13.679

## 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 2 de junio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 13.680

Resolución de 27 de mayo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 13.680

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la modificación del proyecto de instalaciones Canalización para suministro de gas natural a La Línea de la Concepción (Cádiz). (PP. 1685/2004). 13.682

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras clave 2-AL-0192-1.0-0.0-PC. 13.683

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 5 de marzo de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Cuarta Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Palomares del Río (Sevilla) (Expte.: SE-640/03) y el contenido de sus Normas Urbanísticas. 13.683

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 5 de marzo de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Morón de la Frontera (Sevilla) en Avda. de la Plata (Expte. SE-656/03), y el contenido de sus Normas Urbanísticas. 13.684

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 5 de marzo de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la UE 17-2 Idogra del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) (Expte.: SE-609/03), y el contenido de sus Normas Urbanísticas. 13.686

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 1695/2004). 13.688

|   |        |  |        |
|---|--------|--|--------|
| Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.   | 13.688 | Acuerdo de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Jesús María Salazar Houghton.  | 13.693 |
| <b>CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO</b>  |        | Acuerdo de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Luis Carlos Folgado de Torres.   | 13.693 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 922/2003).   | 13.689 | Acuerdo de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Haida Habid Kaddur Abdali.  | 13.694 |
| <b>CONSEJERIA DE SALUD</b>  |        | Acuerdo de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Patricia Johanson.  | 13.694 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.  | 13.690 | Acuerdo de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Luis Carlos Folgado de Torres.   | 13.694 |
| <b>CONSEJERIA DE EDUCACION</b>  |        | Acuerdo de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Luis Carlos Folgado de Torres.   | 13.694 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de extravío de título de Graduado Escolar.  | 13.690 | Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia de expedientes de desamparo de menores núms. 2002/21/0039 y 2002/21/0040.  | 13.694 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1520/2004).  | 13.690 | Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia de expedientes de desamparo de menores núms. 2002/21/0036 y 2002/21/0037.  | 13.694 |
| <b>CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>   |        | Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 26 de marzo de 2004 recaída en el procedimiento de acogimiento, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente protección de menores 2002/41/135.              | 13.695 |
| Resolución de 1 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. | 13.690 | Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 27 de mayo de 2004, dictada en el expediente 1998/41/0674 sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar de oficio procedimiento de desamparo del menor que se cita. | 13.695 |
| Acuerdo de 31 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, de incoación de expediente sancionador 67/03-S.  | 13.691 | Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de resolución de acogimiento familiar permanente, de fecha 23 de abril de 2004, recaída en los expedientes núms. 1997/41/0676 y 1997/41/0677.       | 13.695 |
| Acuerdo de 31 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.  | 13.692 | Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitudes de ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.              | 13.696 |
| Acuerdo de 31 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.  | 13.692 |  |        |
| Acuerdo de 31 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.  | 13.692 |  |        |
| Acuerdo de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña M. <sup>a</sup> Angeles Gómez Cuenca.  | 13.692 |  |        |
| Acuerdo de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña María José Fernández Muñoz.  | 13.692 |  |        |
| Acuerdo de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña M. <sup>a</sup> Angeles Gómez Cuenca.  | 13.693 |  |        |
| Acuerdo de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Juan Manuel Muñoz Fernández.  | 13.693 |  |        |
|   |        | <b>CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES</b>  |        |
|   |        | Resolución de 27 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2004/41/0019 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo del menor que se cita.                  | 13.696 |

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Anuncio de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de becas al amparo de la Orden de 21 de marzo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural, correspondiente al año 2004. 13.697

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia de Santa María, de Torredonjimeno, a los interesados a los que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar. 13.697

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia de San Benito en Porcuna, a don Manuel García Ruiz. 13.698

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica, a favor de la Villa Romana de Bruñel, en Quesada. 13.698

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se dispone la notificación a determinados interesados, del Decreto que se cita, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación, en Alhaurín el Grande (Málaga). 13.698

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se dispone la notificación a determinados interesados, del Decreto que se cita, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de Monumento, el antiguo convento de San José de la Soledad, en Vélez-Málaga (Málaga). 13.698

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador HU/2004/361/G.C./EP. 13.699

**AYUNTAMIENTO DE MALAGA**

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de aprobación definitiva de Modificación de Elementos del PGOU en C/ Islas Canarias. (PP. 1411/2004). 13.699

**AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA**

Anuncio de aprobación inicial de modificación puntual de Normas Subsidiarias. (PP. 1701/2004). 13.700

Anuncio de aprobación inicial de modificación puntual de Normas Subsidiarias. (PP. 1702/2004). 13.700

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Resolución de 17 de mayo de 2004, de la Gerencia de Urbanismo, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de concesión administrativa cuyo objeto será la explotación del kiosco de flores sito en el Paseo Cristóbal Colón esq. Reyes Católicos. (PP. 1758/2004). 13.700

**CEA VIRGEN DE BELEN**

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar Pre-Logse. (PP. 1674/2004). 13.701

**CEIP CAMINO SAN RAFAEL**

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 652/2004). 13.701

**CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS BELLAVISTA**

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. 13.701

**IES ALMENARA**

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3639/2003). 13.701

**IES CANOVAS DEL CASTILLO**

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1672/2004). 13.701

**IES EL FUERTE**

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar en la ESO. (PP. 1816/2004). 13.701

**IES LAS SALINAS**

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 219/2004). 13.701

**IES LOPEZ NEYRA**

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1479/2004). 13.702

**IES PABLO DE OLAVIDE**

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1754/2004). 13.702

**IES POLITECNICO HERMENEGILDO LANZ**

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1656/2004). 13.702

**IES VIRGEN DE LA CABEZA**

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1499/2004). 13.702

**CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA**

Anuncio de Asamblea General Ordinaria. (PP. 1980/2004). 13.702

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 21 de abril de 2004, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se fijan las bases para el cálculo de las subvenciones máximas que podrán percibir las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero (ADSG) para el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2003.*

El artículo 24.4 de la Orden de 13 de junio de 2003, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, y las ayudas a los programas sanitarios a ejecutar por las mismas (BOJA núm. 121, de 26 de junio de 2003) indica que, al objeto de garantizar la homogeneidad en la concesión de las ayudas, la Dirección General de la Producción Agraria determinará cada año mediante Resolución que será publicada en BOJA, la cuantía máxima de las ayudas para cada una de las actuaciones.

Por todo ello,

#### RESUELVO

Primero. Fijar la cuantía máxima de las ayudas que podrán recibir las ADSG de Andalucía para el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2003, según los siguientes conceptos:

1. Para el programa sanitario de carácter obligatorio:

1.1. Los costes unitarios máximos que podrán subvencionar serán:

a) Gastos de personal veterinario y material para la recogida de muestras:

-3,07 € por intradermotuberculinización en bovino extensivo.

- 2,16 € por intradermotuberculinización en bovino intensivo.

- 0,54 € por extracción de sangre para calificación de explotaciones, lo que incluye tanto los gastos en personal veterinario como los del material para la extracción y toma de muestras.

- 0,75 € por reproductor porcino.

b) Gastos en vacunas obligatorias:

- 0,301 € por aplicación de cada dosis de vacuna Rev.1.

- 0,301 € por aplicación de vacuna frente a la Enfermedad de Aujeszky, que incluye la aplicación y el coste del producto.

1.2. Adicionalmente a lo indicado en el apartado anterior, las ADSG podrán recibir una cantidad de hasta 7,51 € por explotación calificada de rumiantes.

1.3. En todo caso, las ADSG no podrán recibir más de 0,75 € por reproductor porcino por los conceptos indicados como epígrafes a) y b) del punto anterior.

2. Para el programa sanitario de carácter voluntario:

Las ADSG podrán recibir, atendiendo a su censo ganadero, y al programa sanitario aprobado, hasta un máximo de:

- 0,75 € por animal bovino en régimen intensivo.

- 0,45 € por animal bovino en régimen extensivo.

- 0,07 € por reproductor ovino o caprino.

- 0,75 € por reproductor porcino.

Segundo. Es condición imprescindible para el cobro de la subvención el cumplimiento de la normativa comunitaria, estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de sanidad animal.

Tercero. Se considerarán, a efectos de las ayudas, las actuaciones, calificaciones y capacidades de las explotaciones que figuren en SIGGAN asignadas a cada ADSG.

Cuarto. Para el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2003 estas ayudas se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación:

Aplicación: 01.16.00.11.00.782.00.71b.6.

Financiación: 75% FEOGA-O y 25% Junta de Andalucía.

Aplicación: 01.16.00.15.00.782.04.71b.6.

Financiación: 75% FEOGA-O y 25% Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Sevilla, 21 de abril de 2004.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se fijan las bases para el cálculo de las subvenciones máximas que podrán percibir las agrupaciones de defensa sanitaria en el ámbito ganadero (ADSG) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.*

El artículo 24.4 de la Orden de 13 de junio de 2003, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, y las ayudas a los programas sanitarios a ejecutar por las mismas (BOJA núm. 121, de 26 de junio de 2003) indica que, al objeto de garantizar la homogeneidad en la concesión de las ayudas, la Dirección General de la Producción Agraria determinará cada año mediante Resolución que será publicada en BOJA, antes del 31 de marzo, la cuantía máxima de las ayudas para cada una de las actuaciones.

Por todo ello,

#### RESUELVO

Primero. Fijar la cuantía máxima de las ayudas que podrán recibir las ADSG de Andalucía para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004, según los siguientes conceptos:

1. Para las ADSG porcinas.

1.a) Programa sanitario mínimo:

i. Pago por explotación calificada, según su censo medio estimado en SIMPOPORC y limitado por su capacidad registrada en U.G. porcinas, tal como se definen en el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas (BOE núm. 58, de 8 de marzo):

- Explotaciones con capacidad de menor de 10 U.G.: 5,00 €.
- Explotaciones con capacidad de entre 10,00 y 19,99 U.G.: 15,00 €.
- Explotaciones con capacidad de entre 20,00 y 39,99 U.G.: 25,00 €.
- Explotaciones con capacidad de entre 40,00 y 99,99 U.G.: 75,00 €.
- Explotaciones con capacidad de entre 100,00 y 499,99 U.G.: 200,00 €.
- Explotaciones con capacidad superior o igual a 500,00 U.G.: 800,00 €.

ii. Pago de acuerdo a la capacidad de alojamiento de las explotaciones porcinas, siempre que éstas cumplan con el programa obligatorio de vacunación frente a la enfermedad de Aujeszky, según la normativa sanitaria: 2,50 € por U.G. porcina de capacidad.

1. b) Programa sanitario complementario:

iii. Pago de acuerdo a su censo medio estimado en SIM-POPORC y limitado por su capacidad registrada en U.G. porcinas: 2,00 € por U.G. porcina de capacidad en explotación porcina calificada.

2. Para las AD SG de rumiantes.

2.1.a) Programa sanitario mínimo de las AD SG con bovinos:

- Pago por explotación calificada: 30,05 €.
- Pago unitario por Intradermotuberculinización en bovino extensivo: 3,07 €.
- Pago unitario por Intradermotuberculinización en bovino intensivo: 2,16 €.
- Pago unitario por extracción de sangre para el mantenimiento u obtención de la calificación sanitaria: 0,54 €.

2.1.b) Programa sanitario complementario de las AD SG con bovinos:

- Pago por bovino extensivo calificado: 1,80 €.
- Pago por bovino intensivo calificado: 3,01 €.

2.2.a) Programa sanitario mínimo de las AD SG con ovinos o caprinos:

- Pago por explotación calificada: 60,05 €.
- Pago unitario por extracción de sangre para el mantenimiento u obtención de la calificación sanitaria: 0,46 €.
- Pago unitario por vacunación de animales de reposición con vacuna Rev. 1: 1,50 €.
- Pago unitario por reproductor ovino o caprino calificado: 0,15 €.

2.2.b) Programa sanitario complementario de las AD SG con ovinos o caprinos:

- Pago por ovino o caprino calificado: 0,10 €.

3. Gastos de divulgación sanitaria.

Se podrá conceder una ayuda de hasta 2.000 €, por AD SG, en concepto de actividades de divulgación sanitaria, siempre que las actuaciones estén previamente autorizadas por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.

Segundo. Es condición imprescindible para el cobro de la subvención el cumplimiento de la normativa comunitaria, estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de sanidad animal.

Tercero. Las ayudas, que se concederán en régimen de concurrencia no competitiva, se financiarán con cargo a los correspondientes créditos presupuestarios de la Consejería de Agricultura y Pesca, estando su concesión limitada a la existencia de disponibilidades presupuestarias.

Sevilla, 26 de mayo de 2004.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*DECRETO 431/2004, de 15 de junio, por el que se regula la selección, formación inicial y nombramiento de los Directores y Directoras de los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.*

El artículo 19.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen; de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, contempla, en el capítulo VI del Título V, un nuevo procedimiento para la selección y nombramiento de Directores y Directoras de los centros docentes públicos, mediante concurso de méritos entre los profesores y profesoras funcionarios de carrera que cumplan determinados requisitos y de conformidad con los principios de publicidad, mérito y capacidad. Los aspirantes seleccionados deberán superar un programa de formación inicial consistente en un curso teórico cuyos contenidos estén relacionados con las funciones y tareas atribuidas a la dirección de los centros docentes públicos y completado con un periodo de prácticas.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 80 de la antedicha Ley Orgánica, el Director o Directora, previo informe al Consejo Escolar y al Claustro de Profesores, formulará al titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, la propuesta de nombramiento de los restantes miembros del equipo directivo, que deberán ser profesores o profesoras con destino definitivo en dicho centro docente.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 94 de la citada Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la evaluación positiva alcanzada por los Directores o Directoras de los centros docentes públicos al finalizar el periodo para el que fueron nombrados, les permitirá alcanzar la categoría de Director o Directora, con efectos en el ámbito de todas las Administraciones educativas, lo que conlleva el correspondiente reconocimiento profesional y económico en su carrera docente así como la posibilidad de participación en órganos de carácter consultivo y participativo. De igual forma, el ejercicio de la dirección será especialmente valorado a los efectos de la provisión de puestos de trabajo en la función pública docente y para otros fines de carácter profesional.

Teniendo en cuenta lo anterior y la importancia que la función directiva tiene en los centros docentes públicos, parece necesario desarrollar lo dispuesto sobre esta materia en la referida Ley Orgánica, mediante una norma que garantice la participación de todos los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos para ello. De esa forma se favorece el acceso a la dirección de las personas más cualificadas para el desarrollo de un proyecto educativo basado en la participación democrática de toda la comunidad educativa y en el conocimiento

del propio centro docente y su entorno, de su realidad social, económica, cultural y laboral.

Por todo ello, a propuesta de la Consejera de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de junio de 2004.

## DISPONGO

### Capítulo I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto del presente Decreto es regular la selección, formación inicial y nombramiento de los Directores y Directoras de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

##### Artículo 2. Principios generales.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 86.1 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, la selección y nombramiento de las Directoras y Directores de los centros docentes públicos se efectuará mediante concurso de méritos entre el profesorado funcionario de carrera de los cuerpos del nivel educativo y régimen a que pertenezca el centro.

2. A los efectos del concurso a que se refiere el apartado anterior, se considerarán como méritos académicos el grado de Doctor y demás titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los cursos impartidos o recibidos sobre la organización y el funcionamiento escolar o dirección de centros docentes, así como las publicaciones sobre esta materia.

3. Asimismo, se considerarán como méritos profesionales la experiencia como funcionario docente de carrera, los servicios efectivos prestados en el centro docente a cuya dirección se opta o en otro de la misma localidad, la condición de profesor colaborador en materia de formación del profesorado y el desempeño de cargos directivos, de coordinación didáctica o de coordinación o participación en proyectos o programas educativos autorizados por la Administración educativa.

4. El titular de la Consejería de Educación establecerá por Orden el baremo a aplicar en el que se valorará especialmente la experiencia previa en el ejercicio de la dirección.

5. La selección se realizará de conformidad con los principios de publicidad, mérito y capacidad, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 86 de la misma Ley Orgánica.

##### Artículo 3. Requisitos de los candidatos.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, los requisitos que deben reunir los candidatos para poder participar en el concurso de méritos son los siguientes:

a) Tener una antigüedad de, al menos, cinco años en el cuerpo de la función pública docente desde el que se opta.

b) Haber impartido docencia directa en el aula como funcionario de carrera, durante un período de igual duración, en un centro público que imparta enseñanzas del mismo nivel y régimen.

c) Estar prestando servicios en un centro público dependiente de la Consejería de Educación del nivel y régimen correspondientes, con una antigüedad en el mismo de, al menos, un curso completo al publicarse la convocatoria.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.3 de la antes citada Ley Orgánica en los centros específicos

de Educación Infantil, en los incompletos de Educación Primaria, en los de Educación Secundaria con menos de ocho unidades y en los que impartan Enseñanzas Artísticas, de Idiomas o las dirigidas a personas adultas con menos de ocho profesores o profesoras, la Consejería de Educación podrá eximir a los candidatos o candidatas de cumplir los requisitos establecidos en el apartado anterior, de acuerdo con lo que a tales efectos determine por Orden su titular.

##### Artículo 4. Presentación de candidaturas.

1. Las profesoras y los profesores que reúnan los requisitos establecidos en el artículo anterior podrán presentar su candidatura para acceder a la dirección en el plazo que determine por Orden el titular de la Consejería de Educación. En cada convocatoria, dichos profesores y profesoras sólo podrán presentar una candidatura, que deberán entregar en el centro docente a cuya dirección pretenden acceder, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los candidatos y candidatas presentarán, además de la solicitud, el programa de dirección que tienen previsto desarrollar en el caso de ser nombrados. En dicho programa de dirección se prestará especial atención al conocimiento del centro docente y de su entorno, de su realidad social, económica, cultural y laboral, así como a las estrategias de intervención y a los objetivos y finalidades que se pretenden lograr mediante la aplicación y desarrollo del citado programa.

3. Además de lo establecido en el apartado anterior, los candidatos o candidatas podrán incluir en su programa de dirección la relación de miembros del equipo directivo que, en caso de ser nombrados, vayan a proponer al titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

4. Por Orden del titular de la Consejería de Educación se determinará la forma de acreditación de los requisitos que deben reunir las candidatas y los candidatos y de los méritos académicos y profesionales de los mismos.

### Capítulo II

#### Selección y formación inicial de Directores y Directoras

##### Artículo 5. Comisión de Selección.

La selección de los Directores y Directoras de los centros docentes públicos a los que se refiere el presente Decreto la efectuará una Comisión de Selección que se constituirá a tales efectos en cada uno de los centros docentes.

##### Artículo 6. Composición de la Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección estará constituida por representantes del centro docente y de la Administración educativa, con la siguiente composición:

###### a) Por el centro docente:

- La Directora o Director del centro o quien deba sustituirle en caso de que haya presentado su candidatura.

- Dos representantes de los padres y madres del alumnado.

- Dos representantes del alumnado.

- Un representante del personal de administración y servicios y del personal de atención educativa complementaria.

- Representantes del profesorado en número igual a la suma de los representantes de los otros sectores de la comunidad educativa que forman parte de la Comisión de Selección.

###### b) Por la Administración educativa:

- El Inspector o Inspectora de Educación de referencia del centro docente.

2. Los miembros de la Comisión de Selección que forman parte de la misma en representación del centro docente deberán ser miembros del Consejo Escolar.

3. Cuando algún sector de la comunidad educativa no tenga representación en el Consejo Escolar del centro docente según lo establecido en la normativa vigente, dicho sector no formará parte de la Comisión de Selección.

4. El Presidente de la Comisión de Selección será la Inspectora o Inspector de Educación que forme parte de la misma. Actuará como Secretario el representante del profesorado con menor antigüedad en el centro docente.

5. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del Presidente o Secretario de la Comisión de Selección, serán sustituidos, respectivamente, por el Inspector o Inspectora de Educación que designe el titular de la correspondiente Delegación Provincial y por el siguiente profesor o profesora de la Comisión de Selección de menor antigüedad en el centro docente.

Artículo 7. Designación de los miembros de la Comisión de Selección.

1. Los representantes del profesorado en la Comisión de Selección serán elegidos por el Claustro de Profesores de entre sus representantes en el Consejo Escolar del centro docente.

2. Los representantes de las madres y los padres del alumnado serán designados por los miembros de este sector en el Consejo Escolar. No obstante, uno de los representantes de los padres y madres del alumnado en la Comisión de Selección será, en su caso, el representante de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas que forme parte del Consejo Escolar.

3. Los representantes del alumnado en la Comisión de Selección serán elegidos por los miembros de este sector en el Consejo Escolar.

4. El representante del personal de administración y servicios y del personal de atención educativa complementaria será elegido por los miembros del Consejo Escolar que representan a dicho personal en el mismo.

5. Cuando el número de representantes en el Consejo Escolar de un determinado sector de la comunidad educativa sea inferior al número de miembros que forman parte de la Comisión de Selección establecido en el apartado 1 del artículo 6 del presente Decreto, se incorporarán sucesivamente las personas que figuren para cubrir posibles vacantes en la relación del acta del último proceso electoral llevado a cabo en el centro para designar a los miembros del Consejo Escolar.

6. El titular de la Consejería de Educación determinará por Orden el procedimiento a seguir si, una vez aplicado lo dispuesto en el apartado anterior, en alguno de los sectores de la comunidad educativa que forman parte de la Comisión de Selección aún no se alcanzara el número de representantes que le corresponde.

Artículo 8. Constitución y funcionamiento de la Comisión de Selección.

1. La constitución y el régimen de funcionamiento de la Comisión de Selección se determinará por Orden del titular de la Consejería de Educación.

2. Los miembros de la Comisión de Selección se abstendrán de intervenir en el procedimiento y podrán ser recusados cuando se den los motivos previstos en la normativa vigente y en los términos establecidos en la misma.

3. En el supuesto de que el Director o Directora del centro se abstenga o se resuelva en términos positivos la solicitud de recusación presentada, será sustituido por el Vicedirector o Vicedirectora. De no existir en el centro este órgano de gobierno o si el mismo fuera también candidato o candidata, será sustituido por el Secretario o Secretaria. Cuando todos los órganos de gobierno del centro sean candidatos, sustituirá al Director o Directora el profesor o profesora más antiguo en el centro que no haya presentado candidatura a la dirección del mismo.

Artículo 9. Funciones de la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección tiene las siguientes funciones:

a) Valorar los méritos académicos y profesionales de las candidatas y candidatos, de conformidad con el baremo establecido.

b) Valorar el programa de dirección que presente cada uno de los candidatos y candidatas, en relación con la realidad del centro docente a cuya dirección aspira, con base en el informe que emita el Consejo Escolar sobre cada candidato y candidata y su programa de dirección.

c) Proponer al titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación el nombre de la candidata o candidato seleccionado.

d) Otras que le pudieran ser encomendadas por Orden del titular de la Consejería de Educación.

Artículo 10. Formación inicial.

1. De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 89 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, los aspirantes seleccionados deberán superar un programa de formación inicial cuya organización y contenidos serán determinados por Orden del titular de la Consejería de Educación. Dicha formación inicial consistirá en un curso teórico sobre las tareas atribuidas a la función directiva y la realización de un periodo de prácticas.

2. Asimismo, de conformidad con lo establecido en citado apartado 1 del artículo 89 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, los aspirantes seleccionados que tuvieran adquirida la categoría de Director a la que se refiere el artículo 15 del presente Decreto, estarán exentos de la realización del programa de formación inicial.

### Capítulo III

Nombramiento, duración del mandato y cese de las Directoras y Directores

Artículo 11. Nombramiento.

El titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación nombrará Directora o Director del centro docente a la candidata o candidato que haya sido propuesto por la Comisión de Selección y supere el programa de formación inicial al que se refiere el artículo 10 del presente Decreto.

Artículo 12. Nombramiento con carácter extraordinario.

1. Cuando la Comisión de Selección constituida en un determinado centro docente no hubiera seleccionado a ningún candidato o candidata o en ausencia de éstos, el titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, nombrará Director o Directora a un profesor o profesora funcionario de alguno de los niveles educativos y régimen de los que imparta el centro, siempre que reúna, al menos, los siguientes requisitos:

a) Tener una antigüedad de, al menos, cinco años en el cuerpo de la función pública docente de procedencia.

b) Haber sido profesor o profesora, durante un periodo de cinco años, en un centro docente público que imparta enseñanzas del mismo nivel y régimen.

2. Según lo establecido en el artículo 91.2 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, en el caso de centros docentes de nueva creación, el titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación nombrará Directora o Director a una profesora o profesor que reúna los requisitos establecidos en el apartado 1 de este artículo.

3. De acuerdo con lo contemplado en el artículo 91.3 de la referida Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, en los centros específicos de Educación Infantil, en los incompletos de Educación Primaria, en los de Educación Secundaria con menos de ocho unidades y en los que impartan Enseñanzas Artísticas, de Idiomas o las dirigidas a personas adultas con menos de ocho profesores o profesoras, el titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación podrá nombrar Director o Directora a un profesor o profesora que no cumpla los requisitos establecidos en el apartado 1 del presente artículo.

#### Artículo 13. Duración del mandato.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 89.2 y 91 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la duración del mandato de los Directores y Directoras nombrados de conformidad con lo establecido en el presente Decreto será de tres años. El nombramiento tendrá efectos desde el día 1 de julio o, en su caso, desde la fecha en que se produzca el mismo hasta el día 30 de junio del tercer curso académico para el que se produjo el citado nombramiento.

2. Sin menoscabo de lo establecido en el apartado anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, los nombramientos de las Directoras y Directores realizados de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del presente Decreto podrán ser renovados por los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación por periodos de tres años, cuando hubieran obtenido una evaluación positiva del trabajo desarrollado en cada uno de dichos periodos. Los mandatos de las Directoras y Directores podrán ser renovados, como máximo, dos veces.

3. El Director o Directora, finalizado el periodo de su mandato, incluidas las posibles prórrogas, deberá participar de nuevo en un concurso de méritos para volver a desempeñar la función directiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre.

#### Artículo 14. Cese del Director o Directora.

1. De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 93 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el cese del Director o Directora se producirá en los siguientes casos:

a) Finalización del periodo para el que fue nombrado o, en su caso, de la prórroga del mismo.

b) Renuncia motivada aceptada por el titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

c) Incapacidad física o psíquica sobrevenida.

d) Revocación por el titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, que deberá ser motivada, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 de este artículo.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 93.1.d) de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación podrá revocar el nombramiento del Director o Directora antes de la finalización de su mandato cuando incumpla gravemente sus funciones, previo informe motivado del Consejo Escolar y audiencia al interesado, mediante la instrucción del correspondiente expediente. En este caso, el profesor o profesora no podrá participar en ningún concurso de selección de Director o Directora durante el periodo de tiempo que determine el titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, que no podrá ser inferior a tres años ni superior a seis, una vez apreciadas las circunstancias concurrentes.

3. Si el Director o Directora cesara antes de la finalización de su mandato por alguna de las causas enumeradas en las

letras b), c) y d) del apartado 1 de este artículo, el titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación nombrará un Director o Directora en funciones hasta que se resuelva la siguiente convocatoria para la selección y nombramiento de Director o Directora.

## Capítulo IV

### Categoría de Director y efectos profesionales

#### Artículo 15. Categoría de Director.

1. Los Directores y Directoras nombrados de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del presente Decreto serán evaluados a lo largo del periodo de los tres años de su mandato, según lo que determine por Orden el titular de la Consejería de Educación.

2. De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 89 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, los Directores y Directoras que tras la evaluación a la que se refiere el apartado 1 de este artículo sean valorados positivamente, adquirirán la categoría de Director o Directora para los centros docentes públicos del nivel educativo y régimen de que se trate. Dicha categoría surtirá efectos en el ámbito de todas las Administraciones educativas.

#### Artículo 16. Efectos profesionales.

El ejercicio del cargo de Directora o Director será especialmente valorado a los efectos de la provisión de puestos de trabajo en la función pública docente, así como para la participación en órganos de selección de personal y de consulta y asesoramiento, de acuerdo con lo que establezca por Orden el titular de la Consejería de Educación.

#### Disposición adicional única. Equipo directivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el Director o Directora, previa información al Consejo Escolar y al Claustro de Profesores, formulará al titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación la propuesta de nombramiento y cese de los demás órganos de gobierno, de entre las profesoras y profesores con destino definitivo en dicho centro docente, en la que se respetará la relación de miembros del equipo directivo que, en su caso, se haya incluido en el programa de dirección.

Disposición transitoria primera. Profesores y Profesoras del cuerpo de Maestros.

Los funcionarios de carrera pertenecientes al cuerpo de Maestros que, en virtud de la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General de Sistema Educativo, presten servicios en el primer y segundo cursos de la Educación Secundaria Obligatoria podrán ser candidatos o candidatas a la dirección de los centros docentes que impartan dicho nivel educativo.

Disposición transitoria segunda. Nombramientos anteriores.

La duración del mandato de las Directoras y Directores de los centros docentes públicos nombrados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera.1 de la misma, será la que corresponda a la normativa vigente en el momento de su nombramiento.

#### Disposición transitoria tercera. Acreditaciones anteriores.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera.1 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, los profesores y profesoras acreditados para el ejer-

cicio de la dirección de los centros docentes públicos que hayan ejercido, con posterioridad a dicha acreditación, el cargo de Director o Directora durante un mínimo de tres años con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica, adquirirán la categoría de Director o Directora.

2. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera.2 de la misma Ley Orgánica, los profesores y profesoras acreditados para el ejercicio de la dirección de los centros docentes públicos que estuvieran ejerciendo la dirección en el momento de entrada en vigor de dicha Ley Orgánica, adquirirán la categoría de Director o Directora una vez transcurridos tres años de dicho ejercicio, tras la evaluación positiva de su labor.

3. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera.3 de la citada Ley Orgánica, los profesores y profesoras acreditados para el ejercicio de la dirección de los centros docentes públicos que no hayan ejercido como Directores o lo hubieran hecho durante un periodo inferior al señalado en el apartado anterior, deberán seguir el procedimiento establecido en el presente Decreto para la selección y nombramiento de Director o Directora. No obstante, en caso de ser seleccionados por la correspondiente Comisión de Selección, estarán exentos de la realización de la fase teórica de la formación inicial.

Disposición transitoria cuarta. Aplicación retroactiva.

Los efectos del nombramiento de Director o Directora de los profesores y profesoras que a la entrada en vigor del presente Decreto cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 141/2001, de 12 de junio, por el que se regula la consolidación parcial del complemento específico de los Directores de los centros docentes públicos de Andalucía, se retrotraerán a la fecha en que hubiesen completado el periodo de cuatro años de desempeño del citado cargo.

Disposición transitoria quinta. Convocatoria correspondiente al año 2004.

1. En la convocatoria de selección y nombramiento de Directoras y Directores correspondiente al año 2004, la presentación de solicitudes se realizará en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación a la que pertenezca el centro docente a cuya dirección se pretende acceder, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Las Directoras y Directores cuyo mandato finalice en el presente año 2004, podrán continuar en sus puestos hasta la incorporación de los nombrados de acuerdo con el procedimiento regulado en este Decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación de normativa.

Quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 141/2001, de 12 de junio.

1. La letra a) del artículo 2 del Decreto 141/2001, de 12 de junio, queda redactado de la forma siguiente:

«a) Haber desempeñado el cargo de Director, tras ser nombrado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, o en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.»

2. El artículo 3 del Decreto 141/2001, de 12 de junio, queda redactado de la forma siguiente:

«Artículo 3. Porcentaje de consolidación respecto del complemento específico de Director de centro.

El porcentaje de consolidación, en función del tiempo de ejercicio del cargo de Director, será el siguiente:

a) Por un periodo de desempeño del cargo igual o superior a tres años e inferior a seis: el 25%.

b) Por un periodo de desempeño del cargo igual o superior a seis años e inferior a nueve: el 40%.

c) Por un periodo de desempeño del cargo igual o superior a nueve años: el 60%.»

3. Se añade un apartado 2 al artículo 6 del Decreto 141/2001, de 12 de junio, con la siguiente redacción:

«2. Los periodos de desempeño de la función directiva que hayan sido evaluados positivamente a los efectos de la obtención de la categoría de Director o para la renovación del nombramiento correspondiente, serán computados como periodos con valoración positiva para la consolidación de la parte que corresponda del complemento específico de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.»

Disposición final segunda. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Consejería de Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo previsto en este Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 18 de junio de 2004, por la que se desarrolla el procedimiento de selección de los Directores y Directoras de los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.*

El Decreto 431/2004, de 15 de junio, por el que se regula la selección, formación inicial y nombramiento de los Directores y Directoras de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en su disposición final segunda faculta al titular de la Consejería de Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo previsto en el mismo.

De acuerdo con lo anterior, la presente Orden viene a establecer el procedimiento de selección de los candidatos y candidatas que pretendan acceder a la dirección de los centros docentes públicos, regulando todos los aspectos relativos a las circunstancias y supuestos en los que deba llevarse a cabo dicho procedimiento, a la convocatoria del concurso de méritos para la selección y nombramiento de Director o Directora, a la constitución de la Comisión de Selección prevista en el citado Decreto y a su régimen de funcionamiento, así como a todo lo relativo a la presentación de candidaturas, al cumplimiento de los requisitos de los candidatos y candidatas, a la acreditación y valoración de los méritos académicos y profesionales de los mismos y del programa de dirección y del equipo directivo que vaya a proponer cada uno de ellos en el caso de ser nombrados. Todo ello, desde la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y con el informe del Consejo Escolar del centro.

Por todo lo anterior, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

#### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Orden es desarrollar el procedimiento de selección de los Directores y Directoras de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, regulado en el Decreto 431/2004, de 15 de junio, por el que se regula la selección, formación inicial y nombramiento de los Directores y Directoras de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 2. Supuestos para la selección de Director o Directora.

1. El titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía antes de la finalización del mes de enero de cada año, determinará los centros docentes a los que se refiere el artículo anterior, que deben llevar a cabo el procedimiento regulado en esta Orden, al producirse alguna de las situaciones previstas en el apartado 1 del artículo 14 del Decreto 431/2004, de 15 de junio, a la finalización del curso académico.

2. Asimismo, en la Resolución a la que se refiere el apartado anterior, se procederá a la convocatoria del concurso de méritos para la selección y nombramiento del citado órgano de gobierno.

#### Artículo 3. Comisión de Selección.

1. En los centros docentes que figuren en la Resolución a la que se refiere el artículo anterior, se constituirá la Comisión de Selección prevista en el artículo 5 del Decreto 431/2004, de 15 de junio.

2. La composición de la Comisión de Selección y la designación de sus miembros se ajustarán a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto 431/2004, de 15 de junio, respectivamente.

#### Artículo 4. Designación de los representantes del profesorado en la Comisión de Selección.

1. La elección de los representantes del profesorado en la Comisión de Selección se llevará a cabo en un Claustro de Profesores, de carácter extraordinario, en el que como único punto del orden del día figurará el acto de elección de los miembros de este sector de la comunidad educativa que formarán parte de dicha Comisión.

2. En la sesión del Claustro de Profesores se constituirá una Mesa electoral, integrada por el Director o Directora del centro, que actuará como Presidente o Presidenta, el profesor o profesora de mayor antigüedad en el centro y el profesor o profesora de menor antigüedad en el mismo, que actuará como Secretario o Secretaria. Cuando coincidan varios profesores o profesoras de igual antigüedad en el centro, formarán parte de la Mesa electoral el de mayor edad entre los más antiguos y el de menor edad entre los menos antiguos.

3. El quórum será la mitad más uno de los componentes del Claustro de Profesores. Si no existiera quórum, se efectuará nueva convocatoria veinticuatro horas después de la señalada para la primera, no siendo preceptivo, en este caso, el quórum señalado anteriormente.

4. Cada profesor o profesora podrá hacer constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres como representantes de este sector de la comunidad educativa forman parte de la Comisión de Selección. Serán electores todos los miembros del Claustro de Profesores y elegibles los representantes del profesorado en el Consejo Escolar. El voto será directo, secreto y no delegable.

5. De la sesión del Claustro de Profesores se levantará la correspondiente acta, con indicación de los votos emitidos, el resultado de la votación y los profesores y profesoras designados para formar parte de la Comisión de Selección, que serán los que hubieran obtenido mayor número de votos. En el caso de que se produzca empate en la votación, la desig-

nación se dirimirá por sorteo, debiendo quedar este hecho y el resultado del mismo reflejados en el acta.

#### Artículo 5. Designación de los restantes miembros de la Comisión de Selección.

1. La elección de los representantes de los padres y madres del alumnado, de los representantes del alumnado y del representante del personal de administración y servicios y del personal de atención educativa complementaria en la Comisión de Selección, se realizará en una sesión del Consejo Escolar, que será convocada con carácter extraordinario, en la que figurará como único punto en el orden del día la designación de los mismos en dicha Comisión.

2. Los representantes de cada uno de los sectores de la comunidad educativa a los que se refiere el apartado anterior, serán elegidos de entre los miembros que tenga cada sector en el Consejo Escolar.

3. Cada elector podrá hacer constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres como representantes de este sector de la comunidad educativa forman parte de la Comisión de Selección, sin perjuicio, en su caso, de lo establecido en el apartado 5 de este artículo. La votación se efectuará en urnas separadas mediante sufragio directo, secreto y no delegable.

4. De la sesión del Consejo Escolar se levantará la correspondiente acta, con indicación, por cada uno de los sectores de la comunidad educativa, de los votos emitidos, el resultado de la votación, y los representantes designados para formar parte de la Comisión de Selección, que serán, en cada caso, los que hubieran obtenido mayor número de votos. En los casos en que se produzcan empates en las votaciones, la designación se dirimirá por sorteo, debiendo quedar este hecho y el resultado del mismo reflejados en el acta.

5. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 7 del Decreto 431/2004, de 15 de junio, uno de los representantes de los padres y madres del alumnado en la Comisión de Selección será, en su caso, el representante de la Asociación de Madres y Padres del Alumnos y Alumnas que forme parte del Consejo Escolar.

#### Artículo 6. Situaciones excepcionales de la Comisión de Selección.

1. Cuando el número de representantes en el Consejo Escolar de un determinado sector de la comunidad educativa sea inferior al número de miembros del mismo que forman parte de la Comisión de Selección, se aplicará lo establecido en el apartado 5 del artículo 7 del Decreto 431/2004, de 15 de junio.

2. Si una vez aplicado lo previsto en el apartado anterior, el número de representantes de algún sector de la comunidad educativa aún sigue siendo inferior al que le corresponde en la Comisión de Selección, se actuará de la siguiente forma para completar dicho número:

a) En el caso de los padres y madres del alumnado, serán designados por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas más representativa del centro. Si no la hubiere, serán designados por sorteo de entre los padres y madres del alumnado, en la sesión del Consejo Escolar a la que se refiere el apartado 1 del artículo 5 de la presente Orden.

b) En el caso de los alumnos y alumnas, serán elegidos por sufragio directo y secreto de entre los delegados y delegadas de grupo, en una sesión que será presidida por el Director o Directora del centro y en la que actuará como secretario el Secretario o Secretaria del Consejo Escolar.

c) En el caso del personal de administración y servicios y del personal de atención educativa complementaria, serán elegidos por sufragio directo y secreto entre dicho personal, en una sesión que será presidida por el Director o Directora del centro y en la que actuará como secretario el Secretario o Secretaria del Consejo Escolar.

d) En el caso del profesorado, serán elegidos por sufragio directo y secreto en la sesión del Claustro de Profesores, de carácter extraordinario, al que se refiere el apartado 1 del artículo 4 de la presente Orden.

3. En todos los casos de designación o elección a los que se refiere el apartado 2 anterior, los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa que vayan a formar parte de la Comisión de Selección deberán reunir los requisitos para poder formar parte del Consejo Escolar del centro establecidos en la normativa vigente.

4. En aquellos centros docentes en los que sea necesario realizar el sufragio directo y secreto al que se refieren las letras b), c) y d) del apartado 2 del presente artículo, sólo serán elegibles los representantes de dichos sectores de la comunidad educativa que así lo manifiesten antes del comienzo de la sesión en la que se lleve a cabo dicha votación. Cada elector hará constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres como representantes que de cada sector falten por designar. De estas sesiones se levantará la correspondiente acta, en la que constará el número de votos emitidos, el resultado de la votación y el nombre de los representantes designados para formar parte de la Comisión de Selección.

Artículo 7. Constitución y funcionamiento de la Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección se constituirá en cada centro docente, cuando proceda, con anterioridad al día 15 de febrero. De la sesión de constitución de la Comisión de Selección, así como de todas las reuniones que celebre la misma, se levantará acta por el Secretario o Secretaria de la misma.

2. La Comisión de Selección estará válidamente constituida, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, cuando estén presentes el Presidente o Presidenta, el Secretario o Secretaria o, en su caso, quienes les sustituyan, y, al menos, la mitad de sus miembros.

Artículo 8. Funciones de la Comisión de Selección.

1. Las funciones de la Comisión de Selección son las establecidas en las letras a), b) y c) del artículo 9 del Decreto 431/2004, de 15 de junio.

2. Además de las anteriores, y en virtud de lo previsto en la letra d) del citado artículo 9 del Decreto 431/2004, de 15 de junio, la Comisión de Selección, tendrá las siguientes funciones:

a) Dar publicidad a la convocatoria del concurso de méritos para la selección de Director o Directora en el tablón de anuncios del centro docente.

b) Recibir las solicitudes que presenten los candidatos y candidatas, así como sus programas de dirección.

c) Verificar que los candidatos y candidatas reúnen los requisitos para acceder a la dirección del centro docente.

d) Facilitar a los candidatos y candidatas la difusión de su programa de dirección entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

3. Para el cumplimiento de sus funciones, las Comisiones de Selección podrán recabar la información que estimen necesaria de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación. Asimismo, podrán solicitar a los candidatos y candidatas la documentación complementaria que estimen oportuna.

4. Asimismo, la Comisión de Selección y los candidatos y candidatas podrán utilizar los medios telemáticos disponibles en el centro docente para informar a la comunidad educativa de todos los aspectos relativos al proceso de selección de Director o Directora.

Artículo 9. Requisitos de los candidatos y candidatas.

1. Los profesores y profesoras que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 3 del Decreto 431/2004, de 15 de junio, podrán presentar su candidatura a la dirección de un centro docente.

2. No obstante, en los centros a los que se refiere el apartado 2 del artículo 3 del Decreto 431/2004, de 15 de junio, podrán ser candidatos y candidatas a la dirección de los mismos, los profesores y profesoras que sólo cumplan el requisito c) del apartado 1 del citado artículo.

Artículo 10. Presentación de candidaturas.

1. La solicitud a la dirección de un centro docente se formulará utilizando el modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente Orden y estará dirigida al Presidente o Presidenta de la Comisión de Selección del centro a cuya dirección se opta.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 431/2004, de 15 de junio, cada candidato o candidata a la dirección de un centro docente presentará, junto a la solicitud, el programa de dirección que tiene previsto desarrollar en el caso de ser nombrado. Asimismo, podrá incluir la relación de miembros del equipo directivo, y la conformidad de los mismos, que, en su caso, va a proponer al titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

3. El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación que debe acompañarlas será el comprendido entre el 16 de febrero y el 15 de marzo.

Artículo 11. Admisión de candidaturas.

1. La Comisión de Selección, en el plazo de diez días contados desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas, publicará en el tablón de anuncios del centro la relación de candidatos y candidatas admitidos en la convocatoria del concurso de méritos para la selección de Director o Directora del centro, una vez verificado que reúnen los requisitos establecidos para acceder a la dirección del mismo, así como la relación de no admitidos y los motivos de la exclusión.

2. Durante dos días contados desde la publicación de la relación de admitidos y no admitidos a la que se refiere el apartado anterior, los candidatos y candidatas podrán presentar ante la Comisión de Selección las alegaciones que estimen convenientes.

3. La Comisión de Selección estudiará las alegaciones presentadas y publicará en el tablón de anuncios del centro, en el plazo máximo de dos días, la relación definitiva de admitidos y no admitidos, indicando en el último caso el motivo de la exclusión.

4. La publicación en el tablón de anuncios del centro docente de las relaciones de admitidos y no admitidos a las que se refieren los apartados 1 y 3 de este artículo servirán de notificación a los interesados y permanecerán expuestas, al menos, durante dos días.

Artículo 12. Informe del Consejo Escolar.

A los efectos de lo previsto en la letra b) del artículo 9 del Decreto 431/2004, de 15 de junio, el Consejo Escolar, antes del 15 de abril, celebrará una sesión de carácter extraordinario en la que emitirá un informe sobre cada candidato o candidata y su programa de dirección, en el que se considerará el conocimiento del centro docente y de su entorno, de su realidad social, económica, cultural y laboral, las estrategias de intervención y los objetivos y finalidades que se pretenden lograr mediante la aplicación y desarrollo del citado programa, así como, en su caso, sobre el equipo directivo que haya incluido en el citado programa de dirección.

Artículo 13. Méritos académicos y profesionales.

Los méritos académicos y profesionales de los candidatos y candidatas, la acreditación y valoración de los mismos, así

como la valoración del programa de dirección, serán los que se establecen en el Anexo III de la presente Orden.

#### Artículo 14. Candidato o candidata seleccionado.

1. La Comisión de Selección valorará los méritos académicos y profesionales de los candidatos y candidatas admitidos y sus programas de dirección, para lo que aplicará el baremo que figura en el Anexo III y tendrá en cuenta el informe del Consejo Escolar al que se refiere el artículo 12 de esta Orden. Asimismo, dará publicidad antes del 20 de abril, en el tablón de anuncios del centro docente, de la relación de candidatos y candidatas, indicando la puntuación obtenida en cada uno de los apartados así como la puntuación total.

2. Los candidatos y candidatas, en el plazo de dos días contados desde el día siguiente a la publicación de la relación a la que se refiere el apartado anterior, podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes a las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados.

3. La Comisión de Selección estudiará y valorará las reclamaciones que, en su caso, se hayan presentado y publicará en el tablón de anuncios del centro, en el plazo máximo de dos días, la relación de candidatos y candidatas indicando la puntuación obtenida en cada uno de los apartados así como la puntuación total.

4. La publicación en el tablón de anuncios del centro docente de las relaciones de candidatos y candidatas a las que se refieren los apartados 1 y 3 de este artículo servirán de notificación a los interesados y permanecerán expuestas, al menos, durante dos días.

#### Artículo 15. Propuesta de candidato o candidata seleccionado.

1. La Comisión de Selección, de conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 9 del Decreto 431/2004, de 15 de junio, propondrá al titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación el nombre del candidato o candidata que haya sido seleccionado, a los efectos previstos en el artículo 11 del mismo, debiendo informar de ello al Consejo Escolar del centro.

2. En el caso de que ningún candidato o candidata haya sido seleccionado, la Comisión de Selección lo comunicará al titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, a los efectos previstos en el artículo 12 del Decreto 431/2004, de 15 de junio, debiendo informar de ello al Consejo Escolar del centro.

3. Las Comisiones de Selección darán cumplimiento a lo establecido en los apartados 1 y 2 de este artículo con anterioridad al 30 de abril.

Disposición adicional primera. Régimen de funcionamiento de la Comisión de Selección.

En aquellos aspectos no previstos en la presente Orden, el régimen de funcionamiento de la Comisión de Selección será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional segunda. Sustitución del Director o Directora en la Comisión de Selección.

Cuando el Director o Directora presente su candidatura a la Dirección del centro, será sustituido en la Comisión de Selección por el Vicedirector o Vicedirectora. De no existir este órgano de gobierno, o si el mismo también se presentara, será sustituido por el Secretario o Secretaria. Cuando todos los órganos de gobierno del centro sean candidatos, sustituirá al Director o Directora en la Comisión de Selección el profesor o profesora más antiguo en el centro que no sea candidato o candidata a la dirección del mismo.

Disposición adicional tercera. Ausencia de candidatas.

Si una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas establecido en el artículo 10 de la presente Orden, no hubiera candidatos o candidatas a la dirección del centro docente, la Comisión de Selección, previo informe al Consejo Escolar, en un plazo no superior a cinco días contados a partir de la finalización del citado plazo, comunicará esta circunstancia al titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, a los efectos previstos en el artículo 12 del Decreto 431/2004, de 15 de junio.

Disposición transitoria única. Convocatoria del año 2004.

1. Los titulares de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, en el plazo de dos días contados desde la entrada en vigor de la presente Orden, publicarán en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, mediante Resolución, la relación de centros docentes de su ámbito territorial en los que debe llevarse a cabo el procedimiento de selección de Director o Directora.

2. Los profesores y profesoras podrán presentar ante el titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, la solicitud para participar en el procedimiento de selección de Director o Directora de un centro docente, utilizando el modelo normalizado que figura como Anexo II, en el plazo de diez días hábiles contados desde la entrada en vigor de esta Orden. La documentación que se recoge en el artículo 10.2 de la misma la entregarán los interesados en el plazo que se determine en la Resolución a la que se refiere el apartado siguiente de esta disposición.

3. Los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación comunicarán a cada centro docente la relación de solicitantes que pretenden acceder a la dirección del mismo con objeto de llevar a cabo el procedimiento de selección de Director o Directora de conformidad con lo establecido en el Decreto 431/2004, de 15 de junio, y en la presente Orden, de acuerdo con el calendario que para esta primera convocatoria determine por Resolución el titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Garantías para el cumplimiento de la presente Orden.

Los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, a través del Servicio de Inspección de Educación, garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden y asesorarán a los centros docentes en la aplicación de la misma.

Disposición final segunda. Desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa a dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para la aplicación de la presente Orden en el marco de sus competencias.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

**ANEXO I**  
**MODELO DE SOLICITUD**

**1.- DATOS PERSONALES:**

|   |  |                            |                             |
|---|--|----------------------------|-----------------------------|
| <b>Primer apellido:</b>                     |  | <b>Segundo apellido:</b>   |                             |
| <b>Nombre:</b>                              |  | <b>D.N.I.:</b>             | <b>Fecha de Nacimiento:</b> |
| <b>Domicilio a efectos de notificación:</b> |  |                            |                             |
| <b>Municipio:</b>                           |  | <b>Código Postal:</b>      | <b>Provincia:</b>           |
| <b>Teléfono:</b>                            |  | <b>Correo electrónico:</b> |                             |

**2.- DATOS PROFESIONALES:**

|                                      |                      |                           |
|--------------------------------------|----------------------|---------------------------|
| <b>Cuerpo al que pertenece:</b>      |                      | <b>Fecha de ingreso:</b>  |
| <b>N.R.P.:</b>                       | <b>Especialidad:</b> |                           |
| <b>Centro de destino definitivo:</b> |                      | <b>Código del centro:</b> |

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a al concurso de méritos para el acceso a la dirección del centro \_\_\_\_\_, con código \_\_\_\_\_ y declara que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, así como que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_  
**FIRMA**

**SR./A. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

**ANEXO II**

**MODELO DE SOLICITUD PARA EL AÑO 2004**

**1.- DATOS PERSONALES:**

|   |                       |                            |                             |
|---|-----------------------|----------------------------|-----------------------------|
| <b>Primer apellido:</b>                     |                       | <b>Segundo apellido:</b>   |                             |
| <b>Nombre:</b>                              |                       | <b>D.N.I.:</b>             | <b>Fecha de Nacimiento:</b> |
| <b>Domicilio a efectos de notificación:</b> |                       |                            |                             |
| <b>Municipio:</b>                           | <b>Código Postal:</b> | <b>Provincia:</b>          |                             |
| <b>Teléfono:</b>                            |                       | <b>Correo electrónico:</b> |                             |

**2.- DATOS PROFESIONALES:**

|                                      |                      |                           |
|--------------------------------------|----------------------|---------------------------|
| <b>Cuerpo al que pertenece:</b>      |                      | <b>Fecha de ingreso:</b>  |
| <b>N.R.P.:</b>                       | <b>Especialidad:</b> |                           |
| <b>Centro de destino definitivo:</b> |                      | <b>Código del centro:</b> |

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a al concurso de méritos para el acceso a la dirección del centro \_\_\_\_\_, con código \_\_\_\_\_ y declara que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, así como que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_  
**FIRMA**

**ILMO/A SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN \_\_\_\_\_**

## ANEXO III

**A) MÉRITOS ACADÉMICOS. Máximo: 2 puntos.**

| MÉRITOS   | PUNTOS                  | ACREDITACIÓN  |
|---|-------------------------|---|
| Por el grado de Doctor.   | 0,75                    | Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición.   |
| Por cada título universitario de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título declarado equivalente distinto del alegado para el ingreso en el Cuerpo docente al que pertenece.   | 0,50                    | Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición. (*)   |
| Por cada título universitario de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o título declarado equivalente, distinto del alegado para el ingreso en el Cuerpo docente al que pertenece.  | 0,25                    | Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición. (*)   |
| Por la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento convocados por las Administraciones educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro y reconocidos o inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente por la correspondiente Administración educativa, sobre la organización y el funcionamiento escolar o la dirección de centros docentes.   | 0,15 por cada 30 horas. | Certificación acreditativa de su reconocimiento o inscripción en el Registro de Actividades de Formación Permanente de la correspondiente Administración educativa, con indicación del número de horas de duración del curso. |
| Por la impartición de cursos de formación o perfeccionamiento convocados por las Administraciones educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro y reconocidos o inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente por la correspondiente Administración educativa, sobre la organización y el funcionamiento escolar o la dirección de centros docentes. | 0,15 por cada 15 horas. | Certificación acreditativa de su reconocimiento o inscripción en el Registro de Actividades de Formación Permanente de la correspondiente Administración educativa, con indicación del número de horas de duración del curso. |
| Por publicaciones sobre la organización y el funcionamiento escolar o la dirección de centros docentes.   | Hasta 0,50              | Los ejemplares correspondientes completos, en los que debe constar el I.S.B.N.  |

(\*) También deberá presentarse fotocopia del título alegado para el ingreso en el Cuerpo docente.

**B) MÉRITOS PROFESIONALES. Máximo: 6 puntos.**

| MÉRITOS   | PUNTOS                               | ACREDITACIÓN  |
|---|--------------------------------------|---|
| Por cada año como funcionario de carrera, que sobrepase los cinco establecidos como requisito.  | 0,10                                 | Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal. |
| Por cada año de servicios efectivos prestados en el centro docente a cuya dirección se opta a la dirección.   | 0,30                                 |   |
| Por cada año de servicios efectivos prestados en un centro docente de la misma localidad al que se opta a la dirección.   | 0,10                                 |   |
| Por cada curso académico en el ejercicio de los cargos de :<br>Dirección<br>Vicedirección<br>Jefatura de Estudios<br>Secretaría<br>Jefatura de Estudios adjunta | 0,35<br>0,15<br>0,15<br>0,15<br>0,15 | Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que continúa en el cargo.  |
| Por cada curso académico en el ejercicio de órganos de coordinación didáctica.  | 0,10                                 | Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que continúa en el mismo.  |
| Por cada curso académico como coordinador en proyectos o programas educativos autorizados por la Administración educativa.                                      | 0,15                                 | Certificación de la coordinación en el proyecto o programa educativo, expedida por la correspondiente Administración Educativa.   |
| Por cada curso académico como profesor colaborador en materia de formación del profesorado.   | 0,15                                 | Certificación de la colaboración en materia de formación del profesorado, expedida por la correspondiente Administración educativa.   |
| Por cada curso académico como participante en proyectos o programas educativos autorizados por la Administración educativa.                                     | 0,10                                 | Certificación de la participación en el proyecto o programa educativo, expedida por la correspondiente Administración educativa.  |

**C) PROGRAMA DE DIRECCIÓN. Máximo: 5 puntos.**

*CORRECCION de errores de la Orden de 1 de septiembre de 2003, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos a excepción de los universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 2004 (BOJA núm. 180, de 18.9.2003).*

Advertido error en la Orden que se indica, en el párrafo primero del apartado dos del artículo 16, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 20.079, en el texto donde dice: «Se abonará el 75% del importe de la subvención concedida una vez recaída resolución expresa estimando la misma. El abono del 25% restante se realizará con justificación diferida una vez justificado el 75% anterior.»; debe decir: «Se abonará hasta un máximo del 75% del importe de la subvención concedida una vez recaída resolución expresa estimando la misma. El abono del pago restante se realizará con justificación diferida una vez justificado el pago anterior».

Sevilla, 25 de mayo de 2004

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*DECRETO 432/2004, de 15 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Jiménez Barrios como Secretario General para el Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de junio de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de don Manuel Jiménez Barrios como Secretario General para el Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Sevilla, 15 de junio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 25 de mayo de 2004, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden que se cita.*

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 3 de noviembre de 2003, se convocó procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con la Base Segunda de la citada Orden, mediante Resoluciones de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 22 de marzo y 17 de mayo de 2004, se publicaron, respectivamente, las relaciones provisional y definitiva de vacantes, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la Base Séptima de la convocatoria, por Resolución de 24 de marzo de 2004, de la citada Dirección General se publicó la resolución provisional del concurso.

La referida Base Séptima dispone que mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, una vez vistas las renunciaciones y resueltas las alegaciones a la resolución provisional, se publicará la resolución definitiva del concurso.

Contra la resolución provisional no se han presentado alegaciones, ni consta la presentación de ninguna renuncia.

En consecuencia, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de los destinos adjudicados en el procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 3 de noviembre de 2003, según Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Hacer público el listado definitivo de excluidos en el procedimiento, con indicación de las causas de exclusión, según Anexo II.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la Orden de 3 de noviembre de 2003, el plazo de toma de posesión en relación con la resolución de este procedimiento comenzará a contarse a partir del día 1 de septiembre de 2004.

Cuarto. Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de mayo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

**ANEXO I**  
**Procedimiento de provisión de puestos vacantes en la**  
**Inspección de Educación.**  
**Resolución definitiva**

|                                |                             |   |            |  |  |            |       |        |         |
|--------------------------------|-----------------------------|---|------------|--|--|------------|-------|--------|---------|
| CAPELLAN DE TORO LORENZO       | Cuerpo: 510 Ap.:Volun 1.1)  | 41.575 1.2)                                     | 5.000 1.3) | 5.000 2.1)   | 2.150 2.2)                                       | 0.000 2.3) | 0.000 | Total) | 53.725  |
| DNI: 24134469                  | Origen: 00061020 INSPECCION | 29990074 Delegación Prov. de Educación - Málaga | MALAGA     | Adjudicación: 00061020 INSPECCION                              | 18008971 Delegación Prov. de Educación - Granada | GRANADA    |       |        |         |
| GOMEZ NAVARRO CARLOS           | Cuerpo: 510 Ap.:Volun 1.1)  | 170.760 1.2)                                    | 0.500 1.3) | 3.500 2.1)   | 0.000 2.2)                                       | 1.540 2.3) | 3.000 | Total) | 179.301 |
| DNI: 27194513                  | Origen: 00061020 INSPECCION | 29990074 Delegación Prov. de Educación - Málaga | MALAGA     | Adjudicación: 18008971 Delegación Prov. de Educación - Granada | GRANADA  |            |       |        |         |
| RODRIGUEZ HIGUERAS SALVIO LUIS | Cuerpo: 510 Ap.:Volun 1.1)  | 38.209 1.2)                                     | 3.000 1.3) | 5.000 2.1)   | 1.250 2.2)                                       | 0.000 2.3) | 0.000 | Total) | 47.459  |
| DNI: 24164015                  | Origen: 00061020 INSPECCION | 23004768 Delegación Prov. de Educación - Jaén   | JAEN       | Adjudicación:  |  |            |       |        |         |

**ANEXO II**  
**EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO DE PROVISION DE**  
**PUESTOS VACANTES EN LA INSPECCION DE EDUCACION**

| Apellidos y nombre                     | Motivo de exclusión |
|--|---------------------|
| CODES MARTÍNEZ, SABINA (29.340.443)    | (1)                 |
| RODRÍGUEZ ROMERO, VICENTA (25.930.772) | (1)                 |

(1) No pertenecer al Cuerpo de Inspectores de Educación ni al Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ORDEN de 27 de mayo de 2004, por la que se nombra a los Vocales de la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.*

El Decreto 195/1997, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, modificado por el Decreto 111/2003, de 22 de abril, determina en su artículo 12 que la Comisión Técnica es el órgano colegiado consultivo del Centro, en las materias de su competencia, presidida por el titular de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, con la siguiente composición:

- Vocales natos: Los titulares de las Direcciones del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, del Centro Andaluz de la Fotografía, de la Filmoteca de Andalucía y del Centro de Documentación Musical de Andalucía.
- Nueve Vocales de libre designación, nombrados por el titular de la Consejería de Cultura, por un período de tres años renovables, de entre personas expertas y de reconocido prestigio en el ámbito del arte contemporáneo.
- Los miembros benefactores designados conforme al apartado 8 del artículo 12 de los Estatutos.

Por todo ello, y en cumplimiento de la disposición transitoria única del Decreto 111/2003, de 22 de abril,

**D I S P O N G O**

Nombrar como Vocales de la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo a:

- Víctor Pérez Escolano.
- Francisco Jarauta Martín.
- Eugenio Carmona Mato.
- Juan Bosco Díaz-Urmeneta.

- Manuel Gutiérrez Aragón.
- Jean Louis Maubant.
- Eva Schmidt.
- Berta Sichel.
- Yolanda Romero Gómez.

Sevilla, 27 de mayo de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ  
 Consejera de Cultura

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por la resolución que se cita.*

Por Resolución de fecha 15 de octubre de 2003 (BOJA núm. 230 de 28 de noviembre de 2003), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. Y por Resolución de fecha 1 de abril de 2004 (BOJA núm. 74 de 16 de abril de 2004) se amplía en dos meses el plazo para la resolución del mismo.

Cumplidas las normas reglamentarias y los procedimientos y de conformidad con lo establecido en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso, de la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos que quedan desiertos.

En virtud y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 16 de enero de 2002, por la que se delegan

competencias en materia de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería (BOJA núm. 18 de 12 de febrero),

#### DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en él se especifican. Los destinos son irrenunciables salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción que realiza.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del demandante, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso postestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Publíquese la presente Resolución en el BOJA y en los tablones de anuncios de la Consejería de Cultura, de sus Delegaciones Provinciales y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Cádiz, 24 de mayo de 2004.- La Delegada, Bibiana Aido Almagro.

#### ANEXO I

#### CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO. ADJUDICACION DE DESTINOS

##### LISTAS DEFINITIVAS

DNI: 31.214.281-S.  
Primer apellido: Patrón.  
Segundo apellido: Martínez.  
Nombre: Diego.  
Cuerpo: P-C1.  
Puntuación total: 15,50.  
Código R.P.T.: 1487210.  
Puesto de Trabajo: Negociado de Personal y Régimen Interior.  
Consejería/Organismo Autónomo: Cultura.  
Centro Directivo: Delegación Provincial de Cultura de Cádiz.  
Centro Destino: Delegación Provincial de Cádiz.  
Provincia: Cádiz.  
Localidad: Cádiz.

DNI: 31.240.676-Y.  
Primer apellido: González.  
Segundo apellido: Marín.  
Nombre: M.<sup>a</sup> Rosa.  
Cuerpo: P-B11.  
Puntuación total: 16,21.  
Código R.P.T.: 2183510.  
Puesto de Trabajo: Negociado de Depósito Legal y Registro Propiedad.  
Consejería/Organismo Autónomo: Cultura.  
Centro Directivo: Delegación Provincial de Cultura de Cádiz.  
Centro Destino: Delegación Provincial de Cádiz.  
Provincia: Cádiz.  
Localidad: Cádiz.

DNI: 31.265.466-W.  
Primer apellido: Pérez.  
Segundo apellido: Moreno.  
Nombre: María Teresa.  
Cuerpo: P-D10.  
Puntuación total: 19,75.  
Código R.P.T.: 1488110.  
Puesto de Trabajo: Auxiliar Administrativo.  
Consejería/Organismo Autónomo: Cultura.  
Centro Directivo: Delegación Provincial de Cultura de Cádiz.  
Centro Destino: Delegación Provincial de Cádiz.  
Provincia: Cádiz.  
Localidad: Cádiz.

DNI: 31.251.219-S.  
Primer apellido: Asencio.  
Segundo apellido: Sánchez.  
Nombre: Juan José.  
Cuerpo: P-D1.  
Puntuación total: 19,50.  
Código R.P.T.: 1488110.  
Puesto de Trabajo: Auxiliar Administrativo.  
Consejería/Organismo Autónomo: Cultura.  
Centro Directivo: Delegación Provincial de Cultura de Cádiz.  
Centro Destino: Delegación Provincial de Cádiz.  
Provincia: Cádiz.  
Localidad: Cádiz.

DNI: 31.228.312-Q.  
Primer apellido: Velasco.  
Segundo apellido: Báez.  
Nombre: Francisco.  
Cuerpo: P-D1.  
Puntuación total: 19,25.  
Código R.P.T.: 1488110.  
Puesto de Trabajo: Auxiliar Administrativo.  
Consejería/Organismo Autónomo: Cultura.  
Centro Directivo: Delegación Provincial de Cultura de Cádiz.  
Centro Destino: Delegación Provincial de Cádiz.  
Provincia: Cádiz.  
Localidad: Cádiz.

DNI: 9.457.091-C.  
Primer apellido: Montes.  
Segundo apellido: García.  
Nombre: Yolanda.  
Cuerpo: P-A2.  
Puntuación total: 16,50.  
Código R.P.T.: 3331210.  
Puesto de Trabajo: Asesor Técnico-Proceso Técnico.  
Consejería/Organismo Autónomo: Cultura.  
Centro Directivo: Delegación Provincial de Cultura de Cádiz.  
Centro Destino: Biblioteca Pública de Cádiz.  
Provincia: Cádiz.  
Localidad: Cádiz.

## LISTADO DEFINITIVO DE PUESTOS DESIERTOS

Código R.P.T.: 2174610.  
Puesto de Trabajo: Asesor Cultural.  
Consejería/Organismo Autónomo: Cultura.  
Centro Directivo: Delegación Provincial de Cultura de Cádiz.  
Centro Destino: Delegación Provincial de Cádiz.  
Provincia: Cádiz.  
Localidad: Cádiz.

Código R.P.T.: 1488810.  
Puesto de Trabajo: Sección Personal y Administración General.  
Consejería/Organismo Autónomo: Cultura.  
Centro Directivo: Delegación Provincial de Cultura de Cádiz.  
Centro Destino: Delegación Provincial de Cádiz.  
Provincia: Cádiz.  
Localidad: Cádiz.

Código R.P.T.: 6954910.  
Puesto de Trabajo: Asesor Técnico-Patrimonio Histórico.  
Consejería/Organismo Autónomo: Cultura.  
Centro Directivo: Delegación Provincial de Cultura de Cádiz.  
Centro Destino: Delegación Provincial de Cádiz.  
Provincia: Cádiz.  
Localidad: Cádiz.

*RESOLUCION de 14 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Por Resolución de 27 de enero de 2004 (BOJA núm. 40, de 27 de febrero) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la base Duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Delegación Provincial por la Orden de 16 de enero de 2002, de la Consejería de Cultura, por la que se delegan competencias en materia de concurso de méritos para la pro-

visión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería (BOJA núm. 18, de 12 de febrero de 2002),

## DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso, elevada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican.

2. Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, estando obligados a comunicar por escrito a este Organismo, a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

3. La contestación de las alegaciones formuladas por los interesados con ocasión del trámite previsto en la base Undécima de la Resolución de la convocatoria del concurso, se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán y se efectuarán en los plazos establecidos en la base Decimocuarta de la Resolución de convocatoria de este concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, según lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Cultura, a tenor de lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 14 de abril de 2004.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO 1  
LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA RESOLUCION DE 27 DE ENERO DE 2004 DE LA D.P. CULTURA DE MALAGA

| DNI<br>Consejeria/Org. Aut. | Primer Apellido | Segundo Apellido                    | Nombre     | Cpo.<br>Particip | Código Puesto<br>Provincial/Localidad | Denominación Puesto<br>Centro Directivo                     | Puntuación |
|-----------------------------|-----------------|-------------------------------------|------------|------------------|---------------------------------------|---|------------|
| 29691607<br>CULTURA         | CASTRILLO       | MORENO<br>D.P. CULTURA DE MALAGA    | LUIS       | C10              | 1501210<br>MALAGA / MALAGA            | NG. COORDINACION ADMINISTRATIVA<br>D.P. CULTURA DE MALAGA   | 16,4000    |
| 25075369<br>CULTURA         | PEREZ           | FERNANDEZ<br>D.P. CULTURA DE MALAGA | INMACULADA | B11              | 1503310<br>MALAGA / MALAGA            | SC. HABILITACION Y GESTION ECONOM<br>D.P. CULTURA DE MALAGA | 14,8300    |

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 1 de junio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 1 de junio de 2004.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### ANEXO I

Número de orden: 1.  
 Centro directivo y localidad: Consejería de la Presidencia (Sevilla).  
 Denominación del puesto: Secretario/a Director/a General (6667110).  
 Núm. de plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Grupo: C.D.  
 Mod. accs.: PLD.  
 Nivel C.D.: 18.  
 C. específico RPT: XXXX-\*7.286,16\*.  
 Cuerpo: P-C1.  
 Area funcional/relacional: Adm. Pública.  
 Experiencia: 1 año.

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 7 de junio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, así como la provisional de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo V, convocado por Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la base octava y en el apartado 2 de la base novena de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003), esta Secretaría General para la Administración Pública

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, convocado por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de diciembre de 2002, así como las listas provisionales de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación. En el caso de aspirantes excluidos/as, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla, en sus Delegaciones Provinciales y en internet (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>).

Tercero. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, los/las interesados/as podrán presentar reclamación contra las listas provisionales de adjudicatarios/as. Es imprescindible que en la reclamación se consigne el nombre, apellidos y DNI del/la interesado/a, así como el código de la categoría profesional objeto de impugnación.

Los escritos que se presenten se dirigirán a la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10; en el Registro Auxiliar de la misma Consejería sito en Avda. República Argentina núm. 25; en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Concluido el plazo de reclamación, por Resolución de esta Secretaría General se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes seleccionados/as.

Cuarto. Quedan relacionados en el Anexo II, para aquellos interesados/as que lo deseen, los teléfonos de información de cada una de las Comisiones de Selección, con indicación de las categorías profesionales asignadas a las mismas.

Contra la presente Resolución, que en lo que a la aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se refiere, agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la LRJAP y PAC, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses computados desde el día siguiente al de su respectiva publicación, o de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de junio de 2004.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

#### ANEXO I

CÓDIGO CAUSA DE EXCLUSIÓN

|    |   |
|----|---|
| 2  | NO ACREDITA REQUISITOS TURNO DISCAPACITADOS             |
| 3  | NO CONSIGNA DNI, PASAPORTE, O TARJETA DE RESIDENCIA     |
| 4  | NO CONSIGNA NOMBRE Y APELLIDOS                          |
| 5  | SOLICITUD FUERA DE PLAZO                                |
| 6  | NO CONSIGNA CATEGORÍA / NO CONVOCADA / NO CONVOCA TURNO |
| 7  | NO ENTREGA DOCUMENTACIÓN                                |
| 8  | SOLICITUD DUPLICADA POR PERSONA Y CATEGORÍA             |
| 10 | NO APORTAR PERMISO DE CONDUCIR                          |
| 12 | NO PAGA IMPORTE PARA SU GRUPO                           |
| 13 | NO INDICA EL ORDEN DE PREFERENCIA DE LA CATEGORÍA       |
| 14 | REPITE ORDEN DE PREFERENCIA DE LA CATEGORÍA             |
| 17 | NO CONSIGNA FECHA NACIMIENTO O FORMA INCORRECTA         |
| 18 | NO CONSIGNA FECHA PRESENTACIÓN O INCORRECTA             |
| 19 | NO CONSIGNA NACIONALIDAD                                |
| 21 | NO CONSIGNA OPCIÓN DE PRESENTACIÓN                      |
| 23 | NO ACREDITA PAGO DE TASAS EN PLAZO                      |
| 24 | NO PRESENTA PUNTUACIÓN EN AUTOBAREMACIÓN                |
| 27 | NO ACOMPAÑA FOTOCOPIA DEL DNI                           |
| 28 | NO ACREDITA DISCAPACIDAD DESEMPEÑO DEL PUESTO           |
| 30 | NO REÚNE REQUISITOS RPT                                 |
| 31 | NO REÚNE REQUISITOS GENERALES                           |
| 32 | EXPERIENCIA ALEGADA EN CATEGORÍA NO ASIMILABLE          |
| 34 | NO APORTA CERTIF. OFICIAL DISCAPACIDAD                  |
| 35 | NO POSEER TÍTULO EXIGIDO EN CATEGORÍA SOLICITADA        |
| 36 | NO SER ESPAÑOL O DE ESTADOS DE LA U.E.                  |
| 37 | NO SER MAYOR DE 18 AÑOS                                 |
| 38 | PADECE ENFERMEDAD O LIMITACIÓN DESEMPEÑO PUESTO         |
| 39 | ESTAR SANCIONADO  |
| 43 | NO FIRMA LA SOLICITUD                                   |
| 44 | NO AUTOCOMPULSA LOS DOCUMENTOS                          |
| 45 | SER LABORAL FIJO  |
| 46 | NO PRESENTA DECLARACIÓN JURADA                          |

#### ANEXO II

COMISIONES DE SELECCIÓN

|         |                              |                    |
|---------|------------------------------|--------------------|
| ALMERÍA | 5021 PEÓN Y MOZO ESPECIALIZ  | TLFNO : 950 006412 |
|         | 5080 TELEFONISTA             |                    |
|         | 5043 VIGILANTE               |                    |
| CÁDIZ   | 5031 AYUDANTE DE COCINA      | TLFNO : 956 012362 |
|         | 5012 LIMPIADOR/A             |                    |
| GRANADA | 5041 CONSERJE                | TLFNO : 958 027301 |
|         | 5050 AUXILIAR SANITARIO      |                    |
| JAÉN    | 5060 CONDUCTOR/A             | TLFNO : 953 003609 |
|         | 5070 JARDINERO/A             |                    |
|         | 5095 EXPENDEDOR              |                    |
|         | 5100 PEON ESPECIALIZADO AAGG |                    |
|         | 5032 PINCHE DE COCINA        |                    |

|         |                               |                    |
|---------|-------------------------------|--------------------|
| MÁLAGA  | 5011 PERSONAL SERV. DOMESTICO | TLFNO : 951 033604 |
|         | 5022 PEÓN MANTENIMIENTO       |                    |
|         | 5023 PEÓN                     |                    |
| SEVILLA | 5042 ORDENANZA                | TLFNO : 95 4980681 |

*RESOLUCION de 1 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación el siguiente puesto de trabajo.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegadas esta Secretaría General Técnica por Orden de 10 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30 de noviembre) se anuncia la provisión de puestos de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por libre designación, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, numerado por orden de preferencia, en su caso y, deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- Título académico.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Años de servicio.
- Grado personal consolidado.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de junio de 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

ANEXO 1

| O<br>R<br>D<br>E<br>N | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |  |       |       |       |         |                 |               |       |                | REQUISITOS DESEMPEÑO |            |           |           |         |
|-----------------------|----------------------------|--|-------|-------|-------|---------|-----------------|---------------|-------|----------------|----------------------|------------|-----------|-----------|---------|
|                       | CENTRO DIRECTIVO           | DENOMINACIÓN DEL PUESTO                  |       |       |       |         | ÁREA FUNCIONAL  | C. ESPECÍFICO |       |                |                      |            |           |           |         |
|                       |                            | CODIGO                                   | N U M | A D S | GRUPO | CUER PO | ÁREA RELACIONAL | C D           | RFIDP | PTS/A          | EXP                  | TITULACIÓN | FORMACION | LOCALIDAD |         |
| 1                     | SECRETARÍA CONSEJERÍA      | SECRETARIA/O CONSEJERO<br>(CÓDIGO 35010) |       | F     | C-D   | P-CI    | ADMON.PUBL.     |               | 18    | XXXX- 7.286,16 |                      | 1          |           |           | SEVILLA |

*RESOLUCION de 28 de mayo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, convocadas por Orden que se cita.*

Mediante Orden de 18 de mayo de 2004 se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, convocadas por Orden JUS/1454/2003 de 27 de mayo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, del Decreto 139/2000, de 16 de mayo,

Esta Secretaría General Técnica

DISPONE

Dar publicidad a la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, convocadas por Orden JUS/1454/2003 de 27 de mayo, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 28 de mayo de 2004.- El Director General, Celso José Fernández Fernández.

Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, convocadas por Orden JUS/1454/2003 de 27 de mayo

De conformidad con lo establecido en la base 10.3 y siguientes de la Orden de 27 de mayo de 2003 (Boletín Oficial del Estado del día 5 de junio), por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia y remitida por el Tribunal Calificador la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Este Ministerio acuerda:

Primero. Aprobar la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas en cada ámbito territorial y que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, los aspirantes que figuran como aprobados en esta relación definitiva, deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, número 2, o por los medios previstos en

el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

A) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del título, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta, párrafo tercero, de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, cuyo tenor literal es el siguiente: «Los aspirantes que adquieran la condición de funcionario en los procesos selectivos a que se refiere el párrafo anterior pasarán a integrarse en el cuerpo o escala que corresponda de los que se establecen en esta Ley, de conformidad con la titulación exigida para participar en los mismos», a estos efectos, los aspirantes deberán remitir el título de Bachiller o equivalente, caso de estar en posesión del mismo, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal o Administrativa, a que se refiere el artículo 475 de la Ley Orgánica 19/2003.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función de Agentes de la Administración de Justicia, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias que corresponden al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

D) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido en ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitado (Anexo II).

Tercero. Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Cuarto. Los aspirantes que tuvieran la condiciones de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la base 3.1 de la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante el Organo Jurisdiccional competente, en el plazo de dos

meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

## ANEXO II

Don/Doña .....  
con domicilio en .....  
de ..... años de edad, con DNI núm. .... declaro bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En ..... a ..... de ..... de 2004.

El Declarante



**Relación Definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares al Servicio de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de la Secretaría de Estado de Justicia de 27 de mayo de 2.003 – B.O.E. N° 134 de 5 de junio de 2.003). Ámbito de ANDALUCÍA**

| Nº Orden | DNI      | APELLIDOS, NOMBRE                    | ACCESO | PROVINCIA | MAQUINA | 1º Ejercicio | 2º Ejercicio | TOTAL  |
|----------|----------|--------------------------------------|--------|-----------|---------|--------------|--------------|--------|
| 1        | 24255236 | MOLINA RUIZ, ANTONIO J.              | L      | MALAGA    | M       | 83.04        | 91.77        | 174,81 |
| 2        | 30944302 | PALACIOS SOLDADO, MARIA              | L      | SEVILLA   | M       | 84.03        | 82.68        | 166,71 |
| 3        | 23799479 | PINO GOMEZ, CARMEN                   | L      | GRANADA   | M       | 90.02        | 72.08        | 162,1  |
| 4        | 14615958 | CRESPIN GARCIA, MARIA JOSE           | L      | SEVILLA   | M       | 83.36        | 77.84        | 161,2  |
| 5        | 33388842 | RAIMUNDO MARTIN, MARIA JOSE          | L      | MALAGA    | M       | 84.37        | 76.25        | 160,62 |
| 6        | 32849722 | SANCHEZ LEAL, ISABEL MARIA           | L      | SEVILLA   | M       | 81.37        | 77.34        | 158,71 |
| 7        | 5683546  | PASTOR AGUDO, PABLO JOSE             | L      | SEVILLA   | M       | 82.70        | 75.61        | 158,31 |
| 8        | 78686481 | PONTIVEROS CALER, JOSE ALBERTO       | L      | SEVILLA   | M       | 75.39        | 82.69        | 158,08 |
| 9        | 53695662 | MARTIN DE LAS HERAS, BEATRIZ GEMA    | L      | MALAGA    | M       | 83.02        | 74.79        | 157,81 |
| 10       | 53204456 | CALVO GALLEGO, RAMON                 | L      | GRANADA   | M       | 88.02        | 68.84        | 156,86 |
| 11       | 75020446 | RUIZ PERAL, MARIA JOSE               | L      | GRANADA   | M       | 84.01        | 72.77        | 156,78 |
| 12       | 44286713 | MOLINA VALOR, MARIA DEL MAR          | L      | GRANADA   | M       | 84.36        | 72.42        | 156,78 |
| 13       | 45089776 | CARAVACA ALZINA, AMALIA              | L      | SEVILLA   | M       | 76.37        | 80.31        | 156,68 |
| 14       | 25978497 | LOPEZ LECHUGA, ISABEL                | L      | GRANADA   | M       | 88.02        | 68.23        | 156,25 |
| 15       | 34009413 | HURTADO PEREZ, ANTONIA               | L      | SEVILLA   | M       | 75.71        | 80.46        | 156,17 |
| 16       | 13933042 | CANO MARISCAL, MARIA DEL CARMEN      | L      | SEVILLA   | M       | 76.39        | 79.48        | 155,87 |
| 17       | 44288159 | CUBEROS SILES, ANA ISABEL            | L      | GRANADA   | M       | 81.04        | 73.96        | 155    |
| 18       | 30957205 | MUÑOZ ALGUACIL, CRISTINA             | L      | SEVILLA   | M       | 74.71        | 80.17        | 154,88 |
| 19       | 23808389 | CASTRO ALAMINOS, DANIEL              | L      | GRANADA   | M       | 87.36        | 67.4         | 154,76 |
| 20       | 29795420 | DOMINGUEZ DIAZ, CONCEPCION           | L      | SEVILLA   | M       | 76.71        | 77.84        | 154,55 |
| 21       | 5685714  | MARTINEZ SANCHEZ, AGUSTIN            | L      | SEVILLA   | M       | 80.71        | 73.59        | 154,3  |
| 22       | 44281977 | GARRIDO LIÑAN, CARMEN                | L      | GRANADA   | M       | 75.39        | 78.75        | 154,14 |
| 23       | 44256717 | AGUADO MARTIN, JOSE ANTONIO          | L      | GRANADA   | M       | 86.36        | 67.72        | 154,08 |
| 24       | 30542311 | RAMOS HIDALGO, MARIA DOLORES         | L      | SEVILLA   | M       | 81.71        | 72.34        | 154,05 |
| 25       | 31704595 | ALEU HERNANDEZ, JOSE RAMON           | L      | SEVILLA   | M       | 81.37        | 72.24        | 153,61 |
| 26       | 30536738 | PAREJA PAREJA, MIGUEL ANGEL          | L      | MALAGA    | M       | 81.37        | 72.16        | 153,53 |
| 27       | 26463246 | FERNANDEZ MARTOS, MARIA DOLORES      | L      | GRANADA   | M       | 81.70        | 71.82        | 153,52 |
| 28       | 77503981 | RODRIGUEZ SANCHEZ, ASCENSION         | L      | GRANADA   | M       | 78.68        | 74.61        | 153,29 |
| 29       | 26027938 | LOPEZ LUQUE, ANGELES                 | L      | SEVILLA   | M       | 77.37        | 75.81        | 153,18 |
| 30       | 45584870 | ALFONSO GARCIA, SILVIA               | L      | GRANADA   | M       | 85.69        | 67.32        | 153,01 |
| 31       | 75540842 | GONZALEZ MORA, MARIA TERESA JESUS    | L      | SEVILLA   | M       | 78.70        | 74.29        | 152,99 |
| 32       | 29178885 | CUÑAT SIMON, CARLOS                  | L      | GRANADA   | M       | 74.70        | 78.15        | 152,85 |
| 33       | 52549912 | CAMARA CAMELLO, DEBORA CONCEPCION    | L      | MALAGA    | M       | 84.37        | 68.34        | 152,71 |
| 34       | 52267014 | RODRIGUEZ ZAMBRANA, MARIA DEL CARMEN | L      | SEVILLA   | M       | 78.38        | 74.25        | 152,63 |
| 35       | 44262204 | VALVERDE RUIZ, JUAN IGNACIO          | L      | GRANADA   | M       | 83.37        | 68.65        | 152,02 |
| 36       | 28929892 | RECHE CAMACHO, MARIA DEL ROSARIO     | L      | SEVILLA   | M       | 75.38        | 76.31        | 151,69 |
| 37       | 28766331 | MOLINA EXPOSITO, MARIA DEL CARMEN    | L      | SEVILLA   | M       | 75.38        | 76.19        | 151,57 |
| 38       | 20421192 | GINER ALACOT, ASUNCION               | L      | GRANADA   | M       | 76.05        | 75.51        | 151,56 |
| 39       | 75245311 | CUENCA MURCIA, ANGELES MARIA         | L      | GRANADA   | M       | 80.70        | 70.82        | 151,52 |
| 40       | 18939437 | GONZALEZ MARTIN, ANTONIO             | L      | SEVILLA   | M       | 82.03        | 69.05        | 151,08 |
| 41       | 34077164 | GOMEZ PEDREGAL, AIRA PALOMA          | L      | SEVILLA   | M       | 82.36        | 68.57        | 150,93 |
| 42       | 31655639 | GARZON PIÑERO, ANA MARIA             | L      | SEVILLA   | M       | 79.70        | 71.12        | 150,82 |
| 43       | 25075163 | GOMES TAFUR, ARLETTE                 | L      | MALAGA    | M       | 80.69        | 69.96        | 150,65 |

| Nº Orden | DNI      | APELLIDOS, NOMBRE                      | ACCESO | PROVINCIA | MAQUINA | 1º Ejercicio | 2º Ejercicio | TOTAL  |
|----------|----------|--|--------|-----------|---------|--------------|--------------|--------|
| 44       | 28592921 | GONZALEZ GONZALEZ, EVA MARIA           | L      | SEVILLA   | M       | 85.03        | 65.26        | 150,29 |
| 45       | 5200405  | PLANO FRUTOS, MARIA CRISTINA           | L      | SEVILLA   | M       | 82.70        | 67.43        | 150,13 |
| 46       | 52543763 | MATARIN TORREBLANCA, YOLANDA           | L      | GRANADA   | M       | 78.38        | 71.4         | 149,78 |
| 47       | 33394919 | JIMENEZ MONTEMAYOR, EVA                | L      | MALAGA    | M       | 83.03        | 66.6         | 149,63 |
| 48       | 44377170 | JIMENEZ JIMENEZ, NICOLAS               | L      | GRANADA   | M       | 84.03        | 65.55        | 149,58 |
| 49       | 31836469 | BELLIDO SANCHEZ, MARIA JESUS           | L      | GRANADA   | M       | 75.71        | 73.8         | 149,51 |
| 50       | 32033463 | GONZALEZ GONZALEZ, CUSTODIA            | L      | SEVILLA   | M       | 81.04        | 68.47        | 149,51 |
| 51       | 26032725 | MARTIN COBALEDA, MARIA ISABEL          | L      | GRANADA   | M       | 75.04        | 74.42        | 149,46 |
| 52       | 24262628 | BERLANGA GARCIA, MARINA AURELIA        | L      | GRANADA   | M       | 78.03        | 71.37        | 149,4  |
| 53       | 31258301 | GARCIA HERNANDEZ, SILVIA               | L      | SEVILLA   | M       | 77.72        | 71.52        | 149,24 |
| 54       | 31253712 | MACIAS MACIAS, ANTONIA                 | L      | SEVILLA   | M       | 85.70        | 63.41        | 149,11 |
| 55       | 30536708 | RODRIGUEZ GONGORA, MARIA DE LAS MERCED | L      | SEVILLA   | M       | 76.36        | 72.67        | 149,03 |
| 56       | 33988249 | MONAGO LEON, ASCENSION                 | L      | SEVILLA   | M       | 77.38        | 71.32        | 148,7  |
| 57       | 24368434 | CAMPOS MORAL, MARIA DEL CARMEN         | L      | GRANADA   | M       | 87.02        | 61.52        | 148,54 |
| 58       | 32664870 | RODRIGUEZ ABELLEIRA, ANA ISABEL        | L      | SEVILLA   | M       | 87.36        | 61.11        | 148,47 |
| 59       | 25935260 | CASTRO MELERO, ASUNCION                | L      | SEVILLA   | M       | 75.39        | 72.96        | 148,35 |
| 60       | 24241588 | PRIETO MORALEDA, JOSE ANTONIO          | L      | SEVILLA   | M       | 79.70        | 68.62        | 148,32 |
| 61       | 26482048 | PERALES FERNANDEZ, MARIA DEL MAR       | L      | GRANADA   | M       | 80.02        | 68.26        | 148,28 |
| 62       | 52562904 | GARCIA RODRIGUEZ, ROSARIO              | L      | SEVILLA   | M       | 76.36        | 71.84        | 148,2  |
| 63       | 75748551 | ROSADO PEREZ, ANA ISABEL               | L      | SEVILLA   | M       | 84.01        | 64.03        | 148,04 |
| 64       | 44257703 | FERNANDEZ GUERRERO, JOSE ANTONIO       | L      | GRANADA   | M       | 78.03        | 69.98        | 148,01 |
| 65       | 28749948 | CABEZA FABRET, ANTONIO                 | L      | SEVILLA   | M       | 84.37        | 63.59        | 147,96 |
| 66       | 29788192 | LOPEZ FERNANDEZ, PILAR                 | L      | SEVILLA   | M       | 75.71        | 72.21        | 147,92 |
| 67       | 24207645 | MINGORANCE DELGADO, ANA                | L      | GRANADA   | M       | 78.04        | 69.87        | 147,91 |
| 68       | 48428741 | DIAZ PALOMARES, MARIA CONCEPCION       | L      | GRANADA   | M       | 76.39        | 71.47        | 147,86 |
| 69       | 24366197 | SANCHEZ MUÑOZ, GEMA MARIA              | L      | SEVILLA   | M       | 86.68        | 61.17        | 147,85 |
| 70       | 44201218 | REQUENA HIDALGO, JOSE MARIA            | L      | SEVILLA   | M       | 74.06        | 73.65        | 147,71 |
| 71       | 28628138 | PEREZ MARTIN, MARIA TERESA             | L      | SEVILLA   | M       | 77.37        | 70.2         | 147,57 |
| 72       | 14315050 | CASTILLO AGUILERA, MARIA DEL MAR       | L      | SEVILLA   | M       | 81.71        | 65.84        | 147,55 |
| 73       | 26010071 | GARCIA AYALOS, FUENSANTA               | L      | GRANADA   | M       | 76.39        | 71.14        | 147,53 |
| 74       | 78148735 | XIXONS RIBALTA, LOURDES                | L      | SEVILLA   | M       | 81.36        | 66.11        | 147,47 |
| 75       | 24273766 | PUCHE PIÑAR, NURIA                     | L      | GRANADA   | M       | 76.38        | 71.06        | 147,44 |
| 76       | 75880115 | MATA OSORIO, MARIA DEL PILAR           | L      | MALAGA    | M       | 75.06        | 72.34        | 147,4  |
| 77       | 30541405 | BARRANCO CABELLO, MARIA DE LOS ANGELES | L      | SEVILLA   | M       | 75.37        | 71.98        | 147,35 |
| 78       | 31689032 | SANCHEZ POZO, MATILDE                  | L      | SEVILLA   | E       | 86.03        | 61.09        | 147,12 |
| 79       | 52263538 | IGLESIAS FLORES, FEDERICO ANGEL        | L      | SEVILLA   | M       | 74.38        | 72.53        | 146,91 |
| 80       | 75546031 | VIDES TENORIO, ROCIO                   | L      | SEVILLA   | M       | 76.05        | 70.86        | 146,91 |
| 81       | 44266365 | GARRIDO FERNANDEZ, JUAN MANUEL         | L      | GRANADA   | M       | 74.72        | 72.17        | 146,89 |
| 82       | 74662477 | ORTEGA ALCOPA, PATRICIA                | L      | GRANADA   | M       | 75.37        | 71.46        | 146,83 |
| 83       | 29479769 | FUENTES PEREZ, JUAN ANTONIO            | L      | SEVILLA   | M       | 84.35        | 62.45        | 146,8  |
| 84       | 43738626 | BALLESTE RUBIO, MONTSERRAT             | L      | SEVILLA   | E       | 83.35        | 63.4         | 146,75 |
| 85       | 77567929 | MARTINEZ REINA, MARIA DEL CARMEN       | L      | GRANADA   | M       | 75.72        | 71.02        | 146,74 |
| 86       | 44276468 | PINO CAMPAÑA, MIGUEL ANGEL             | L      | GRANADA   | M       | 78.03        | 68.64        | 146,67 |
| 87       | 8912330  | GALVAN HIDALGO, MARIA CONCEPCION       | L      | GRANADA   | M       | 73.71        | 72.62        | 146,33 |
| 88       | 75953909 | MENDEZ CASAS, AURORA MARIA             | L      | MALAGA    | M       | 76.05        | 70.08        | 146,13 |
| 89       | 29070635 | GIL PALAO, JUAN                        | L      | GRANADA   | M       | 81.04        | 65.07        | 146,11 |
| 90       | 25669240 | BARNES LOPEZ, SONIA                    | L      | MALAGA    | M       | 75.72        | 70.26        | 145,98 |
| 91       | 34099003 | UREÑA LUQUE, MARIA PILAR               | L      | SEVILLA   | M       | 81.02        | 64.92        | 145,94 |
| 92       | 18964588 | SAIZ SALAZAR, MARIA DE LA ALMUDENA     | L      | GRANADA   | M       | 76.38        | 69.38        | 145,76 |
| 93       | 2.42E+08 | JIMENEZ RAYA, ANA M.                   | L      | GRANADA   | M       | 78.70        | 66.94        | 145,64 |
| 94       | 25054913 | LANZA CALDERON, FRANCISCO              | L      | MALAGA    | M       | 78.04        | 67.4         | 145,44 |
| 95       | 76927124 | GOMEZ MEJOME, VERONICA                 | L      | SEVILLA   | M       | 79.38        | 65.89        | 145,27 |
| 96       | 24265754 | ARRABAL MARTIN, BEATRIZ                | L      | GRANADA   | M       | 82.03        | 63.07        | 145,1  |
| 97       | 52815949 | BERNAL HERNANDEZ, ANTONIO              | L      | GRANADA   | M       | 81.70        | 63.33        | 145,03 |
| 98       | 52556112 | ALMAGRO ZAFRA, MARIA DOLORES           | L      | MALAGA    | M       | 76.71        | 68.22        | 144,93 |
| 99       | 25661183 | RAMIREZ DE ARELLANO CASTRO, HERMELINDA | L      | MALAGA    | M       | 75.71        | 69           | 144,71 |
| 100      | 44265253 | NARANJO SANCHEZ, LAURA MARIA           | L      | GRANADA   | M       | 77.05        | 67.6         | 144,65 |
| 101      | 26208022 | GARCIA EXPOSITO, ANDRES                | L      | GRANADA   | M       | 82.03        | 62.61        | 144,64 |
| 102      | 45090712 | GUTIERREZ TEJEDOR, ROSA                | L      | MALAGA    | M       | 83.04        | 61.55        | 144,59 |
| 103      | 29189030 | NAVARRO ROVIRA, MARIA DEL PILAR        | L      | GRANADA   | M       | 79.37        | 64.92        | 144,29 |
| 104      | 24226251 | BONILLA MURCIA, JOSE MANUEL            | L      | GRANADA   | M       | 80.37        | 63.92        | 144,29 |
| 105      | 52555671 | PALOMO EXPOSITO, LUISA MARIA           | L      | GRANADA   | M       | 77.05        | 66.85        | 143,9  |



*Relación Definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares al Servicio de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de la Secretaría de Estado de Justicia de 27 de mayo de 2.003 – B.O.E. Nº 134 de 5 de junio de 2.003). Ámbito de **CANARIAS***

| Nº Orden | DNI      | APELLIDOS, NOMBRE            | ACCESO | PROVINCIA     | MAQUINA | 1º Ejercicio | 2º Ejercicio | TOTAL  |
|----------|----------|------------------------------|--------|---------------|---------|--------------|--------------|--------|
| 1        | 9417952  | SANTAMARTA RIERA, ROSA MARIA | L      | S.C. TENERIFE | M       | 88.01        | 81.85        | 169,86 |
| 2        | 34048383 | SIGUENZA PEÑA, CONCEPCION    | L      | S.C. TENERIFE | M       | 84.36        | 74.8         | 159,16 |

| Nº Orden | DNI      | APELLIDOS, NOMBRE                       | ACCESO | PROVINCIA       | MAQUINA | 1º Ejercicio | 2º Ejercicio | TOTAL  |
|----------|----------|---|--------|-----------------|---------|--------------|--------------|--------|
| 3        | 44457337 | RODRIGUEZ QUIROGA, SILVIA MARIA         | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 78.04        | 79.49        | 157,53 |
| 4        | 72521842 | ALBERO TEJUELO, MARI NIEVES             | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 79.71        | 76.6         | 156,31 |
| 5        | 45636138 | TARIN SAPEÑA, ANA                       | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 81.37        | 74.03        | 155,4  |
| 6        | 46062243 | CEÑA ARCE, MARTA                        | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 86.02        | 68.21        | 154,23 |
| 7        | 9317976  | TOMILLO MORATE, JOSE ANTONIO            | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 91.68        | 62.01        | 153,69 |
| 8        | 9327739  | OLMEDO MARTIN, JESUS OSCAR              | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 82.36        | 70.97        | 153,33 |
| 9        | 8825793  | BLASCO BARBERO, NURIA                   | L      | LAS PALMAS G.C. | M       | 74.71        | 78.19        | 152,9  |
| 10       | 7050701  | BERROCAL MIMOSO, JOSE MARIA             | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 72.05        | 80           | 152,05 |
| 11       | 46815540 | HERRERO GUSTAVO, ROBERTO                | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 76.04        | 75.16        | 151,2  |
| 12       | 24272516 | JIMENEZ RAMOS, ALICIA                   | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 82.04        | 68.98        | 151,02 |
| 13       | 11965042 | PEREZ MATILLA, VANESA                   | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 80.69        | 70.21        | 150,9  |
| 14       | 43425856 | BARRAGAN SANCHEZ, JOAQUIN               | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 72.38        | 77.75        | 150,13 |
| 15       | 32880543 | ALVAREZ ORDOÑEZ, SANDRA MARIA           | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 78.37        | 71.61        | 149,98 |
| 16       | 77515451 | SORIANO ROMAN, ADELA                    | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 81.37        | 68.51        | 149,88 |
| 17       | 7553927  | CARO GARCIA, MIGUEL                     | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 79.04        | 70.22        | 149,26 |
| 18       | 43371765 | MARTIN MORA, MONTSERRAT                 | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 84.36        | 64.89        | 149,25 |
| 19       | 32827065 | CARRERA TROCHE, JAIME                   | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 82.04        | 67.04        | 149,08 |
| 20       | 8816379  | MORERA MONJE, ALICIA MARIA              | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 81.37        | 66.73        | 148,1  |
| 21       | 23242178 | LOPEZ TOMAS, LUISA MARIA                | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 76.72        | 70.98        | 147,7  |
| 22       | 4592860  | RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA JOSE             | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 73.05        | 74.47        | 147,52 |
| 23       | 30799489 | FUENTE POVEDANO, FRANCISCO DE ASIS DE L | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 80.36        | 66.77        | 147,13 |
| 24       | 10870528 | MIÑAMBRES ALONSO, ANTONIA               | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 83.04        | 63.79        | 146,83 |
| 25       | 36135135 | FRANCO PENA, PATRICIA                   | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 72.38        | 73.88        | 146,26 |
| 26       | 43365183 | GONZALEZ TORRES, SOFIA                  | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 79.71        | 65.96        | 145,67 |
| 27       | 32666322 | FERNANDEZ MARTINEZ, NICASIO             | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 84.70        | 60.35        | 145,05 |
| 28       | 12381227 | GARCIA CASCON, JOSE                     | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 79.71        | 65.18        | 144,89 |
| 29       | 33451270 | TORRES SALAS, SUSANA                    | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 78.70        | 65.86        | 144,56 |
| 30       | 46853391 | VILCHES CAÑIZARES, MARIA DEL MAR        | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 72.72        | 71.68        | 144,4  |
| 31       | 70516947 | MADRIGAL COLLADO, YOLANDA               | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 72.39        | 71.49        | 143,88 |
| 32       | 12779145 | GONZALEZ NICOLAS, MARIA JESUS           | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 82.03        | 61.83        | 143,86 |
| 33       | 31330245 | HERNANDEZ LOPEZ, M.PILAR                | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 75.04        | 68.38        | 143,42 |
| 34       | 32774970 | BOGA VIEIRO, ANA                        | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 79.71        | 63.69        | 143,4  |
| 35       | 10903263 | TOLOSA GARCIA, YOLANDA                  | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 80.36        | 62.78        | 143,14 |
| 36       | 71122859 | MORALES DE LA CRUZ, MARIA TERESA        | L      | LAS PALMAS G.C. | M       | 72.38        | 70.27        | 142,65 |
| 37       | 44310912 | SANTANA VALDIVIA, MARGARITA DEL PINO    | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 78.03        | 64.59        | 142,62 |
| 38       | 77333067 | GONZALEZ GONZALEZ, DANIEL               | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 75.71        | 66.89        | 142,6  |
| 39       | 76413957 | PEREZ FERNANDEZ, MARGARITA              | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 81.04        | 61.41        | 142,45 |
| 40       | 396815   | GRADO ABEJON, DOMINICA DE               | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 76.71        | 65.71        | 142,42 |
| 41       | 23798864 | RODRIGUEZ CASTILLO, MARIA GRACIA        | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 73.05        | 68.85        | 141,9  |
| 42       | 77516419 | MARTINEZ-IGLESIAS LOPEZ, ROSENDO        | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 78.04        | 63.83        | 141,87 |
| 43       | 26486304 | RUIZ SANCHEZ, ANA                       | L      | LAS PALMAS G.C. | M       | 75.37        | 66.14        | 141,51 |
| 44       | 77505153 | LOPEZ MARTINEZ, FEDERICO GINES          | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 74.06        | 66.86        | 140,92 |
| 45       | 52558089 | COTILLAS PADILLA, ROSA MARIA            | L      | LAS PALMAS G.C. | M       | 75.05        | 65.86        | 140,91 |
| 46       | 78512148 | GOMEZ FELIPE, RUBEN GERARDO             | L      | LAS PALMAS G.C. | M       | 78.35        | 61.91        | 140,26 |
| 47       | 44310636 | MARTIN PULIDO, MARIA DEL CARMEN         | L      | LAS PALMAS G.C. | M       | 74.38        | 65.78        | 140,16 |
| 48       | 30524688 | RIVAS RAMOS, CATALINA ISABEL            | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 78.05        | 61.88        | 139,93 |
| 49       | 30534275 | ESCOBAR JIMENEZ, MARIA DE LOS ANGELES   | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 79.37        | 60.38        | 139,75 |
| 50       | 33280478 | LOSADA MENDEZ, MARIA JOSE               | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 78.04        | 61.13        | 139,17 |
| 51       | 52556846 | PEREZ GARCIA, ANTONIO                   | L      | LAS PALMAS G.C. | M       | 77.38        | 61.73        | 139,11 |
| 52       | 78408933 | GARCIA GARCIA, MARIA VERONICA           | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 72.39        | 66.65        | 139,04 |
| 53       | 12732313 | CABEZON FUENTE, VICENTA                 | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 75.38        | 63.35        | 138,73 |
| 54       | 36091796 | FIGUEROA PEREZ, EVA MARIA               | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 77.37        | 61.29        | 138,66 |
| 55       | 26019247 | LINDEZ GONZALEZ, JESUS                  | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 75.03        | 63.6         | 138,63 |
| 56       | 11962842 | PEDRERO MURIEL, SANTIAGO                | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 73.03        | 65.41        | 138,44 |
| 57       | 71699049 | POMARADA ROBLEDO, MARIA DEL CARMEN      | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 78.05        | 60.26        | 138,31 |
| 58       | 33848141 | LOPEZ ARIAS, ANTONIO JOSE               | L      | LAS PALMAS G.C. | M       | 72.72        | 65.05        | 137,77 |
| 59       | 45439913 | DIAZ GUILLEN, MARIA EUGENIA             | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 74.05        | 63.65        | 137,7  |
| 60       | 9790272  | RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE MANUEL            | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 72.72        | 64.48        | 137,2  |
| 61       | 10849129 | FRESNO ORO, MARTA                       | L      | LAS PALMAS G.C. | M       | 73.39        | 63.75        | 137,14 |
| 62       | 72445168 | URCOLA LARRARTE, MARIA PILAR            | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 73.05        | 63.6         | 136,65 |
| 63       | 10855843 | LUCAS DE SOTO, PABLO JAVIER             | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 73.06        | 63.42        | 136,48 |
| 64       | 32662791 | MARTINEZ GARCIA, FRANCISCO JOSE         | L      | LAS PALMAS G.C. | M       | 72.40        | 63.71        | 136,11 |
| 65       | 18978581 | ANDRIO CIRUJEDA, NOEMA                  | L      | S.C. TENERIFE   | M       | 74.03        | 60.29        | 134,32 |

**Relación Definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares al Servicio de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de la Secretaría de Estado de Justicia de 27 de mayo de 2.003 – B.O.E. Nº 134 de 5 de junio de 2.003). Ámbito de CATALUÑA**

| Nº Orden | DNI      | APELLIDOS, NOMBRE         | ACCESO | PROVINCIA | MAQUINA | 1º Ejercicio | 2º Ejercicio | TOTAL  | Lengua |
|----------|----------|---------------------------|--------|-----------|---------|--------------|--------------|--------|--------|
| 1        | 52203263 | PRÁDES GARCIA, INMACULADA | L      | BARCELONA | M       | 77.71        | 77.87        | 155,58 | 6      |

| Nº Orden | DNI      | APELLIDOS, NOMBRE                 | ACCESO | PROVINCIA | MAQUINA | 1º Ejercicio | 2º Ejercicio | TOTAL  |   |
|----------|----------|-----------------------------------|--------|-----------|---------|--------------|--------------|--------|---|
| 2        | 47629719 | PELLICER JULIAN, ALICIA           | L      | BARCELONA | M       | 76.36        | 73.07        | 149,43 | 4 |
| 3        | 36917333 | MOLAS SUBIRATS, ESTHER            | L      | BARCELONA | M       | 77.72        | 70.95        | 148,67 | 4 |
| 4        | 40525119 | CAÑADAS GAITEIRO, JOSE            | L      | BARCELONA | M       | 73.73        | 73.93        | 147,66 | 4 |
| 5        | 43733894 | MUSUMECI TORRES, BARBARA          | L      | BARCELONA | M       | 79.69        | 66.4         | 146,09 | 6 |
| 6        | 39662471 | FORTUNY MONTALA, MARIA DEL CARMEN | L      | BARCELONA | M       | 82.03        | 63.88        | 145,91 | 4 |
| 7        | 46557373 | ESTEBAN GUILLEN, HORTENSIA        | L      | BARCELONA | E       | 73.37        | 71.43        | 144,8  | 4 |
| 8        | 34585606 | VAZQUEZ LOPEZ, MATILDE            | L      | BARCELONA | M       | 80.04        | 63.26        | 143,3  | 4 |
| 9        | 43726575 | CREUS GISPERT, CAROLINA           | L      | BARCELONA | M       | 77.70        | 64.85        | 142,55 | 4 |
| 10       | 35112119 | OLLER MONZON, NURIA               | L      | BARCELONA | M       | 76.04        | 64.88        | 140,92 | 4 |
| 11       | 77108020 | REYES GONZALEZ, ESTHER            | L      | BARCELONA | M       | 75.72        | 62.12        | 137,84 | 2 |
| 12       | 38122118 | BRUFU GARCIA, SANDRA              | L      | BARCELONA | M       | 75.70        | 61.34        | 137,04 | 4 |
| 13       | 46530721 | MARTINEZ GONZALEZ, MANUELA        | L      | BARCELONA | M       | 73.05        | 62.81        | 135,86 | 2 |
| 14       | 78087553 | MARTI VIDAL, ALEXANDRE            | L      | BARCELONA | M       | 73.39        | 61.51        | 134,9  | 4 |



**Relación Definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares al Servicio de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de la Secretaría de Estado de Justicia de 27 de mayo de 2.003 – B.O.E. Nº 134 de 5 de junio de 2.003). Ámbito de MADRID**

| Nº Orden | DNI      | APELLIDOS, NOMBRE                       | ACCESO | PROVINCIA | MAQUINA | 1º Ejercicio | 2º Ejercicio | TOTAL  |
|----------|----------|---|--------|-----------|---------|--------------|--------------|--------|
| 1        | 50856087 | MATEOS LOPEZ, ANA ISABEL                | L      | MADRID    | M       | 77.71        | 84.41        | 162,12 |
| 2        | 50455970 | MARTINEZ PEÑA, ANA BELEN                | L      | MADRID    | M       | 86.36        | 73.77        | 160,13 |
| 3        | 76729138 | FERNANDEZ SOBRINO, AGUSTIN              | L      | MADRID    | M       | 80.37        | 79.66        | 160,03 |
| 4        | 2629198  | MIGUEL PEINADO, SILVIA                  | L      | MADRID    | M       | 78.37        | 81.22        | 159,59 |
| 5        | 34891630 | POMBO PARADA, JOSE MANUEL               | D      | MADRID    | M       | 80.36        | 78.97        | 159,33 |
| 6        | 20262827 | AMARILLA ORTIZ, GEMA                    | L      | MADRID    | M       | 83.69        | 74.95        | 158,64 |
| 7        | 32835695 | ZAMORANO SRAWI, FATIMA                  | L      | MADRID    | M       | 77.72        | 80.18        | 157,9  |
| 8        | 36142839 | GONZALEZ ARAUJO, EVA                    | L      | MADRID    | M       | 86.36        | 71.42        | 157,78 |
| 9        | 53429108 | MORENO RODRIGUEZ, RAQUEL MARIA          | L      | MADRID    | M       | 79.70        | 77.84        | 157,54 |
| 10       | 11069884 | GARCIA LOPEZ, MARIA DEL ROSARIO         | L      | MADRID    | M       | 79.04        | 77.79        | 156,83 |
| 11       | 6239474  | GARRIDO LOPEZ, MARIA F.                 | L      | MADRID    | M       | 87.02        | 69.69        | 156,71 |
| 12       | 34976689 | DOMINGUEZ NOCELO, CESAR ANTONIO         | L      | MADRID    | M       | 90.35        | 66.18        | 156,53 |
| 13       | 9804752  | GARCIA SANTOS, NURIA                    | L      | MADRID    | M       | 81.36        | 74.8         | 156,16 |
| 14       | 46893705 | MARTIN SANCHEZ, PILAR                   | L      | MADRID    | M       | 82.36        | 73.63        | 155,99 |
| 15       | 8034895  | CUESTA MANZANO, MARIA BLANCA            | L      | MADRID    | M       | 84.69        | 70.25        | 154,94 |
| 16       | 52383098 | ORELLANA DEL MORAL, MARIA JOSE          | L      | MADRID    | M       | 76.71        | 77.93        | 154,64 |
| 17       | 50983158 | DIAZ GONZALEZ, MARTA                    | L      | MADRID    | M       | 80.03        | 74.55        | 154,58 |
| 18       | 14300385 | LECHON VILLAPALOS, MIRIAM               | L      | MADRID    | M       | 85.02        | 69.52        | 154,54 |
| 19       | 9349514  | GASTAMINZA FRANCO, MARIA DE LOS ANGELES | L      | MADRID    | M       | 82.03        | 72.21        | 154,24 |
| 20       | 71120133 | GARCIA BLANCO, SILVIA                   | L      | MADRID    | M       | 77.37        | 76.77        | 154,14 |
| 21       | 52951375 | CARBONERO MORENO, VIRGINIA              | L      | MADRID    | M       | 82.36        | 71.38        | 153,74 |
| 22       | 34807470 | PIÑERA CARRILLO, M.PILAR                | L      | MADRID    | M       | 80.38        | 73.33        | 153,71 |
| 23       | 2082100  | MARTIN DELGADO, VENANCIA                | L      | MADRID    | M       | 81.36        | 72.22        | 153,58 |
| 24       | 7520848  | LOPEZ SANCHEZ, JOSE ARTURO              | L      | MADRID    | M       | 85.03        | 68.18        | 153,21 |
| 25       | 44620269 | MARTINEZ ESPEJO, ADELA                  | L      | MADRID    | M       | 79.02        | 74.17        | 153,19 |
| 26       | 25425239 | ARRAZOLA LOPEZ, MARIA ISABEL            | L      | MADRID    | M       | 85.03        | 68.07        | 153,1  |
| 27       | 9325781  | MORENO LOPEZ, SUSANA                    | L      | MADRID    | E       | 84.70        | 67.91        | 152,61 |
| 28       | 7501601  | DIAZ ORTEGA, MARIA TERESA               | L      | MADRID    | M       | 81.36        | 70.8         | 152,16 |
| 29       | 3440286  | POSTIGO PEDRAZUELA, MARIA PILAR         | L      | MADRID    | M       | 80.70        | 71.39        | 152,09 |
| 30       | 2885762  | SAN MARTIN AZCONA, ANA ISABEL           | L      | MADRID    | M       | 74.36        | 77.58        | 151,94 |
| 31       | 51667158 | VARGAS FERNANDEZ, ANGELES               | L      | MADRID    | M       | 77.37        | 74.32        | 151,69 |
| 32       | 4576844  | GOMEZ SAIZ, CONCEPCION                  | L      | MADRID    | M       | 79.37        | 72.01        | 151,38 |
| 33       | 53171079 | ENRIQUEZ PRESA, SUSANA                  | L      | MADRID    | M       | 80.37        | 70.4         | 150,77 |
| 34       | 52483106 | MARIÑO TABOADA, ELENA                   | L      | MADRID    | M       | 78.70        | 72.05        | 150,75 |
| 35       | 20252222 | MARTIN GARCIA, JAVIER                   | L      | MADRID    | M       | 79.03        | 71.71        | 150,74 |
| 36       | 50085997 | GARCIA BARRIO, ANASTASIA                | L      | MADRID    | M       | 75.37        | 75.28        | 150,65 |
| 37       | 1926146  | OTERO CABEZAS, CRISTINA                 | L      | MADRID    | M       | 85.03        | 65.38        | 150,41 |
| 38       | 34836242 | BUENO PARDO, MARIA ANGELES              | L      | MADRID    | M       | 80.37        | 69.62        | 149,99 |
| 39       | 9328728  | MAJIDE VEIGA, ANA ISABEL                | L      | MADRID    | M       | 86.02        | 63.88        | 149,9  |
| 40       | 72675030 | IMIZCOZ TOME, BEATRIZ                   | L      | MADRID    | M       | 88.02        | 61.82        | 149,84 |
| 41       | 8817635  | MONTANO NUÑEZ, MARIA DE LA SOLEDAD      | L      | MADRID    | M       | 76.72        | 72.91        | 149,63 |
| 42       | 7491056  | MATILLA PEDRAJAS, PALOMA                | L      | MADRID    | M       | 79.69        | 69.85        | 149,54 |
| 43       | 71933227 | FERNANDEZ SALDAÑA, PATRICIA             | L      | MADRID    | M       | 79.36        | 69.97        | 149,33 |
| 44       | 33305620 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARTA              | L      | MADRID    | M       | 79.05        | 70.23        | 149,28 |
| 45       | 50726351 | PIQUERAS GOMEZ, MARIA RITA              | L      | MADRID    | M       | 79.38        | 69.24        | 148,62 |
| 46       | 2250913  | FERNANDEZ SANZ, PILAR                   | L      | MADRID    | M       | 84.35        | 64.25        | 148,6  |
| 47       | 34262871 | GONZALEZ SALGUEIRO, MARIA ARACELI       | L      | MADRID    | M       | 79.70        | 68.84        | 148,54 |
| 48       | 47019014 | GRAUS VALCARCEL, ISABEL MARIA           | L      | MADRID    | M       | 78.03        | 70.49        | 148,52 |
| 49       | 34990427 | CADENAS PEREZ, MARIA LUZ                | L      | MADRID    | M       | 82.03        | 66.48        | 148,51 |
| 50       | 1934032  | BORRAS MORENO, CRISTINA                 | L      | MADRID    | M       | 75.38        | 73.07        | 148,45 |

| Nº Orden | DNI      | APELLIDOS, NOMBRE                    | ACCESO | PROVINCIA | MAQUINA | 1º Ejercicio | 2º Ejercicio | TOTAL  |
|----------|----------|--------------------------------------|--------|-----------|---------|--------------|--------------|--------|
| 51       | 2637139  | FUENTENEYRO ROMERO, SANTIAGO         | L      | MADRID    | M       | 78.71        | 69.41        | 148,12 |
| 52       | 53416447 | BARBADO QUINTANA, LYDIA              | L      | MADRID    | M       | 82.37        | 65.6         | 147,97 |
| 53       | 47035060 | FERNANDEZ GONZALEZ, BEATRIZ          | L      | MADRID    | M       | 75.06        | 72.76        | 147,82 |
| 54       | 33479192 | BENEYTO MARCOS, JOSE LUIS            | L      | MADRID    | M       | 73.73        | 74.04        | 147,77 |
| 55       | 52184083 | GARCIA MENDIETA, RAQUEL              | L      | MADRID    | M       | 77.38        | 70.32        | 147,7  |
| 56       | 70801325 | HERRAEZ ALONSO, LUIS ALFONSO         | L      | MADRID    | M       | 82.03        | 65.51        | 147,54 |
| 57       | 70046816 | RODRIGUEZ VARGAS, ALFONSA            | L      | MADRID    | M       | 79.71        | 67.81        | 147,52 |
| 58       | 3080494  | CARLES SANZ, BEATRIZ                 | L      | MADRID    | M       | 83.03        | 64.14        | 147,17 |
| 59       | 51657598 | REGUEIRA SANZ, CARMEN                | L      | MADRID    | M       | 77.71        | 69.46        | 147,17 |
| 60       | 7234722  | BAS MORENO, ALICIA                   | L      | MADRID    | M       | 80.69        | 66.44        | 147,13 |
| 61       | 5274661  | GARCIA FERNANDEZ, CRISTINA           | L      | MADRID    | M       | 80.71        | 66.4         | 147,11 |
| 62       | 7871153  | GOMEZ SANCHEZ, ROSA ANA              | L      | MADRID    | M       | 75.03        | 72.02        | 147,05 |
| 63       | 27466443 | BUENDIA COBACHO, ANGELES             | L      | MADRID    | M       | 79.05        | 67.98        | 147,03 |
| 64       | 30621274 | RUIZ URRUTIA, MARIA FATIMA           | L      | MADRID    | M       | 78.04        | 68.95        | 146,99 |
| 65       | 7545938  | MARTINEZ SANCHEZ, MARIA DE LA LUZ    | L      | MADRID    | M       | 79.37        | 67.54        | 146,91 |
| 66       | 22965927 | ALVAREZ ZAPATA, MARIA JOSEFA         | L      | MADRID    | M       | 73.71        | 73.2         | 146,91 |
| 67       | 3865923  | DIAZ GARCIA, SUSANA                  | L      | MADRID    | M       | 85.35        | 61.33        | 146,68 |
| 68       | 52811541 | SANTILLANA ASTURIANO, JOSEFA         | L      | MADRID    | M       | 84.37        | 62.21        | 146,58 |
| 69       | 77565401 | AGUILAR RODRIGUEZ, ANA MARIA         | L      | MADRID    | M       | 76.39        | 69.91        | 146,3  |
| 70       | 4167945  | MARTIN MANZANAS, M.TERESA            | L      | MADRID    | M       | 73.04        | 73.16        | 146,2  |
| 71       | 1930330  | MARCOS MOHEDANO, MARIA ISABEL        | L      | MADRID    | M       | 82.03        | 64.16        | 146,19 |
| 72       | 44386183 | GARCIA GARCIA, MARIA PILAR           | L      | MADRID    | M       | 84.03        | 62.13        | 146,16 |
| 73       | 4194415  | DIAZ CRESPO, MARIA VICTORIA          | L      | MADRID    | E       | 82.03        | 64.09        | 146,12 |
| 74       | 7494950  | GARCIA SAN JUAN, ENCARNACION         | L      | MADRID    | M       | 78.01        | 67.83        | 145,84 |
| 75       | 76398066 | CASTAÑO VICENTE, BEGOÑA              | L      | MADRID    | M       | 82.36        | 63.47        | 145,83 |
| 76       | 70349818 | LLORENTE VALDES, MARIA ESPERANZA     | L      | MADRID    | M       | 79.04        | 66.71        | 145,75 |
| 77       | 3872657  | GONZALEZ MORA, LEONCIO MIGUEL        | L      | MADRID    | M       | 75.72        | 70.03        | 145,75 |
| 78       | 10197967 | GALINDO VALTUILLE, JAVIER            | L      | MADRID    | M       | 78.37        | 67.09        | 145,46 |
| 79       | 9792688  | LEDESMA ALVAREZ, ROCIO               | L      | MADRID    | M       | 74.38        | 71.07        | 145,45 |
| 80       | 72878747 | LAHUERTA DOMINGO, ROSA MARIA         | L      | MADRID    | M       | 83.70        | 60.79        | 144,49 |
| 81       | 32805987 | GUERRA FERNANDEZ, CARMEN             | L      | MADRID    | M       | 77.71        | 66.64        | 144,35 |
| 82       | 9750350  | CABALLERO SANTAMARTA, MARIA ENCINA   | L      | MADRID    | M       | 73.39        | 70.39        | 143,78 |
| 83       | 52735196 | VALLE RUANO, M. ELENA                | L      | MADRID    | M       | 78.05        | 65.59        | 143,64 |
| 84       | 7211046  | MORETON DE ARRIBA, JUAN MANUEL       | L      | MADRID    | M       | 81.03        | 62.56        | 143,59 |
| 85       | 36092589 | PEREZ RODRIGUEZ, VIRGINIA BEGOÑA     | L      | MADRID    | M       | 77.02        | 66.51        | 143,53 |
| 86       | 52507151 | FERREIRA VILLALBA, LAURA             | L      | MADRID    | M       | 75.02        | 68.26        | 143,28 |
| 87       | 50740976 | DIAZ-VALDES GARCIA, JORGE            | L      | MADRID    | M       | 76.38        | 68.84        | 143,22 |
| 88       | 53104875 | ROMERO SERRANO, LAURA                | L      | MADRID    | M       | 79.37        | 63.36        | 142,73 |
| 89       | 50096867 | CARRASCO GARCIA, DANIEL              | L      | MADRID    | M       | 77.05        | 65.64        | 142,69 |
| 90       | 52092791 | VIZCAINO TORRE, RAQUEL               | L      | MADRID    | M       | 78.05        | 64.56        | 142,61 |
| 91       | 7549148  | ROYO FUENTES, ROSA MARIA             | L      | MADRID    | M       | 76.05        | 68.34        | 142,39 |
| 92       | 34995130 | DOMINGUEZ PARADELA, MARIA CONCEPCION | L      | MADRID    | M       | 76.72        | 65.61        | 142,33 |
| 93       | 70042418 | GONZALEZ GONZALEZ, YOLANDA MARGARITA | L      | MADRID    | M       | 75.05        | 67.07        | 142,12 |
| 94       | 51376643 | BLAZQUEZ SIGUERO, MARIA LUISA        | L      | MADRID    | M       | 77.04        | 65.06        | 142,1  |
| 95       | 24369084 | DURA GARCIA, CLARA ISABEL            | L      | MADRID    | M       | 73.71        | 68.14        | 141,85 |
| 96       | 11955586 | GONZALEZ RIOS, MARIA ISABEL          | L      | MADRID    | M       | 81.70        | 60.11        | 141,81 |
| 97       | 44471117 | GONZALEZ HIGUERO, MARIA TERESA       | L      | MADRID    | M       | 77.37        | 64.28        | 141,65 |
| 98       | 8938619  | SANCHEZ FOLGUERA, CONSUELO           | L      | MADRID    | M       | 75.04        | 66.43        | 141,47 |
| 99       | 4198496  | RODRIGO TEIXEIRA, JOSE CARLOS        | L      | MADRID    | M       | 76.71        | 64.74        | 141,45 |
| 100      | 44446220 | GOMEZ COUCEIRO, ANA BELEN            | L      | MADRID    | M       | 79.70        | 61.53        | 141,23 |
| 101      | 5645434  | MARTIN GONZALEZ, ANTONIO             | L      | MADRID    | M       | 78.03        | 63.2         | 141,23 |
| 102      | 811583   | LOPEZ DE HONTANAR SANCHEZ, CARLOS    | L      | MADRID    | M       | 79.70        | 61.32        | 141,02 |
| 103      | 4186709  | BLAZQUEZ NOYA, ESTELA                | L      | MADRID    | M       | 76.71        | 64.25        | 140,96 |
| 104      | 52376079 | GARCIA VILLARREAL, EVA MARIA         | L      | MADRID    | M       | 74.69        | 66.25        | 140,94 |
| 105      | 19898210 | MARI JAVALOYAS, TERESA MERCEDES      | L      | MADRID    | M       | 73.70        | 67.17        | 140,87 |
| 106      | 2209758  | GARCIA LEAN, ANA MARIA               | L      | MADRID    | M       | 78.37        | 62.49        | 140,86 |
| 107      | 1833636  | BARRAJON GUILLEN, RAQUEL             | L      | MADRID    | M       | 75.71        | 65.07        | 140,78 |
| 108      | 76815354 | TIRADO VAL, MIGUEL                   | L      | MADRID    | M       | 79.37        | 61.07        | 140,44 |
| 109      | 9453740  | MELGARES GIMENEZ, MARIANO            | L      | MADRID    | M       | 78.37        | 62.06        | 140,43 |
| 110      | 10884873 | CUENCA GOMEZ, SUSANA                 | L      | MADRID    | M       | 76.04        | 64.21        | 140,25 |
| 111      | 5416994  | GUTIERREZ MARTIN, MARIA SUSANA       | L      | MADRID    | M       | 73.71        | 66.34        | 140,05 |
| 112      | 29167961 | GARCIA GRANERO, MARIA ESPERANZA      | D      | MADRID    | M       | 70.40        | 68.62        | 137,02 |

*Relación Definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares al Servicio de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de la Secretaría de Estado de Justicia de 27 de mayo de 2.003 – B.O.E. Nº 134 de 5 de junio de 2.003). Ámbito de NAVARRA*

| Nº Orden | DNI      | APELLIDOS, NOMBRE                      | ACCESO | PROVINCIA | MAQUINA | 1º Ejercicio | 2º Ejercicio | TOTAL  |
|----------|----------|--|--------|-----------|---------|--------------|--------------|--------|
| 1        | 33436641 | LARRASOÑA GOROSQUIETA, SUSANA VIRGINIA | L      | PAMPLONA  | M       | 82.36        | 60.43        | 142,79 |
| 2        | 33442647 | SENOSIAIN ORESTE, JUAN JOSE            | L      | PAMPLONA  | M       | 75.38        | 61.86        | 137,24 |



**Relación Definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares al Servicio de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de la Secretaría de Estado de Justicia de 27 de mayo de 2.003 – B.O.E. Nº 134 de 5 de junio de 2.003). Ámbito de PAIS VASCO**

| Nº Orden | DNI      | APELLIDOS, NOMBRE                 | ACCESO | PROVINCIA | MAQUINA | 1º Ejercicio | 2º Ejercicio | TOTAL  | Lengua |
|----------|----------|-----------------------------------|--------|-----------|---------|--------------|--------------|--------|--------|
| 1        | 22739287 | LOPEZ SANCHEZ, CONCEPCION         | L      | VITORIA   | M       | 92.35        | 64.46        | 156,81 |        |
| 2        | 33415537 | LOPEZ ESQUIROZ, ANA CARMEN        | L      | VITORIA   | M       | 83.35        | 69.79        | 153,14 |        |
| 3        | 10899322 | CASTIELLO SANCHEZ, ANA ISABEL     | L      | VITORIA   | M       | 84.37        | 67.98        | 152,35 |        |
| 4        | 72447088 | CARRASCO PORTALO, MARIA DOLORES   | L      | VITORIA   | M       | 75.02        | 75.63        | 150,65 | 4      |
| 5        | 30654605 | GUILLEN VAQUERO, MERTXE           | L      | VITORIA   | M       | 79.71        | 68.74        | 148,45 |        |
| 6        | 22741265 | RAMOS VILLAVERDE, IDOYA           | L      | VITORIA   | M       | 73.39        | 73.05        | 146,44 | 0      |
| 7        | 9342719  | HERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA IRENE  | L      | VITORIA   | M       | 78.38        | 67.66        | 146,04 |        |
| 8        | 13107725 | BENITO GARCIA, MARIA DOLORES      | L      | VITORIA   | M       | 78.37        | 67.46        | 145,83 |        |
| 9        | 13145286 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA OLGA   | L      | VITORIA   | M       | 73.71        | 69.12        | 142,83 |        |
| 10       | 15376566 | GONZALEZ RAMIREZ, MARIA LUISA     | L      | VITORIA   | M       | 74.72        | 67.63        | 142,35 | 2      |
| 11       | 22723106 | MARCOS VELASCO, MARIA ENCARNACION | L      | VITORIA   | M       | 79.03        | 62.02        | 141,05 |        |
| 12       | 13915993 | HOYUELA LAGUILLO, M. PILAR        | L      | VITORIA   | M       | 73.06        | 66.53        | 139,59 |        |
| 13       | 15976978 | GRANADO ELIZALDE, MARIA JESUS     | L      | VITORIA   | M       | 73.38        | 66.15        | 139,53 | 4      |
| 14       | 30607491 | VIGO PALACIO, IDOIA DEL           | L      | VITORIA   | M       | 75.38        | 63.35        | 138,73 |        |
| 15       | 11924518 | ALCEDO MONEO, MARIA ISABEL        | L      | VITORIA   | M       | 76.36        | 60.28        | 136,64 | 4      |
| 16       | 22736384 | MARTINEZ ESQUINAS, MANUELA        | L      | VITORIA   | M       | 75.02        | 61.33        | 136,35 |        |
| 17       | 14582228 | ROMERO SAN JUAN, MARIA DEL CARMEN | L      | VITORIA   | M       | 75.05        | 60.24        | 135,29 |        |
| 18       | 16009870 | SERRANO ROJO, LAURA               | L      | VITORIA   | M       | 72.36        | 62.74        | 135,1  |        |
| 19       | 45673449 | FERNANDEZ SANTOS, MARIA LUZ       | L      | VITORIA   | M       | 74.05        | 60.78        | 134,83 |        |
| 20       | 78909213 | BARRERA PEREZ, ANA MARIA DE LA    | L      | VITORIA   | M       | 74.04        | 60.34        | 134,38 |        |
| 21       | 35427029 | CASTAÑO BARREIRO, MERCEDES        | L      | VITORIA   | M       | 73.05        | 60.09        | 133,14 |        |



**Relación Definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares al Servicio de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de la Secretaría de Estado de Justicia de 27 de mayo de 2.003 – B.O.E. Nº 134 de 5 de junio de 2.003). Ámbito de RESTO PENINSULA Y BALEARES**

| Nº Orden | DNI      | APELLIDOS, NOMBRE                  | ACCESO | PROVINCIA         | MAQUINA | 1º Ejercicio | 2º Ejercicio | TOTAL  |
|----------|----------|------------------------------------|--------|-------------------|---------|--------------|--------------|--------|
| 1        | 12388024 | GONZALO POTENTE, MARCOS            | L      | VALLADOLID        | M       | 88.02        | 82.11        | 170,13 |
| 2        | 45082831 | DIAZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER      | L      | CEUTA             | M       | 75.05        | 90.94        | 165,99 |
| 3        | 44448786 | FERNANDEZ HIERRO, FERNANDO         | L      | A CORUÑA          | M       | 80.04        | 80.17        | 160,21 |
| 4        | 43032928 | LOSA ROMERO, MARIA MERCEDES        | L      | PALMA DE MALLORCA | M       | 87.69        | 72.21        | 159,9  |
| 5        | 7563473  | NOLASCO ROMERO, IGNACIA            | L      | ALBACETE          | M       | 75.72        | 83.34        | 159,06 |
| 6        | 71131946 | AMO VILA, ANA ISABEL DEL           | L      | VALLADOLID        | M       | 80.71        | 77.63        | 158,34 |
| 7        | 4593866  | TIERNO TEJERA, ALICIA              | L      | ALBACETE          | M       | 82.36        | 75.84        | 158,2  |
| 8        | 44393194 | RUIZ ANDUJAR, LAURA                | L      | ALBACETE          | M       | 81.04        | 76           | 157,04 |
| 9        | 76026978 | JIMENEZ FERNANDEZ, MARIA           | L      | CACERES           | M       | 78.04        | 78.22        | 156,26 |
| 10       | 27486448 | SANCHEZ MORALES, JOSEFA INMACULADA | L      | MURCIA            | M       | 82.69        | 72.76        | 155,45 |
| 11       | 44390323 | PASTOR LOPEZ, JESUS SILVERIO       | L      | ALBACETE          | M       | 78.71        | 76.71        | 155,42 |
| 12       | 24375223 | OJEDA CABRERA, M.JOSE              | L      | MURCIA            | M       | 83.02        | 72.29        | 155,31 |
| 13       | 13136581 | CALZADA MATA, MARIA DEL PILAR      | L      | R.P. Y B.-MADRID  | M       | 79.71        | 74           | 153,71 |
| 14       | 13982682 | CANTERO MENDIGUCHIA, CAROLINA      | L      | SANTANDER         | M       | 79.37        | 73.22        | 152,59 |
| 15       | 13132585 | PELAYO CANO, MANUEL                | L      | ALBACETE          | M       | 73.04        | 79.19        | 152,23 |
| 16       | 32449967 | SANCHEZ DEL ARCA, YOLANDA          | L      | A CORUÑA          | M       | 82.37        | 69.71        | 152,08 |
| 17       | 32842761 | CEREIJO MENDEZ, OSCAR MANUEL       | L      | A CORUÑA          | M       | 73.39        | 78.2         | 151,59 |
| 18       | 9327593  | GRACIA SOTOS, MILAGROS             | L      | VALLADOLID        | M       | 87.69        | 62.99        | 150,68 |
| 19       | 53264478 | HUERTAS DIAZ, MARIA ISABEL         | L      | CACERES           | M       | 76.38        | 73.85        | 150,23 |
| 20       | 50814103 | GARCIA AYUSO, MARIA ISABEL         | L      | PALMA DE MALLORCA | M       | 83.02        | 66.35        | 149,37 |
| 21       | 32871245 | RODIL LORENZO, MARIA DEL MAR       | L      | OVIEDO            | M       | 77.04        | 71.39        | 148,43 |
| 22       | 5653676  | RUIZ UREÑA, PILAR                  | L      | ALBACETE          | M       | 76.37        | 71.82        | 148,19 |
| 23       | 30596459 | ERRASTI ORTIZ, MARIA               | L      | A CORUÑA          | M       | 78.71        | 69.14        | 147,85 |
| 24       | 32807398 | CARTELE VICENTE, MARIA             | L      | A CORUÑA          | M       | 83.03        | 64.29        | 147,32 |
| 25       | 6259407  | MOLINA CASTILLO, MARIA GEMA        | L      | ALBACETE          | M       | 75.04        | 71.17        | 146,21 |
| 26       | 52496190 | MURADAS OTERO, M. CONSTANZA        | L      | A CORUÑA          | M       | 75.04        | 71           | 146,04 |
| 27       | 25189484 | HERNANDEZ MARQUINA, ELENA          | L      | ZARAGOZA          | M       | 77.04        | 68.25        | 145,29 |
| 28       | 28940002 | ROMAN BABIANO, MARIA DOLORES       | L      | CACERES           | M       | 79.37        | 65.75        | 145,12 |
| 29       | 25465280 | GIMENO CAMPOS, JOSE LUIS           | L      | ZARAGOZA          | M       | 85.02        | 60.08        | 145,1  |
| 30       | 70164711 | IGLESIAS MORENO, ANDRES            | L      | VALLADOLID        | M       | 84.36        | 60.67        | 145,03 |
| 31       | 33268596 | ANTELO PIÑEIRO, EUGENIO TOMAS      | L      | A CORUÑA          | M       | 79.38        | 65.41        | 144,79 |
| 32       | 36128476 | BERNARDEZ ALONSO, BEATRIZ          | L      | A CORUÑA          | M       | 77.05        | 66.85        | 143,9  |
| 33       | 32658877 | MAHIA PENA, OLGA                   | L      | A CORUÑA          | M       | 74.06        | 69.51        | 143,57 |
| 34       | 3843046  | RUIZ ORDOÑEZ, ANA MARIA            | L      | BURGOS            | M       | 79.04        | 64.01        | 143,05 |
| 35       | 52389054 | NAVARRO PALOMO, OSCAR              | D      | ALBACETE          | M       | 78.04        | 65           | 143,04 |
| 36       | 76815632 | TABOADA CALVO, JOSE CARLOS         | L      | A CORUÑA          | M       | 74.38        | 68.39        | 142,77 |
| 37       | 9327242  | SAN JOSE APARICIO, EVA MARIA       | L      | SANTANDER         | M       | 78.70        | 63.54        | 142,24 |
| 38       | 12334336 | VAQUERO MORA, PALOMA               | L      | VALLADOLID        | M       | 81.36        | 60.82        | 142,18 |

| Nº Orden | DNI      | APELLIDOS, NOMBRE               | ACCESO | PROVINCIA         | MAQUINA | 1º Ejercicio | 2º Ejercicio | TOTAL  |
|----------|----------|---------------------------------|--------|-------------------|---------|--------------|--------------|--------|
| 39       | 71925188 | GARRACHON MESIERT, ANA PILAR    | L      | VALLADOLID        | M       | 78.02        | 63.68        | 141,7  |
| 40       | 5909051  | ACEITÚNO GOMEZ, MARIA DE GRACIA | L      | R.P. Y B.-MADRID  | M       | 77.38        | 63.92        | 141,3  |
| 41       | 34816483 | PEREZ POVEDA, DOLORES FUENSANTA | L      | MURCIA            | M       | 79.04        | 61.76        | 140,8  |
| 42       | 20431837 | JUAN ECENARRO, PABLO            | L      | ALBACETE          | M       | 75.05        | 65.29        | 140,34 |
| 43       | 12755601 | MONZON CUESTA, RAQUEL           | L      | VALLADOLID        | M       | 75.05        | 65.07        | 140,12 |
| 44       | 13786891 | GONZALEZ LOPEZ, MONICA          | L      | SANTANDER         | M       | 79.02        | 60.79        | 139,81 |
| 45       | 43100138 | TOSI BLEDA, MARIA JOSEFA        | L      | PALMA DE MALLORCA | M       | 72.73        | 66.82        | 139,55 |
| 46       | 52450819 | PREGO CASTRO, SUSANA            | L      | A CORUÑA          | M       | 79.37        | 60.02        | 139,39 |
| 47       | 8770639  | CALDITO AUNION, MARIA ISABEL    | D      | CACERES           | M       | 71.38        | 63.95        | 135,33 |



**Relación Definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares al Servicio de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de la Secretaría de Estado de Justicia de 27 de mayo de 2.003 – B.O.E. Nº 134 de 5 de junio de 2.003). Ámbito de VALENCIA**

| Nº Orden | DNI      | APELLIDOS, NOMBRE                  | ACCESO | PROVINCIA | MAQUINA | 1º Ejercicio | 2º Ejercicio | TOTAL  | Lengua |
|----------|----------|------------------------------------|--------|-----------|---------|--------------|--------------|--------|--------|
| 1        | 22690783 | ESPARCIA AGUILAR, ANA MARIA        | L      | VALENCIA  | M       | 76.05        | 77.31        | 153,36 | 0      |
| 2        | 53090330 | JIMENEZ ABAD, ALICIA               | L      | VALENCIA  | M       | 75.37        | 75.68        | 151,05 | 4      |
| 3        | 20241794 | MARTINEZ GARTNER, RODRIGO          | L      | VALENCIA  | M       | 80.37        | 66.14        | 146,51 | 2      |
| 4        | 19839959 | PLA VALOR, MAR                     | L      | VALENCIA  | M       | 74.37        | 69.49        | 143,86 | 2      |
| 5        | 25400060 | CERVANTES REYNAL, MARIA DEL CARMEN | L      | VALENCIA  | M       | 77.71        | 63.32        | 141,03 | 2      |
| 6        | 70513310 | CORONADO TOLEDO, RAFAEL            | L      | VALENCIA  | M       | 79.05        | 61.14        | 140,19 | 2      |

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 11 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud que modifica la de 26 de febrero de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.*

La Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, (BOJA núm. 48, de 10 de marzo) contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que habrán de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio). Habiendo sido aceptadas las renuncias formuladas por algunos de los designados, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

### HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Angiología y Cirugía Vasculat: Como Presidente de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Virgen de las Nieves a don Arturo Domínguez Fernández, en sustitución de don José de la Cruz Villalobos.

Designar, en la Especialidad de Hematología y Hemoterapia: Como Presidente de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Virgen de las Nieves a don Jesús Martínez Tapias, en sustitución de doña Susana Domínguez Martín.

Designar, en la Especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública: Como Presidente de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Virgen de las Nieves a don Francisco Javier Gallo Vallejo, en sustitución de doña Susana Domínguez Martín.

Sevilla, 11 de junio de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 7 de junio por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las especialidades de Facultativos Especialistas de Area que se citan, y se anuncia la publicación de las mismas en los tablonos de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista.*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 115, de 14 de junio, Resolución de 7 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las especialidades de Facultativos Especialistas de Area que se citan, y se anuncia la publicación de las mismas en los tablonos de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista, se ha advertido error en el texto de la misma, concretamente en el punto quinto, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 13.206.

Donde dice:

Quinto. En las especialidades de Alergología, Angiología y Oncología Médica se designan las siguientes sedes:

Alergología: Deberán acudir a la sede de Granada los aspirantes que opten por entrevistarse en alguno de los siguientes Hospitales: Torrecárdenas, San Cecilio o Complejo Hospitalario de Jaén.

Angiología: Deberán acudir a la sede de Granada los aspirantes que opten por entrevistarse en alguno de los siguientes Hospitales: Torrecárdenas, Virgen de las Nieves, San Cecilio, Complejo Hospitalario de Jaén o Virgen de la Victoria.

Deberán acudir a la sede de Sevilla los aspirantes que opten por entrevistarse en alguno de los siguientes Hospitales: Juan Ramón Jiménez, Virgen del Rocío o Nuestra Señora de Valme.

Oncología Médica: Deberán acudir a la sede de Granada los aspirantes que opten por entrevistarse en alguno de los siguientes Hospitales: Torrecárdenas o San Cecilio.

Deberán acudir a la sede de Sevilla los aspirantes que opten por entrevistarse en alguno de los siguientes Hospitales: Juan Ramón Jiménez, Virgen del Rocío, Virgen Macarena o Nuestra Señora de Valme.

Debe decir:

Quinto. En las especialidades de Alergología, Angiología y Oncología Médica se designan las siguientes sedes:

Alergología: Deberán acudir a la sede de Granada los aspirantes que opten por entrevistarse en alguno de los siguientes

Hospitales: Torrecárdenas, San Cecilio o Complejo Hospitalario de Jaén.

Los aspirantes que opten por entrevistarse en algún Hospital de Cádiz, Córdoba, Huelva o Sevilla deberán acudir a la sede de su respectiva provincia.

Angiología: Deberán acudir a la sede de Granada los aspirantes que opten por entrevistarse en alguno de los siguientes Hospitales: Torrecárdenas, Virgen de las Nieves, San Cecilio, Complejo Hospitalario de Jaén o Virgen de la Victoria.

Deberán acudir a la sede de Sevilla los aspirantes que opten por entrevistarse en alguno de los siguientes Hospitales: Juan Ramón Jiménez, Virgen del Rocío o Nuestra Señora de Valme.

Los aspirantes que opten por entrevistarse en algún Hospital de Cádiz, deberán acudir a la sede de dicha provincia.

Oncología Médica: Deberán acudir a la sede de Granada los aspirantes que opten por entrevistarse en alguno de los siguientes Hospitales: Torrecárdenas o San Cecilio.

Deberán acudir a la sede de Sevilla los aspirantes que opten por entrevistarse en alguno de los siguientes Hospitales: Juan Ramón Jiménez, Virgen del Rocío, Virgen Macarena o Nuestra Señora de Valme.

Los aspirantes que opten por entrevistarse en algún Hospital de Cádiz, Córdoba, Jaén o Málaga deberán acudir a la sede de su respectiva provincia.

Sevilla, 14 de junio de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 1 de junio de 2004, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2003 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003.*

Determinada por Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2003, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/ Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la

ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003,

#### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Huelva una subvención por importe de 409.994,93 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.763.00.81A.2, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2003 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 204.997,47 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2004, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2003.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación,

sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 1 de junio de 2004

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

### Anexo

| Entidad                                | INEM       | MATERIALES | JUNTA ANDALUCIA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|--|------------|------------|-----------------|------------|------------|
| BEAS                                   | 68.000,00  | 22.086,21  | 16.564,66       | 5.521,55   | 4.541,74   |
| BOLLULLOS PAR DEL CONDADO              | 84.673,22  | 22.183,40  | 16.637,55       | 5.545,85   | 0,00       |
| CALAÑAS                                | 186.354,45 | 74.541,77  | 55.906,34       | 18.635,43  | 2.885,10   |
| CASTAÑO DEL ROBLEDO                    | 14.087,63  | 5.269,58   | 3.952,19        | 1.317,39   | 0,00       |
| EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA | 672.799,14 | 109.211,52 | 81.908,64       | 27.302,88  | 627,86     |
| HINOJOS                                | 6.053,65   | 2.104,24   | 1.578,18        | 526,06     | 0,00       |
| LUCENA DEL PUERTO                      | 77.482,82  | 30.993,13  | 23.244,85       | 7.748,28   | 32.013,15  |
| MINAS DE RIOTINTO                      | 58.347,70  | 23.339,08  | 17.504,31       | 5.834,77   | 16.125,34  |
| NERVA                                  | 119.899,83 | 47.959,93  | 35.969,95       | 11.989,98  | 34.311,76  |
| PALOS DE LA FRONTERA                   | 60.000,00  | 24.000,00  | 18.000,00       | 6.000,00   | 37.964,71  |
| ROCIANA DEL CONDADO                    | 45.992,40  | 0,00       | 0,00            | 0,00       | 0,00       |
| SAN BARTOLOME DE LA TORRE              | 93.161,17  | 37.260,27  | 27.945,21       | 9.315,06   | 0,00       |
| SAN JUAN DEL PUERTO                    | 107.955,95 | 43.182,38  | 32.386,79       | 10.795,59  | 0,36       |
| SANTA OLALLA DEL CALA                  | 37.558,99  | 14.700,77  | 11.025,58       | 3.675,19   | 3.151,25   |
| THARSIS                                | 4.778,91   | 0,00       | 0,00            | 0,00       | 0,00       |

| Entidad                       | INEM                | MATERIALES        | JUNTA ANDALUCIA   | DIPUTACIÓN        | MUNICIPIOS        |
|-------------------------------|---------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| VALDELARCO                    | 33.912,48           | 13.564,99         | 10.173,74         | 3.391,25          | 546,66            |
| VALVERDE DEL CAMINO           | 190.656,45          | 76.262,57         | 57.196,94         | 19.065,63         | 77.082,40         |
| <b>Total provincia HUELVA</b> | <b>1.861.714,79</b> | <b>546.659,84</b> | <b>409.994,93</b> | <b>136.664,91</b> | <b>209.250,33</b> |

*ORDEN de 2 de junio de 2004, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Lecrín (Granada) a enajenar mediante subasta pública varias parcelas de sus bienes de propios.*

El Excmo. Ayuntamiento de Lecrín (Granada) ha solicitado autorización previa para enajenar mediante subasta pública varias parcelas de sus bienes de propios.

Las parcelas a enajenar son las que se describen a continuación:

| Nº PARCELAS | SITUACIÓN   | SUPERFICIE              | IMPORTE         |
|-------------|---|-------------------------|-----------------|
| 1           | Calle: D<br>{C/ Stma.Trinidad-esquina<br>Calle A}   | 113,78 m <sup>2</sup> . | 18.366,36 euros |
| 2           | Calle: D<br>{ C/ Stma. Trinidad}                    | 113,95 m <sup>2</sup> . | 18.393,80 euros |
| 3           | Calle: D<br>{ C/ Stma. Trinidad<br>Esquina Calle C} | 151,98 m <sup>2</sup> . | 24.532,61 euros |
| 4           | Calle: C  | 143,11 m <sup>2</sup> . | 18.239,36 euros |
| 5           | Calle: C  | 153,04 m <sup>2</sup> . | 19.504,95 euros |
| 6           | Calle: C  | 156,27 m <sup>2</sup> . | 19.916,61 euros |
| 7           | Calle: C  | 122,42 m <sup>2</sup> . | 15.602,43 euros |
| 8           | Calle: C<br>(Esquina Calle B)                       | 137,29 m <sup>2</sup> . | 18.468,25 euros |
| 9           | Calle: B  | 153,04 m <sup>2</sup> . | 17.451,46 euros |
| 10          | Calle: B<br>(Esquina Calle A)                       | 138,20 m <sup>2</sup> . | 18.590,66 euros |
| 11          | Calle: A  | 122,25 m <sup>2</sup> . | 15.580,76 euros |

El art. 1.2 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que «los bienes que integran el patrimonio de las Entidades Locales se rigen por la presente Ley».

El importe mínimo de la enajenación asciende a 204.647,25 euros, lo que comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal se constata que supera el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Entidad, por lo que es necesaria autorización de la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación, conforme señala el art. 16.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre.

La forma de enajenación será la subasta pública de conformidad con lo señalado en el art. 20.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, por lo que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2004, aprobó el Pliego de Cláusulas Económicas-Administrativas regulador de la subasta por procedimiento abierto.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 1.2, 2.3, 16 y 20 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencias exclusivas a esta Comunidad Autónoma, en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 6/83,

del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente.

Primero. Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Lecrín (Granada), a enajenar mediante subasta pública, por procedimiento abierto, varias parcelas de los bienes de propios de Lecrín, que conforman la U.E.-6 de Chite, descritas anteriormente.

Segundo. El Excmo. Ayuntamiento de Lecrín (Granada) deberá destinar el importe de la enajenación de las parcelas a inversión, conforme señala el art. 16.d) de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de lo establecido en el art. 44.1 de la misma Ley 29/1998, de 13 de julio, de la JCA.

Sevilla, 2 de junio de 2004

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 2 de junio de 2004, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2003 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Imen y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003.*

Determinada por Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2003, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el

que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003,

#### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Almería una subvención por importe de 498.991,74 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.763.00.81A.2, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2003 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 249.495,87 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2004, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2003.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 2 de junio de 2004

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

#### Anexo

| Entidad    | INEM       | MATERIALES | JUNTA ANDALUCIA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|------------|------------|------------|-----------------|------------|------------|
| ABRUCENA   | 146.467,00 | 58.586,80  | 43.940,10       | 14.646,70  | 0,00       |
| ALBANCHEZ  | 7.723,45   | 1.544,69   | 1.158,52        | 386,17     | 0,00       |
| ALBOLODUY  | 160.000,00 | 64.000,00  | 48.000,00       | 16.000,00  | 0,00       |
| ALCOLEA    | 41.400,00  | 16.560,00  | 12.420,00       | 4.140,00   | 0,00       |
| ALHABIA    | 30.000,00  | 15.532,00  | 11.649,00       | 3.883,00   | 0,00       |
| BAYARQUE   | 90.000,00  | 36.000,00  | 27.000,00       | 9.000,00   | 0,00       |
| BENIZALON  | 9.639,97   | 964,00     | 723,00          | 241,00     | 0,00       |
| BENTARIQUE | 37.653,00  | 15.061,20  | 11.295,90       | 3.765,30   | 0,00       |

| Entidad                            | INEM                | MATERIALES        | JUNTA ANDALUCIA   | DIPUTACIÓN        | MUNICIPIOS  |
|------------------------------------|---------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------|
| CANJAYAR                           | 40.000,00           | 16.000,00         | 12.000,00         | 4.000,00          | 0,00        |
| CANTORIA                           | 50.000,00           | 20.000,00         | 15.000,00         | 5.000,00          | 0,00        |
| CUEVAS DEL ALMANZORA               | 45.000,00           | 18.000,00         | 13.500,00         | 4.500,00          | 0,00        |
| FINES                              | 58.173,92           | 21.634,78         | 16.226,09         | 5.408,69          | 0,00        |
| FIÑANA                             | 171.151,00          | 68.460,40         | 51.345,30         | 17.115,10         | 0,00        |
| GERGAL                             | 38.397,00           | 12.243,66         | 9.182,75          | 3.060,91          | 0,00        |
| LAROYA                             | 9.690,66            | 3.876,26          | 2.907,20          | 969,06            | 0,00        |
| LIJAR                              | 240.000,00          | 96.000,00         | 72.000,00         | 24.000,00         | 0,00        |
| LUCAR                              | 51.262,00           | 20.504,80         | 15.378,60         | 5.126,20          | 0,00        |
| MACAEL                             | 16.244,59           | 6.497,84          | 4.873,38          | 1.624,46          | 0,00        |
| OLULA DEL RIO                      | 4.042,30            | 1.616,92          | 1.212,69          | 404,23            | 0,00        |
| PADULES                            | 100.000,00          | 40.000,00         | 30.000,00         | 10.000,00         | 0,00        |
| SANTA CRUZ DE<br>MARCHENA          | 10.131,12           | 4.052,45          | 3.039,34          | 1.013,11          | 0,00        |
| SENES                              | 25.978,00           | 12.243,60         | 9.182,70          | 3.060,90          | 0,00        |
| SERON                              | 6.488,41            | 1.297,68          | 973,26            | 324,42            | 0,00        |
| SOMONTIN                           | 75.748,70           | 30.299,48         | 22.724,61         | 7.574,87          | 0,00        |
| SORBAS                             | 15.727,27           | 471,82            | 353,87            | 117,95            | 0,00        |
| TABERNAS                           | 35.587,16           | 3.558,72          | 2.669,04          | 889,68            | 0,00        |
| TAHAL                              | 21.102,00           | 8.440,80          | 6.330,60          | 2.110,20          | 0,00        |
| TERQUE                             | 42.241,92           | 16.896,77         | 12.672,58         | 4.224,19          | 0,00        |
| TRES VILLAS, LAS                   | 53.244,90           | 21.297,96         | 15.973,47         | 5.324,49          | 0,00        |
| ULEILA DEL CAMPO                   | 7.915,12            | 3.166,05          | 2.374,54          | 791,51            | 0,00        |
| URRACAL                            | 69.269,58           | 30.513,59         | 22.885,20         | 7.628,39          | 0,00        |
| <b>Total provincia<br/>ALMERIA</b> | <b>1.710.279,07</b> | <b>665.322,27</b> | <b>498.991,74</b> | <b>166.330,53</b> | <b>0,00</b> |

*RESOLUCION de 2 de junio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, en concordancia con el art. 20.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones, otorgadas al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2002, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a las Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, convocadas por la Orden de 27 de enero de 2004,

con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.11.460.00.81 A.7.

Entidad: Algodonales.

Finalidad: Gastos de energía eléctrica, teléfono y combustible.

Cantidad: 18.000,00.

Entidad: Villamartín.

Finalidad: Gastos de agua, energía eléctrica y servicios telefónicos.

Cantidad: 60.000.

Cádiz, 2 de junio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Andújar (Jaén). (PP. 1889/2004).*

Con fecha 25 de mayo de 2004, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Andújar, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad en sesión ordinaria de 15 de abril de 2004, que a continuación se exponen, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas en su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

| Concepto  | Tarifas máximas |
|---|-----------------|
| I. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:  |                 |
| a) Con recorrido menor de 30 km   | 0,54 euros      |
| b) Con recorrido entre 30 y 90 km   | 0,58 euros      |
| c) Con recorrido mayor de 90 km   | 1,05 euros      |
| II. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la estación:   |                 |
| a) Por recorrido menor de 30 km   | 0,06 euros      |
| b) Por recorrido entre 30 y 90 km   | 0,09 euros      |
| c) Por recorrido mayor de 90 km   | 0,11 euros      |
| Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.   |                 |
| Su percepción por las empresas transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar el concepto Servicio de Estación de Autobuses con su correspondiente tarifa, con independencia de la del servicio regular. |                 |
| III. Por utilización de los servicios de consigna:  |                 |
| a) Depósito de equipaje por día o fracción  | 0,31 euros      |
| IV. Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):   |                 |
| a) Por cada maleta o bulto  | 0,36 euros      |
| V. Por alquiler de la zona de taquillas:  |                 |
| a) Alquiler mensual por cada taquilla   | 58,10 euros     |
| Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.  |                 |
| VI. Servicio de aparcamiento de autobuses:  |                 |
| a) De 8 a 22 horas  | 1,41 euros      |
| b) De 22 a 8 horas  | 2,11 euros      |

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Andújar entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 25 de mayo de 2004.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 31 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 548/01, interpuesto por la empresa Transportes Generales Comes, SA, contra Orden de 15 de febrero de 2001.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de marzo de 2003 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, cuyo pronunciamiento es el siguiente:

**F A L L O**

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la empresa Transportes Generales Comes, S.A., contra Orden de 15 de febrero de 2001 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía por la que se garantiza el establecimiento de servicios mínimos de la empresa Transportes Generales Comes, S.A. (BOJA de 22 de febrero de 2001). Sin costas.

Así por esta nuestra Sentencia que se notificará en legal forma a las partes haciéndoles saber que no cabe recurso contra ella lo pronunciamos mandamos y firmamos.

Intégrese la presente resolución en el libro de los de su clase y, una vez firme, remítase testimonio de la misma, junta con el expediente administrativo, al lugar de origen de éste.

Sevilla, 31 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 27 de mayo de 2004, de la Dirección General de Actividades y promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Rugby.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Acti-

vidades y Promoción Deportiva, de 5 de diciembre de 2003, se aprobó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Rugby y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Rugby, que figura como Anexo a la presente resolución.

Sevilla, 27 de mayo de 2004.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

## REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACION ANDALUZA DE RUGBY

### CAPITULO I

#### Normas generales

##### Artículo 1. Objeto. Las convocatorias electorales.

El presente Reglamento, en desarrollo de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte Andaluz; el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas; la Orden de 7 de febrero de 2000 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas, y la Orden de 3 de abril de 2000, que modifica ésta última, se constituye en norma de aplicación en los procesos electorales para la elección del Presidente y los miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Rugby, en adelante FAR.

##### Artículo 2. Elección federativa.

1. La Federación andaluza de Rugby procederá a la elección de su Asamblea General y de su Presidente cada cuatro años.

2. La elección tendrá lugar dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

Los procesos electorales deberán ser convocados antes del 1 de junio del año en que proceda su celebración. Por características deportivas sustanciales o por causas de naturaleza excepcional, el Director General de Actividades y Promoción Deportiva podrá autorizar una convocatoria posterior a dicha fecha, siempre que ello no impida la finalización del proceso dentro del año electoral.

3. El calendario del proceso electoral será fijado por la Federación Andaluza de Rugby, conforme al calendario marco, cuyos plazos tendrán carácter de mínimos, y restantes previsiones contenidas en su reglamento electoral.

El período comprendido entre el inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General y la proclamación del Presidente electo no podrá ser superior a tres meses.

##### Artículo 3. Convocatoria.

1. La convocatoria del proceso electoral corresponde al Presidente de la Federación Andaluza de Rugby y, en caso de vacante o enfermedad de éste, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes de la fecha prevista en el artículo anterior.

2. Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan convocado elecciones, el Secretario General para el Deporte instará de la entidad deportiva el cumplimiento de la legalidad y, de no hacerlo, convocará directamente el proceso electoral a los órganos federativos de gobierno y representación, conforme a lo previsto en el artículo 25.c) de la Ley del Deporte.

##### Artículo 4. Contenido de la convocatoria.

La convocatoria de los procesos electorales federativos incluirá, como mínimo:

a) El censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral.

b) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, por estamentos y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

c) El calendario del proceso electoral, que comenzará entre los cuarenta y sesenta días naturales siguientes a la fecha de la convocatoria.

d) Composición de la Comisión Electoral Federativa.

##### Artículo 5. Calendario.

Tras la convocatoria por el Presidente, el proceso electoral se iniciará en un intervalo no inferior a cuarenta días naturales ni superior a sesenta días naturales, considerándose inhábil a tales efectos el mes de agosto en su integridad, y ajustándose por lo demás al siguiente calendario marco, cuyos plazos mínimos podrán ser ampliados en cada una de las respectivas convocatorias:

a) Día 0: Inicio del plazo de presentación de candidatos a miembros de la Asamblea General.

b) Día 10: Finalización del plazo de presentación de candidatos a miembros de la Asamblea General.

c) Día 15: Proclamación por la Comisión Electoral de la relación provisional de candidatos por cada circunscripción, y sorteo para la formación de las mesas Electorales.

d) Día 16: Se inicia el plazo para la impugnación contra la admisión y exclusión de las candidaturas.

e) Día 21: Finalización del plazo para la impugnación de candidaturas.

f) Día 24: Resolución de impugnaciones y proclamación de candidatos definitivos.

g) Día 30: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación a la Comisión Electoral.

h) Día 33: Publicación de resultados e inicio del plazo de reclamaciones ante la Comisión Electoral.

i) Día 38: Finalización del plazo de reclamaciones.

j) Día 41: Resolución de reclamaciones, proclamación de los miembros de la Asamblea General por la Comisión Electoral e inicio del plazo de presentación de candidatos a la presidencia.

k) Día 46: Finalización del plazo de presentación de candidatos a la Presidencia.

l) Día 49: Proclamación por la Comisión Electoral de la relación provisional de candidatos.

m) Día 50: Inicio del plazo de reclamaciones contra la admisión o exclusión de candidaturas.

n) Día 55: Finalización del plazo de reclamaciones.

o) Día 58: Resolución de reclamaciones y proclamación de candidatos definitivos.

p) Día 73: Celebración de la Asamblea General para la elección del Presidente.

q) Día 74: Publicación de los resultados por la Comisión Electoral, inicio del plazo de reclamaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral.

r) Día 79: Finalización del plazo de reclamaciones.

s) Día 82: Proclamación del Presidente electo por la Comisión Electoral.

##### Artículo 6. Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en las sedes de la Federación Andaluza de Rugby y en las de sus delegaciones territoriales, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la

documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación del Presidente.

2. En los quince días siguientes a la fecha de la convocatoria, habrá de publicarse ésta en, al menos, dos diarios de difusión general en Andalucía, uno de los cuales podrá ser de información específicamente deportiva. Dicho anuncio contendrá, como mínimo, los siguientes extremos: Federación convocante, fecha de la convocatoria, lugares donde esté expuesta, día de inicio efectivo del proceso electoral, horario de apertura y plazo de impugnaciones.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la Federación Andaluza de Rugby y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales.

Si se careciera de la infraestructura o medios personales necesarios para mantener abiertas sus delegaciones territoriales en los términos indicados, deberá publicarse toda la documentación electoral en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, previa autorización del Director General de Actividades y Promoción Deportiva.

#### Artículo 7. Impugnación.

1. La convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral podrá ser impugnado ante la Comisión Electoral Federativa durante los veinte días siguientes a la segunda publicación en prensa del anuncio de la convocatoria.

2. Las Resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

#### Artículo 8. Efectos.

Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asisténdola como Secretario el de la propia Federación.

#### Artículo 9. Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los veinte días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, a meros efectos de constancia, la convocatoria íntegra del proceso electoral y fotocopia de la publicación en prensa de los anuncios preceptivos.

## CAPITULO II

### Organización electoral federativa

#### Artículo 10. Organos electorales federativos.

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la Federación, la Comisión Electoral Federativa y las Mesas electorales.

#### Artículo 11. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la Federación durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, de la propia Federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la Federación Andaluza de Rugby.

#### Artículo 12. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones federativas se ajustan a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la Federación Andaluza de Rugby.

La integran, tres miembros, elegidos, como sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, entre personas, pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales.

Preferentemente, uno de los miembros de la Comisión y su suplente serán Licenciados en Derecho. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario.

La designación de miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de los miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, que resolverá en tres días.

2. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral finaliza el día en que la Asamblea General elija a los nuevos miembros de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior.

En ese plazo sólo podrán ser suspendidos o cesados, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegido Presidente de la Federación, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente electo.

Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

3. La Comisión Electoral, asume las siguientes funciones:

- a) La admisión y publicación de candidaturas.
- b) La composición de las mesas electorales mediante sorteo.
- c) La acreditación de los Interventores.
- d) La proclamación de los candidatos electos.
- e) El conocimiento y resolución de las reclamaciones e impugnaciones.
- f) La intervención en la moción de censura al Presidente.
- g) La actuación de oficio en los supuestos en que la defensa de la normativa vigente o los Estatutos así lo exijan.

4. En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral.

5. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la federación y en la de cada una de sus delegaciones territoriales o, si así está autorizado por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva, en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

6. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

#### Artículo 13. Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por un miembro de cada estamento deportivo

y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Comisión Electoral Federativa en la fecha indicada en el calendario. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y Secretario, el más joven.

Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificadas, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

2. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como interventores.

3. La Mesa Electoral para la votación de Presidente de la Federación Andaluza de Rugby se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrará entre los miembros presentes de la Asamblea General.

4. Son funciones de la Mesa Electoral:

a) Comprobar la identidad de los votantes.

b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.

c) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por el Presidente, el Secretario y los Interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Comisión Electoral Federativa.

### CAPITULO III

#### Elecciones a la Asamblea General

Artículo 14. La Asamblea General: Número de miembros y distribución por estamentos.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la Federación Andaluza de Rugby, estarán representados los clubes deportivos, las secciones deportivas, los deportistas, los entrenadores, los técnicos y los árbitros.

2. La Asamblea General de la Federación Andaluza de Rugby estará integrada por 30 miembros, que se distribuirán de la siguiente manera entre los distintos estamentos:

- Clubes deportivos: 18 (60%).
- Deportistas: 8 (27%).
- Técnicos: 2 (7%).
- Árbitros: 2 (7%).

Artículo 15. Circunscripciones Electorales.

1. Para la elección de representantes por el estamento de los Clubes Deportivos y deportistas, habrá tantas circunscripciones como delegaciones territoriales. La circunscripción electoral es la provincia, y dentro de la misma se reservará al menos una plaza para cada uno de estos estamentos. Las demás se repartirán si las hubiera de forma proporcional en función del número de inscripciones y licencias existente en cada circunscripción, redondeando por exceso o defecto las fracciones decimales.

2. Para la elección de representantes por el estamento de los Técnicos y Árbitros se utilizará el criterio de circunscripción única.

Si alguna plaza, en cualquiera de los estamentos quedase vacante, por no presentarse ningún candidato que reuniera los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total de las que integran la Asamblea.

Artículo 16. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la Federación Andaluza de Rugby:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años, para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, o que no exista o haya habido competición o actividad de carácter oficial, en cuyo caso bastará con acreditar tal circunstancia.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la propia Federación andaluza. Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por las federaciones estatales o internacionales correspondientes a la respectiva modalidad o especialidad deportiva.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos durante seis meses en el mandato electoral anterior, los cargos o puestos de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, juez único de competición, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral Federativa o Presidente de los Comités Técnicos de Árbitros y de Entrenadores.

4. Sólo se podrá ser elector por un estamento federativo. Asimismo, no podrá presentarse una misma persona como candidato a miembro de la Asamblea General de esta federación deportiva andaluza por más de un estamento.

Artículo 17. Formalización de la candidatura.

1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la Asamblea General, deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas presentarán su candidatura mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral Federativa, con estos documentos:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la respectiva modalidad o especialidad deportivas.
- Certificado expedido por el Secretario de la entidad deportiva, acreditativo de la condición de Presidente del solicitante.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos y árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.

2. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

3. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

#### Artículo 18. Votación.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción.

Cada elector podrá votar a tantos candidatos de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Por los clubes o secciones deportivas sólo podrá votar su Presidente o persona en quien delegue. Tal delegación ha de ser por escrito y documentada con fotocopia de los documentos nacionales de identidad o pasaportes del delegante y del delegado.

2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación, cuyo horario será: Por la mañana de 12 horas a 14 horas, y por la tarde de 16 horas a 20 horas, habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto.

Quienes se acojan al voto por correo remitirán a la Delegación Territorial federativa correspondiente a su circunscripción, por vía postal certificada o por mensajería, un sobre que deberá contener escrito firmado por el elector indicando la emisión de su voto por esta modalidad, acompañado de fotocopias de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia federativa y de otro sobre, también cerrado, en el que se introducirá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la Federación.

El plazo de recepción del voto por correo en la Delegación territorial federativa finalizará a las 14,00 horas del día hábil inmediatamente anterior a aquél en que se hayan de celebrar las votaciones.

Los sobres recibidos deberán estar a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación a fin de que, al término de la sesión, pueda abrirlos y, tras comprobar su regularidad, depositar el voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio.

3. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la Federación habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el nombre y los apellidos de los candidatos a la Asamblea por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

#### Artículo 19. Proclamación de candidatos electos.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates de votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento, circunscripción.

3. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

#### Artículo 20. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de las Asambleas Generales, en la Federación Andaluza de Rugby, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

El cese por tal motivo de un miembro de la Asamblea General sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la Federación tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

#### Artículo 21. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

### CAPITULO IV

#### Elecciones a Presidente

#### Artículo 22. Candidaturas.

1. Los candidatos a la Presidencia de la Federación Andaluza de Rugby deberán contar con los requisitos siguientes:

a) Ser miembro de la Asamblea General por los estamentos de deportistas, entrenadores, técnicos o árbitros o haber sido propuesto como candidato por un club deportivo integrante de la Asamblea. En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

b) Ser propuesto, como mínimo, por el 15% de los miembros de la Asamblea.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito al que se adjuntará la presentación de los miembros de la Asamblea que avalen la candidatura.

En el caso del candidato propuesto por un club deportivo, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del interesado, escrito del Presidente y del Secretario de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio del propuesto, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, que en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

#### Artículo 23. Votación.

1. El Presidente de la Federación será elegido en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre los miembros presentes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 13 del presente

Reglamento, tras lo cual, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada elector votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

4. Para la elección de Presidente, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo.

#### Artículo 24. Proclamación del candidato electo.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa lo hará público, pudiéndose formular, en el plazo de cinco días, ante ésta, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente al candidato electo.

2. En el supuesto de que fuera elegido Presidente un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquél.

#### Artículo 25. Cese del Presidente.

Cuando el Presidente de la Federación cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá nuevo Presidente, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

#### Artículo 26. Moción de censura.

1. La Asamblea General podrá exigir la responsabilidad del Presidente mediante la aprobación de una moción de censura por la mayoría absoluta de miembros, presentes y ausentes, de la misma convocada al efecto.

2. La moción deberá ser propuesta por escrito, de manera motivada, por al menos el veinticinco por ciento de los miembros de la Asamblea General, y será imprescindible la presentación de un candidato alternativo. Tal solicitud deberá ser remitida a la Comisión Electoral, que, tras la comprobación de la inclusión de las firmas y datos necesarios, constituirá en un plazo máximo de diez días hábiles una mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General Extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa, tratándose dicha cuestión como único punto del orden del día.

3. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, que resolverá por mayoría todos los incidentes y reclamaciones y asumirá la tarea de realizar el escrutinio.

La sesión comenzará con la exposición de los motivos que fundamentan la moción, tras lo cual se dará la palabra al Presidente para que manifieste que a su derecho convenga, y finalmente se procederá a la votación de los asistentes.

Aprobada la moción de censura por la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato alternativo se considerará investido y elegido nuevo Presidente.

En el supuesto de no prosperar, sólo se podrá presentar una nueva moción de censura cuando haya transcurrido un año desde la anterior, y siempre que durante el mandato en cuestión, no haya presentado más que una sola moción de censura.

4. Sólo cabrán impugnaciones de cualesquiera clase, tras la conclusión de la Asamblea y cuando sean formuladas en el plazo de los cinco días hábiles siguientes, ante la Comisión Electoral; ésta deberá resolver las mismas dentro de los tres días hábiles sucesivos a su presentación.

Contra estas resoluciones podrán interponerse de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

#### Artículo 27. Cuestión de confianza.

1. El Presidente también podrá someter a votación de la Asamblea General una cuestión de confianza, que se someterá a las reglas antes establecidas para la moción de censura salvo en cuanto a la forma de proposición y a la no intervención de la Comisión Electoral.

La cuestión de confianza podrá referirse a un programa o a una declaración de política general de la entidad deportiva, y se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General, previa convocatoria que acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición.

2. Se iniciará con la presentación por el Presidente de los términos de la confianza solicitada, pudiendo intervenir después los miembros de la Asamblea General y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

A continuación, tendrá lugar la votación, entendiéndose otorgada la confianza por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. En caso contrario, el Presidente cesará de forma inmediata.

3. Sólo cabrán impugnaciones en los cinco días siguientes a la conclusión de la Asamblea, una vez otorgada o denegada la confianza, debiendo conocer de las mismas la Comisión Electoral en el plazo de tres días.

#### Disposición Adicional: Regulación supletoria.

En todo lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto por la Orden de 7 de febrero de 2000 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas, y la Orden de 3 de abril de 2000 que la modifica, que tendrán el carácter expreso de normas de aplicación subsidiaria.

*RESOLUCION de 27 de mayo de 2004, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Colmbicultura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, de 5 de noviembre de 2003, se aprobó el Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Colmbicultura y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Colmbicultura, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 27 de mayo de 2004.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

REGLAMENTO DE REGIMEN DISCIPLINARIO DEPORTIVO DE  
LA FEDERACION ANDALUZA DE COLOMBICULTURA

TITULO I

DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente Reglamento es el desarrollo normativo disciplinario deportivo en la Federación Andaluza de Colombicultura, de acuerdo con el artículo 49 de sus Estatutos y en concordancia con la Ley 6/1998, del Deporte de Andalucía, y sus respectivas disposiciones de desarrollo, particularmente en el Decreto de la Junta de Andalucía 236/1999, de Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

1. A los efectos de este Reglamento, el ámbito de la Disciplina Deportiva se extiende a las infracciones de las reglas del juego o competición y de las normas generales deportivas tipificadas en la Ley 6/1998, del Deporte de Andalucía, en sus disposiciones de desarrollo, y en los estatutos y reglamentos de la Federación Andaluza de Colombicultura.

Lo dispuesto en el presente Reglamento resultará de aplicación para todo tipo de actividades deportivas o competiciones de colombicultura federada desarrolladas en el territorio de Andalucía de ámbito provincial, territorial o andaluz, o afecte a personas que participen en ellas, incluyéndose en las mismas a las competiciones oficiales que figuren en el calendario de la FAC, las competiciones sociales de los clubes federados, y en todo caso los campeonatos y ligas que sean clasificatorios para competiciones de ámbito nacional.

2. Quedan sometidos al régimen disciplinario del deporte todas las personas o entidades que formen parte de la organización deportiva federada o participen en las actividades deportivas organizadas por la misma.

Artículo 3. Clases de infracciones.

1. Son infracciones a las reglas del juego o competición las acciones u omisiones que, durante el curso del juego o competición, vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

2. Son infracciones a las normas generales deportivas las demás acciones u omisiones que estando tipificadas como infracciones disciplinarias, sean contrarias a lo dispuesto por dichas normas, siempre que su contenido tenga un evidente carácter deportivo, y no social.

Artículo 4. Compatibilidad de la disciplina deportiva.

1. El régimen disciplinario deportivo es independiente de la responsabilidad civil o penal, así como del régimen derivado de las relaciones laborales, que se regirá por la legislación que en cada caso corresponda.

2. La imposición de sanciones en vía administrativa, conforme a lo previsto en la legislación y reglamentación sobre espectáculos públicos o prevención de la violencia en espectáculos deportivos, no impedirá, en su caso y atendiendo a su distinto fundamento, la depuración de responsabilidades de índole deportiva a través de los procedimientos previstos en la legislación aplicable, sin que puedan recaer sanciones de idéntica naturaleza.

CAPITULO II

La Organización Disciplinaria en la Federación Andaluza de Colombicultura

Artículo 5. Potestad disciplinaria.

1. La potestad disciplinaria atribuye a sus titulares legítimos la facultad de investigar y, en su caso, sancionar y corre-

gir a las personas o entidades sometidas a la disciplina deportiva según sus respectivas competencias.

2. El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva dentro de la Federación Andaluza de Colombicultura, para las competiciones y actividades deportivas o normas generales deportivas de las entidades de ámbito de actuación andaluz, corresponderá a las siguientes personas o entidades:

a) Jueces y Arbitros durante el desarrollo de los encuentros o pruebas, con sujeción a las reglas establecidas en las disposiciones de cada modalidad deportiva. A tales efectos, deberán levantar actas de las competiciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 236/99 y el artículo 13 de este Reglamento, adoptando las medidas correctoras o suspensivas adecuadas. Las normas y reglas técnicas de competición aplicables para asegurar el normal desenvolvimiento de la práctica deportiva de la colombicultura no tendrán consideración disciplinaria.

b) Asociaciones y clubes deportivos, sobre sus asociados, deportistas, técnicos, directivos y administradores. Sus acuerdos serán, en todo caso, recurribles ante los órganos disciplinarios de la Federación Andaluza de Colombicultura.

c) Al Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Colombicultura, sobre todas las personas que formen parte de su propia estructura orgánica; sobre los clubes deportivos y sus deportistas, técnicos y directivos; los jueces, y, en general, todas aquellas personas y entidades que, estando federadas, desarrollan la actividad de la colombicultura correspondiente en el ámbito Andaluz.

d) Al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, sobre las mismas personas y entidades que FAC, sobre estas mismas y sus directivos.

3. Todos los titulares de la potestad disciplinaria deportiva descritos en los apartados a), b) y c), la ejercen de acuerdo con sus propias normas estatutarias y con el resto del ordenamiento jurídico deportivo, instruyendo y resolviendo expedientes disciplinarios deportivos de oficio, o a solicitud del interesado.

CAPITULO III

Conflictos de Competencias

Artículo 6. Conflictos de competencias.

Los conflictos que sobre la tramitación o resolución de asuntos, se susciten entre clubes, técnicos, jueces, árbitros, o deportistas afiliados a la organización deportiva de la FAC serán resueltos por el Comité de Disciplina Deportiva de la FAC.

CAPITULO IV

Principios Disciplinarios

Artículo 7. Condiciones de las disposiciones disciplinarias.

1. Las disposiciones estatutarias o reglamentarias que regulen la disciplina y justicia deportiva en el ámbito de la Federación Andaluza de Colombicultura y sus clubes afiliados, se basarán inexcusablemente en los siguientes principios:

a) El establecimiento de un sistema tipificado de infracciones basado en las reglas aplicables a la correspondiente modalidad deportiva.

b) Los principios y criterios aplicables para la calificación de las infracciones y la graduación de las sanciones que sean aplicables a cada una de las infracciones y que aseguren como mínimo los siguientes efectos:

La diferenciación entre el carácter leve, grave y muy grave de las infracciones.

1. La proporcionalidad de las sanciones aplicables a las mismas.

2. La inexistencia de doble sanción por los mismos hechos. No se considerará doble sanción la imposición de una sanción accesoria a la principal.

3. La aplicación de los efectos retroactivos favorables, y la irretroactividad de los desfavorables.

4. La prohibición de sancionar por infracciones no tipificadas con anterioridad al momento de la comisión.

c) El sistema de sanciones aplicables en función de la calificación de las infracciones y las circunstancias atenuantes o agravantes que se establezcan.

d) Procedimiento sancionador aplicable y los recursos admisibles.

2. En todo caso, es obligatorio la aplicación de la calificación de infracciones y sanciones contenidas en la Ley del Deporte, y en las disposiciones aplicables, y de acuerdo con la graduación en ella consignada.

Artículo 8. Sobre las circunstancias modificativas.

1. Serán causas atenuantes de la responsabilidad disciplinaria:

a) Arrepentimiento espontáneo.

b) Haber precedido inmediatamente antes de la infracción, una provocación suficiente.

c) No haber sido sancionado en los cinco años inmediatamente anteriores. Esta circunstancia solo podrá ser tenida en cuenta en expedientes motivados por infracciones a las reglas del juego o competición.

2. Son causas agravantes de la responsabilidad disciplinaria:

a) Reincidencia. Existe reincidencia cuando el autor de una infracción haya sido sancionado disciplinariamente en el ámbito de la FAC durante el año inmediatamente anterior por una infracción de análoga naturaleza y mediante resolución firme en vía administrativa.

b) La trascendencia social o deportiva de la infracción.

c) El perjuicio económico causado.

d) La existencia de lucro o beneficio a favor del infractor o de un tercero.

e) La concurrencia en el infractor de la cualidad de autoridad deportiva o cargo directivo.

Las anteriores circunstancias no serán consideradas como agravantes cuando alguna o varias de ellas figuren como elemento definitorio del tipo infractor.

3. Los órganos disciplinarios deportivos de la FAC además de los criterios establecidos en los apartados anteriores, valorarán para la determinación de la sanción aplicable las circunstancias concurrentes, específicamente la concurrencia en el inculpado de singulares responsabilidades, conocimientos o deberes de diligencia de carácter deportivo, así como las consecuencias de la infracción cometida.

Atendiendo a estas circunstancias cuando los daños y perjuicios originados a terceros y a los intereses federativos o generales sean de escasa entidad, el órgano competente podrá imponer a las infracciones muy graves y a las infracciones graves las correspondientes al grado inferior, siempre que se justifique en motivación específica existencia de dichas circunstancias.

Artículo 9. Causas de extinción de la responsabilidad disciplinaria deportiva.

Serán causas de extinción de la responsabilidad disciplinaria deportiva:

a) El fallecimiento del inculpado o sancionado.

b) La disolución de la Entidad Deportiva o sección deportiva de entidad de distinta naturaleza sancionada o infractora.

c) El cumplimiento de la sanción.

d) La pérdida por parte del infractor o sancionado, de la condición de federado o miembro de la entidad deportiva bajo cuya potestad se inicia y tramita el expediente.

e) La Prescripción de las Infracción y Sanciones, en los términos contenidos en la Ley 6/1998 del Deporte, Decreto 236/99, y en este Reglamento.

## TITULO II

### DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

#### CAPITULO I

##### Condiciones Generales de los Procedimientos

Artículo 10. Ordenamiento disciplinario aplicable.

Será de aplicación al procedimiento aplicable en la materia disciplinaria regulada en este Reglamento y lo dispuesto en la Ley 6/1998, del Deporte de Andalucía, el Decreto 236/1999 y las disposiciones que en la materia sean aplicables.

Artículo 11. Necesidad de expediente disciplinario.

Únicamente se podrán imponer sanciones disciplinarias en virtud de expediente instruido al efecto con arreglo a los procedimientos regulados en el presente Título.

Artículo 12. Registro de sanciones.

En la Federación Andaluza de Colombicultura deberá existir un libro de Registro de sanciones impuestas, a los efectos, entre otros, de la posible apreciación de causas modificativas de la responsabilidad y del cómputo de los plazos de prescripción de sanciones.

Artículo 13. Condiciones de los procedimientos.

Son condiciones generales y mínimas de los procedimientos disciplinarios:

1. Los jueces ejercen la potestad de orden deportivo y disciplinaria durante el desarrollo de las pruebas o exposiciones, de forma inmediata, siendo sus medidas arbitrales y el acta de la competición los actos de inicio e instrucción del expediente, debiéndose prever en este caso, un adecuado sistema posterior de alegaciones ante los Arbitros de cada prueba que serán quienes resuelvan.

A estos efectos, y en el seno del procedimiento urgente regulado en este reglamento, las normas reglamentarias de las Asociaciones Deportivas deberán incluir para sus concursos sociales donde no se constituirán árbitros un trámite abreviado para el cumplimiento de la audiencia al interesado antes de que el árbitro resuelva.

2. Las actas suscritas por los jueces de la competición, constituirán medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y normas deportivas, gozando a los efectos de presunción de veracidad. Igual naturaleza tendrán las ampliaciones o aclaraciones a las mismas suscritas por los propios jueces o árbitros, bien de oficio, bien a solicitud de los órganos disciplinarios.

3. Ello no obstante, los hechos relevantes para el procedimiento y su resolución podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, pudiendo los interesados proponer que se practiquen cualesquiera pruebas o aportar directamente cuantas sean de interés para la correcta resolución del expediente.

4. Las declaraciones del juez y del Jurado de competición, se presuman ciertas, salvo error material manifiesto que podrá acreditarse por cualquier medio admitido en Derecho.

5. Cualquier persona o entidad cuyos derechos o intereses legítimos puedan verse afectados por la substanciación de un procedimiento disciplinario deportivo podrá personarse en el mismo, teniendo, desde entonces, la consideración de parte interesada.

Artículo 14. Concurrencia de responsabilidades deportivas y penales.

1. Los órganos disciplinarios deportivos deberán, de oficio o a instancia del instructor del expediente, comunicar al Ministerio Fiscal aquellas infracciones que pudieran revestir caracteres de delito o falta penal.

2. En tal caso los órganos disciplinarios deportivos podrán acordar la suspensión del procedimiento sin perjuicio de la adopción de medidas cautelares, según las circunstancias concurrentes, hasta que recaiga la correspondiente resolución judicial.

En cada supuesto concreto los órganos disciplinarios valorarán las circunstancias que concurran en el mismo, a fin de acordar motivadamente la suspensión o la continuación del expediente disciplinario deportivo hasta su resolución e imposición de sanciones, si procediera.

3. En el caso de que se acordara la suspensión del procedimiento podrán adoptarse medidas cautelares mediante providencia notificada a todas las partes interesadas.

Artículo 15. Concurrencia de responsabilidades deportivas y administrativas.

En el supuesto de que un mismo hecho pudiera dar lugar a la responsabilidad administrativa y a responsabilidad de índole deportiva los órganos disciplinarios deportivos comunicarán a la autoridad correspondiente los antecedentes de que dispusieran con independencia de la tramitación del procedimiento disciplinario deportivo.

Cuando los órganos disciplinarios deportivos tuvieran conocimiento de hechos que pudieran dar lugar, exclusivamente, a responsabilidad administrativa, darán traslado sin más de los antecedentes de que dispongan a la autoridad competente.

## CAPITULO II

### El Procedimiento Urgente de Jueces en la Competición

Artículo 16. El procedimiento urgente.

1. El procedimiento urgente, aplicable para la imposición de sanciones por infracción de las reglas del juego o de la competición se inicia mediante el correspondiente acta de la competición firmada por jueces y árbitros, y sin perjuicio de la aplicación de las reglas de competición por jueces y árbitros durante la competición, asegurando su normal desarrollo. Iniciado el proceso mediante el acta, los interesados tienen como derecho fundamental el trámite de audiencia y alegaciones ante el Comité de Disciplina de la FAC, así como a presentar los recursos que sean pertinentes contra las decisiones que este adopte.

2. Dicho procedimiento garantizará en todo caso los siguientes derechos:

a) El derecho a conocer los hechos, su calificación y sanción y a disponer de un reglamento disciplinario y otro de competición.

b) El trámite de audiencia del interesado.

c) El derecho de proposición y práctica de pruebas.

d) El derecho a conocer el órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento.

3. Las alegaciones de los expedientados, y partes interesadas afectadas por la decisión del juez o jurado de competición consignada en el acta, y propuestas de pruebas, se harán constar por escrito antes de las 18 horas del segundo día hábil posterior al final de la competición ante cualquier Delegación de la FAC y dirigidas al Comité de Disciplina de la FAR.

4. El Comité de Disciplina Deportiva, practicará, si así lo estima, las pruebas propuestas o que el mismo acuerde si lo considera necesario, y resolverá, por escrito antes del 5.º día hábil desde la celebración de la prueba objeto de recurso, por escrito, y de forma inmediata al término de la recepción de alegaciones y en su caso de la tramitación de pruebas, confirmando o negando la misma, reestructurando en su caso la clasificación. La denegación de pruebas solicitadas deberá hacerse razonadamente.

5. Contra las resoluciones del Comité de Disciplina Deportiva de la FAC cabe recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de 10 días.

## CAPITULO III

### Procedimiento General del Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Colmbicultura

Artículo 17. Principios informadores.

El Procedimiento General del Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Colmbicultura, que se tramitará para las infracciones a las normas deportivas generales y disciplinarias que sean de su competencia y entre las que estarán las relativas al dopaje o a los recursos de apelación contra resoluciones dictadas por los Arbitros, se ajustará a los principios y reglas establecidas en la Ley 6/1998, del Deporte y Decreto 236/99, de Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, y a lo contenido en este reglamento.

Artículo 18. Iniciación del procedimiento.

1. El procedimiento se iniciará por providencia del Comité de Disciplina Deportiva de la FAC, de oficio por propia iniciativa o a requerimiento no vinculante de los órganos de representación y directivos de la Federación o en virtud de denuncia motivada.

2. A tal efecto, al tener conocimiento sobre una supuesta infracción de las normas deportivas, el órgano competente para incoar el expediente podrá acordar la instrucción de una información reservada antes de dictar la providencia en que se decida la incoación del expediente o, en su caso, el archivo de las actuaciones.

3. La providencia de incoación contendrá obligatoriamente:

a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b) Exposición sucinta de los hechos que motivan a apertura de expediente, su calificación inicial y las sanciones que podrían aplicársele.

c) Instructor que se nombre que preferentemente será Licenciado en Derecho, y en su caso y motivado por la complejidad del expediente el nombramiento de secretario del instructor.

d) Organo competente para la resolución del procedimiento y norma que atribuya la competencia.

e) El derecho a recusar a los miembros del Organo que resuelve así como al Instructor y Secretario en el plazo de tres días hábiles desde la notificación de la providencia.

Artículo 19. El Instructor. Registro de la providencia de incoación.

La providencia que inicie el expediente disciplinario contendrá el nombramiento de Instructor que no tendrá por que pertenecer al Comité de Disciplina ni a la estructura federativa

y que preferentemente que deberá ser licenciado en Derecho, a cuyo cargo correrá la tramitación del mismo. Su labor podrá ser retribuida y en todo caso recibirá indemnizaciones por los gastos sufridos como consecuencia de su labor instructora.

#### Artículo 20. Abstención y recusación.

1. Al Instructor, al Secretario y a los miembros del Comité de Disciplina Deportiva de la FAC, les son de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en la legislación del Estado para el procedimiento administrativo común. Cuando el cargo de Instructor o secretario recaiga sobre un miembro del Comité de Disciplina, deberá abstenerse de participar en las deliberaciones y votación para la resolución de dicho órgano con relación a los expedientes por ellos instruidos.

2. El derecho de recusación podrá ejercerse por los interesados en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al que tengan conocimiento de la correspondiente providencia de nombramiento, ante el Comité de Disciplina Deportiva, que deberá resolver en el término de otros tres días hábiles desde que reciba la recusación.

Si el propio recusado reconociese por propia iniciativa o por solicitud de recusación la existencia de causa de recusación, se abstendrá de participar en el conocimiento del asunto, su deliberación y fallo.

3. Contra las resoluciones adoptadas no dará recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o jurisdiccional, según proceda, contra el acto que ponga fin al procedimiento.

#### Artículo 21. Impulso de oficio.

El Instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos así como para la fijación de las infracciones susceptibles de sanción.

#### Artículo 22. Prueba.

1. Los hechos relevantes para procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, una vez que el instructor decida la apertura de la fase probatoria, la cual tendrá una duración no superior a quince días hábiles ni inferior a cinco, comunicando a los interesados con suficiente antelación el lugar y momento de la práctica de las pruebas.

2. Los interesados podrán proponer, en cualquier momento anterior al inicio de la fase probatoria, la práctica de cualquier prueba o aportar directamente las que resulten de interés para la adecuada y correcta resolución del expediente.

Contra la denegación expresa o tácita de la prueba propuesta por los interesados, éstos podrán plantear reclamación, en el plazo de tres días hábiles, ante el propio Comité, quien deberá pronunciarse en el término de otros tres días. En ningún caso, la interposición de la reclamación paralizará la tramitación del expediente.

#### Artículo 23. Acumulación de expedientes.

Podrá acordarse por el Comité de Disciplina Deportiva de la FAC, de oficio o a solicitud del interesado, acordar la acumulación de expedientes cuando se produzcan las circunstancias de identidad o analogía razonable y suficiente, de carácter subjetivo u objetivo, que hicieran aconsejables la tramitación y resolución únicas.

La providencia de acumulación será comunicada a los interesados en el procedimiento.

#### Artículo 24. Pliego de cargos y propuesta de resolución.

1. A la vista de las actuaciones practicadas, y en un plazo no superior a un mes contado a partir de la iniciación del procedimiento, el Instructor propondrá el sobreesimiento o formulará el correspondiente pliego de cargos comprendiendo el mismo los hechos imputados, las circunstancias concurrentes y las supuestas infracciones así como las sanciones que

podieran ser de aplicación. El Instructor podrá, por causa justificada, solicitar la ampliación del plazo referido al órgano competente para resolver.

2. El pliego de cargos será notificado por el instructor a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, manifiesten cuantas alegaciones consideren convenientes en defensa de sus derechos o intereses, presentando a los efectos los documentos que considere oportunos.

3. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Instructor, formulará Propuesta de Resolución dando traslado de la misma al interesado, quien dispondrá de cinco días hábiles para formular alegaciones a dicha propuesta. Recibidas dichas alegaciones sin más trámite, elevará el expediente al Comité de Disciplina Deportiva de la FAC para discusión, votación y resolución. Asimismo, en la propuesta de resolución y junto a la remisión del expediente, el Instructor deberá proponer el mantenimiento o levantamiento de las medidas provisionales que, en su caso, se hubieran adoptado.

#### Artículo 25. Resolución.

La resolución del órgano competente pone fin al expediente disciplinario deportivo y habrá de dictarse en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la elevación del expediente por el Instructor.

### CAPITULO IV

#### Disposiciones Comunes a los Procedimientos Urgente y General

#### Artículo 26. Medidas provisionales.

1. Iniciado el procedimiento y con sujeción al principio de proporcionalidad, el Comité de Disciplina Deportiva podrá adoptar las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer. La adopción de medidas provisionales podrá producirse en cualquier momento del procedimiento, de oficio o a petición razonada del Instructor. El acuerdo de adopción deberá ser debidamente motivado.

2. No se podrán dictar medidas provisionales que puedan causar perjuicios irreparables.

3. Las medidas provisionales serán recurribles ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

#### Artículo 27. Plazo, medio y lugar de las notificaciones.

1. Toda providencia o resolución que afecte a los interesados en el procedimiento de disciplina regulado en el presente reglamento será notificado a aquellos en el plazo más breve posible, con el límite máximo de cinco días hábiles.

2. Las notificaciones se realizarán de acuerdo con las normas previstas en la legislación de procedimiento administrativo común. Preferentemente se utilizará la notificación o comunicación personal cuando fuere posible, el correo con acuse de recibo con sello tampón superpuesto y compartido entre el sobre y el escrito resguardo que quede en poder del notificado, burofax, mensajero, o telegrama.

Se admitirá como vía de notificación el correo electrónico y fax con comprobante de recepción y aceptación del interesado, cuando el propio interesado solicita esta vía.

#### Artículo 28. Comunicación pública y efectos de las notificaciones.

Con independencia de la notificación personal, podrá acordarse la comunicación pública de las resoluciones sancionadoras, respetando el derecho al honor y la intimidad de las personas conforme a la legalidad vigente.

Se entenderá comunicación pública la efectuada en los tablones de la Federación y sus delegaciones territoriales o su página de Internet durante un mínimo de 10 días, o bien en su revista oficial o en algún medio de difusión escrita que se publique en el domicilio del interesado durante los tres

días siguientes a su adopción siempre que esta se produzca durante el mes siguiente a la competición de donde deriva la infracción. Para la eficacia de dicha comunicación pública de acuerdo con el artículo 54 del Decreto 236/99 de Régimen sancionador y disciplinario deportivo de Andalucía, es requisito indispensable que la comunicación se refiera a un expediente derivado de una competición, y así esté previsto en las normas de la misma, considerándose organizador en todo caso a la Federación Andaluza de Colmbicultura.

No obstante, las providencias y resoluciones no producirán efectos para los interesados hasta su notificación personal, salvo en los supuestos previstos en el presente reglamento.

Artículo 29. Eficacia excepcional de la comunicación pública.

1. En el supuesto de que una determinada medida arbitral, o acumulación de las mismas, impuesta durante el desarrollo de la competición, conlleve automáticamente otra sanción accesoria o complementaria, la comunicación verbal y pública en el terreno de juego del árbitro, Juez, o Comité que la impuso será efectiva, para que la sanción sea ejecutiva, sin perjuicio de la obligación del órgano de proceder a la notificación personal.

2. Si intentados todos los medios de comunicación del artículo 27, hubiere sido imposible notificar al interesado, podrá hacerse comunicación pública mediante los medios mencionados en el artículo anterior de acuerdo con el artículo 54 del Decreto 236/99.

Artículo 30. Contenido de las notificaciones.

Las notificaciones deberán contener el texto íntegro de la providencia o resolución con la indicación de si es o no definitiva, la expresión de las reclamaciones o recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlas.

Artículo 31. Motivación de providencias y resoluciones.

Las providencias y resoluciones deberán ser motivadas, en todo caso. En ellas se hará referencia a las razones para su adopción y a los fundamentos de derecho en el que se basan. En las providencias se admitirán motivaciones genéricas o sucintas siempre que su carácter procesal no sea el de una medida extraordinaria.

Artículo 32. Plazos de los recursos y órganos ante los que interponerlos.

1. Las resoluciones de los árbitros podrán ser recurridas en el plazo de cinco días hábiles ante el Comité de Disciplina Deportiva de la FAC.

2. Las resoluciones dictadas por el Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Colmbicultura, podrán ser recurridas en el plazo máximo de 10 días hábiles, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Artículo 33. Ampliación de los plazos en la tramitación de los expedientes.

Si concurriesen circunstancias excepcionales en el curso de la instrucción de un expediente de disciplina deportiva, los órganos competentes para resolver podrán acordar la ampliación de los plazos previstos a criterio del instructor, y por un máximo de un mes en cada trámite.

Artículo 34. Obligación de resolver.

1. Los procedimientos y recursos interpuestos ante órganos disciplinarios de la FAC deberán resolverse siempre. En caso de no resolverse en plazo se producirá la caducidad del procedimiento o la resolución presunta.

2. El Procedimiento Urgente será resuelto y notificado al final de propio campeonato si fuese posible y en todo caso en el plazo máximo de un mes.

3. El Procedimiento General deberá ser resuelto en el plazo de tres meses.

4. Transcurridos dichos plazos se producirá la caducidad de los respectivos procedimientos, y las actuaciones se archivarán sin más trámite.

5. Tratándose de recursos, en todo caso, y sin que ello suponga la extinción de la obligación de resolver expresamente, transcurrido un mes sin que se dicte y se proceda a la notificación de la resolución procedente, se entenderá que ha sido desestimado, quedando expedita la vía de recurso procedente.

Artículo 35. Cómputo de plazos de recursos o reclamaciones.

El plazo para formular recursos o reclamaciones se contará a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la resolución o providencia, si éstas fueran expresas. Si no lo fueran, el plazo será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al que deban entenderse desestimadas las peticiones, reclamaciones o recursos.

Artículo 36. Contenido de las resoluciones que decidan sobre recursos.

1. La resolución de un recurso confirmará, revocará o modificará la decisión recurrida.

2. Si se estimase la existencia de vicio formal, podrá ordenar la retracción del procedimiento hasta el momento en que se produjo la irregularidad, con indicación expresa de la fórmula para resolverla.

Artículo 37. Prescripción de Infracciones y Sanciones.

1. Las Infracciones previstas en este reglamento prescriben:

- a) En el plazo de dos años las muy graves.
- b) En el plazo de un año las graves.
- c) En el plazo de seis meses las leves.

El cómputo de los plazos de prescripción de las infracciones se iniciará el mismo día de la comisión de la infracción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con el conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el mismo estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto infractor.

2. Las sanciones prescribirán:

- a) En el plazo de dos años las correspondientes a sanciones muy graves.
- b) En el plazo de un año las correspondientes a sanciones graves.
- c) En el plazo de seis meses las correspondientes a sanciones leves.

El cómputo de los plazos de prescripción de las sanciones se iniciará el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, y reanudándose si estuviese paralizado más de un mes por causa no imputable al infractor.

### TITULO III DE LOS ORGANOS DISCIPLINARIOS DE LA FEDERACION ANDALUZA DE COLOMBICULTURA

#### CAPITULO PRIMERO

##### De los Arbitros

Artículo 38. Naturaleza, composición y funciones.

Los árbitros, de acuerdo con el reglamento de competición de la FAC tienen como misión garantizar el normal desarrollo de la competición aplicando sus normas en todo momento

a cuyo fin tendrán la facultad de resolver provisionalmente sobre incidencias, infracciones aplicando sus correspondientes sanciones, sin perjuicio de los recursos que puedan interponer los interesados y afectados ante el Comité de Disciplina, que resolverá de forma definitiva.

A tales efectos, las competencias disciplinarias de dicho órgano se limitan a levantar acta de la competición, de las infracciones y sanciones aplicadas, resultados y de sus incidencias, la cual gozará de presunción de veracidad, así como a adoptar provisionalmente las medidas encaminadas al eficaz desarrollo de la competición.

## CAPITULO II

El Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Colombicultura

### Artículo 39. Naturaleza.

El Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Colombicultura, es el órgano que adscrito orgánicamente a la propia Federación, que actuando con independencia de ésta decide y resuelve los expedientes que se tramiten en materia de Disciplina Deportiva descrita en este reglamento, que sean de su competencia.

Las resoluciones del Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Colombicultura, podrán ser objeto de recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

### Artículo 40. Competencias.

1. El Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Colombicultura extenderá sus competencias y jurisdicción a las infracciones de Disciplina Deportiva aplicables según la legislación y reglamentación aplicables en el ámbito de las Competiciones Andaluzas, Estatutos y Reglamentos de la FAC, así como a Clubes y demás entidades deportivas en sus competiciones integradas, ejerciendo la potestad disciplinaria sobre las personas y entidades asociativas sobre las que éstas la ejercen, según la distribución de competencias establecida en el presente Reglamento.

2. El Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Colombicultura, conocerá y resolverá, acerca de las siguientes cuestiones:

a) Los Recursos que se interpongan contra los Acuerdos adoptados por los Arbitros, y de los Comités Disciplinarios Deportivos de las Asociaciones afiliadas a la FAC.

b) Los expedientes que en primera instancia, se instruyan por vulneración de la normativa sobre disciplina deportiva, descrita en este reglamento y en el ordenamiento jurídico aplicable, en especial aquellos comportamientos constitutivos de infracciones que supongan conductas antideportivas, antisociales, o contra las normas generales deportivas.

### Artículo 41. Composición.

1. El Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Colombicultura estará integrado por 6 miembros, elegidos por la Asamblea General. El Presidente será designado por el mismo órgano entre los elegidos y será preferentemente Licenciado en Derecho.

2. El Comité estará asistido como Secretario por un Licenciado en Derecho, que tendrá voz pero no voto.

3. Los miembros del Comité de Disciplina Deportiva vienen obligados en el ejercicio de sus funciones, a cuidar con la mayor diligencia de la custodia de los expedientes que les sean entregados, así como guardar la debida reserva del contenido de los mismos.

4. Los vocales, serán los encargados y responsables junto con el presidente, del estudio de las denuncias, recursos e iniciativas presentadas para la iniciación de los expedientes, así como el estudio de los mismos y sus resúmenes, y decidirán mediante votación sobre el contenido de las propuestas de

resoluciones que presente el instructor, y conformarán con sus decisiones las resoluciones que el Comité deba acordar sobre los citados expedientes.

Artículo 42. Duración del mandato y causas de abstención y recusación.

1. Los miembros del Comité de Disciplina Deportiva, previa aceptación y juramento de sus cargos, desempeñarán sus funciones durante un período de 4 años.

2. Los miembros del Comité, devengarán, cuando corresponda, dietas y gastos de desplazamiento a las reuniones o trámites a los que asistan. Igualmente podrán ser indemnizados por su asistencia a dichas sesiones.

3. Serán aplicables a los miembros del Comité las causas de abstención y recusación previstas en la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común con el régimen ya descrito en este reglamento.

Artículo 43. Funciones del Presidente del Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Colombicultura.

Serán funciones del Presidente del Comité, las siguientes:

a) Guardar y hacer guardar las normas y disposiciones que regulan la materia de su competencia velando por su más estricta observancia, así como vigilar el buen orden y funcionamiento del Comité, el normal despacho de los asuntos encomendados y el cumplimiento de las obligaciones de sus componentes.

b) Convocar y presidir las sesiones que haya de celebrar el Comité, dirigiendo sus deliberaciones.

c) Ostentar la representación del Comité ante cualquier organismo, entidad o persona, en toda clase de actos.

d) Autorizar con su firma las comunicaciones, actas y cualesquiera otros documentos del Comité en los que fueren precisos.

Artículo 44. El Secretario del Comité.

a) El Secretario tendrá las siguientes funciones:

b) Prestar la asistencia necesaria el Presidente y Vocales del Comité, en todos aquellos asuntos que le estén atribuidos, coordinando los trabajos que en su seno se realicen.

c) Cursar las convocatorias de sesiones que efectúe el Presidente del Comité con la antelación suficiente, señalando día y hora para ello, acompañando el Orden del Día fijado por el Presidente.

d) Preparar de manera concisa y completa los resúmenes de los expedientes, junto con los informes y actuaciones imprescindibles, para el debido conocimiento de los miembros del Comité.

e) Cuidar el cumplimiento y observancia de todos los trámites, advirtiendo de los defectos de forma de que pudieran adolecer y poniendo los medios para su subsanación.

f) Llevar la custodia de los Libros de Entrada y de Salida de Documentos, y los que ordenara abrir el Presidente, así como la correspondencia oficial del Comité.

g) Conservar y custodiar los expedientes, actuaciones, documentos y sello del Comité, puestos a su cargo, guardando el debido secreto y discreción. Por el Secretario se adoptarán las medidas oportunas para que esto no sea vulnerado por personas ajenas al Comité, y que por cualquier circunstancia pudieran intervenir en los asuntos.

h) Expedir, con el visto bueno del Presidente, las Certificaciones que procedan, así como los testimonios y copias que se soliciten por la parte interesada, con respecto a las actuaciones y resoluciones que se adopten.

i) Atender y tramitar los asuntos de carácter general o indeterminados, en particular el Servicio de Información, Archivo y Biblioteca con que cuente el Comité.

Artículo 45. Suspensión y cese de los miembros.

1. En el caso de que los miembros del Comité incurran en manifiestas actuaciones irregulares, en infracciones a la legislación deportiva de manera grave, o en alguna de las causas que impiden el ejercicio de funciones públicas, podrán ser suspendidos, o en su caso, cesados, de conformidad con lo previsto en la legislación general.

2. La apreciación de alguna de estas circunstancias corresponderá a la Junta Directiva. La suspensión deberá producirse mediante la tramitación, por parte de la Junta Directiva, de un expediente contradictorio, y su cese definitivo no tendrá efectos mientras no lo apruebe la Asamblea General.

Artículo 46. Normas Procedimiento.

El procedimiento de tramitación y resolución de los expedientes disciplinarios ante el Comité de Disciplina Deportiva se ajustará sustancialmente a lo previsto en este Reglamento en la Ley 6/1998 y el Decreto 236/99.

Con carácter supletorio se aplicará la legislación y Reglamentación del Estado en la materia, la normativa sobre procedimiento administrativo común, y reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración, salvo las consecuencias derivadas de la violación de las reglas del juego o competición que se registrarán por las normas específicas deportivas que regulen las infracciones y sanciones aplicables a cada persona, colectivo o entidad afectada, dentro de su correspondiente modalidad deportiva, normas sobre cuya legalidad siempre podrá pronunciarse y decidir en cada caso.

Artículo 47. Comunicaciones aclaratorias.

El Comité previa solicitud del interesado formulada por escrito en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, podrá aclarar los acuerdos y resoluciones adoptados, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la recepción de la correspondiente solicitud.

Artículo 48. Naturaleza y ejecución de las resoluciones.

Las resoluciones del Comité de Disciplina Deportiva de la FAC son recurribles ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva y serán ejecutadas por el Presidente, Junta Directiva, Delegados y comités específicos de la FAC que correspondan según la naturaleza de la Sanción, que serán responsable de su estricto y efectivo cumplimiento.

Artículo 49. Publicidad de las resoluciones.

Las resoluciones del Comité de Competición y Jurisdicción podrán hacerse públicas, respetando el derecho al honor y a la intimidad de las personas.

#### TITULO IV

#### DE LAS FALTAS A LA DISCIPLINA DEPORTIVA DENTRO DE LA FEDERACION ANDALUZA DE COLOMBICULTURA

#### CAPITULO I

#### De las Infracciones

Artículo 50. Cuadro de Infracciones.

Son infracciones a la disciplina deportiva, así como a las reglas de competición de la Federación Andaluza de Colombicultura las contenidas en la Ley 6/1998, del Deporte, y Decreto 236/99, de Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, así como las contenidas en este Reglamento.

Artículo 51. Clasificación de las infracciones por su gravedad.

Las infracciones deportivas se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 52. Infracciones comunes muy graves.

Se considerarán como infracciones comunes muy graves a la disciplina deportiva:

1. Los abusos de autoridad y el uso de ella en beneficio de un interés particular o de terceros.

2. Los quebrantamientos de sanciones graves impuestas. El quebrantamiento se apreciará en todos los supuestos en que las sanciones resulten ejecutivas. El mismo régimen se aplicará cuando se trate del quebrantamiento de medidas cautelares.

3. La modificación del resultado de las competiciones o las actuaciones dirigidas a predeterminar, mediante precio, intimidación o simples acuerdos el resultado de una prueba o competición.

4. Las declaraciones públicas de directivos, técnicos, deportistas o socios que inciten a sus equipos o a los espectadores a la violencia.

5. La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de las selecciones deportivas andaluzas.

A estos efectos la convocatoria se entiende referida tanto a los entrenamientos como a la celebración efectiva de la prueba o competición.

6. La participación en competiciones organizadas por países que promuevan la discriminación racial o que tengan sanciones deportivas impuestas por Organizaciones o con deportistas que representen a los mismos.

7. Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos, cuando revistan una especial gravedad. Asimismo, se considerará falta muy grave la reincidencia en infracciones graves por hechos de esta naturaleza.

8. Apropiarse, ocultar o traficar ilícitamente con palomos deportivos.

9. Matar, lesionar o inutilizar para el vuelo, voluntariamente, algún palomo deportivo que no sea de su propiedad.

10. El uso indebido deportivamente o vejatorio de los palomos transformando su plumaje, supresión de marcas, maltrato o crueldad.

11. Cortar, falsificar, manipular o violentar anillas y chapas.

12. Impedir o demorar, injustificadamente, la entrada en su palomar o dependencia, a los directivos o inspectores y a la autoridades competentes que lo pidan, con objeto de verificar alguna investigación relacionada con el deporte de la colombicultura.

13. La falta de vacunación o desatención a tratamiento obligatorio.

14. El uso, administración y el empleo de dopaje (drogas, fármacos o alimentos) y métodos destinados a aumentar artificialmente la competitividad del palomo. La negativa a someter a las aves a controles antidoping o establecidos reglamentariamente, así como las conductas que inciten, toleren, o promuevan la utilización de tales sustancias o métodos, o las que impidan, dificulten o enmascaren la correcta utilización de dichos controles y sus resultados. A tales efectos se considerarán prohibidas las sustancias que figuren en las correspondientes listas de sustancias y métodos prohibidos por la Federación Española de Colombicultura.

15. La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas de cada deporte cuando puedan alterar la seguridad de la prueba o competición o pongan en peligro la integridad de las personas.

16. La alineación indebida de palomas haciendo pasar a unas por otras y la incomparecencia o retirada injustificada de las pruebas, encuentros o competiciones.

17. El incumplimiento de las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

18. Las agresiones a jueces, árbitros, técnicos, directivos y demás autoridades o cargos de la organización deportiva.

19. Las protestas, intimidaciones, o coacciones, colectivas o tumultuarias, que impidan la celebración de un encuentro, prueba, competición, o acto federativo que tengan como objeto o consecuencia su suspensión.

20. Las protestas individuales, airadas y ostensibles, realizadas públicamente contra árbitros, jueces, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas con menosprecio de su autoridad.

21. La manifiesta desobediencia de las órdenes e instrucciones emanadas de jueces, árbitros, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas.

22. La usurpación de funciones o atribuciones.

23. La organización de competiciones oficiales con infracción de las normas de este reglamento.

24. La retirada de deportistas, equipos, jueces o técnicos, de forma injustificada de las pruebas o competiciones donde participen.

25. La comisión de la tercera infracción grave en un período de dos años, siempre que las dos primeras sean firmes.

Artículo 53. Otras infracciones muy graves de los directivos.

Además de las infracciones comunes previstas anteriores, son infracciones específicas muy graves del Presidente y demás miembros directivos de la Federación Andaluza de Colombicultura y entidades de su organización deportiva, las siguientes:

1. El incumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General, así como de los reglamentos electorales y demás disposiciones estatutarias o reglamentarias.

2. La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de forma sistemática y reiterada de los órganos colegiados federativos.

3. La incorrecta utilización de los fondos privados o de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas del Estado, de sus organismos autónomos, o de otro modo concedidos, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, Administraciones Autonómicas y Locales.

A estos efectos, la apreciación de la incorrecta utilización de fondos públicos se regirá por los criterios que para el uso de ayudas y subvenciones públicas se contienen en la legislación específica. Respecto a los fondos privados, se estará al carácter negligente o doloso de las conductas, y a la legislación general.

4. El ejercicio de atribuciones conferidas a otros órganos de gobierno, la violación del deber de secreto propio del cargo, o el uso del cargo en beneficio de interés particular o de tercero.

5. La no expedición injustificada, o expedición fraudulenta de licencia deportiva.

Artículo 54. Infracciones graves.

Tendrán la consideración de infracciones graves:

1. El incumplimiento reiterado de órdenes e instrucciones emanadas de los órganos deportivos competentes. En tales órganos se encuentran comprendidos los árbitros, jueces, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas.

2. Los comportamientos, actos y palabras notorios y públicos que atenten a integridad o dignidad de personas adscritas a la organización deportiva, contra el público asistente, y en general contra el decoro deportivo o que supongan grave menoscabo de la autoridad deportiva.

3. El ejercicio de actividades públicas o privadas declaradas incompatibles con la actividad o función deportiva desempeñada.

4. La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de los órganos colegiados del club.

5. El incumplimiento de las reglas de administración y gestión del presupuesto y patrimonio previstas en los estatutos y el ordenamiento jurídico aplicable para los clubes.

6. La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas de cada deporte.

7. El quebrantamiento de Sanciones Leves.

8. El uso del cargo en perjuicio de clubes, deportistas, técnicos, árbitros o directivos para buscar un interés federativo impropio.

9. La tercera comisión de infracciones leves en un período de dos años siempre que las dos primeras sean firmes.

10. La falta de titulación en la prestación de servicios profesionales técnico deportivos.

11. Ceder anillas federativas a personas sin licencia federativa.

12. Vender, regalar o prestar palomos deportivos, a personas federadas o no federadas sin notificarlo a la federación.

13. No presentar los palomos seleccionados para participar en los campeonatos oficiales, o retirarlos anticipadamente, sin permiso de la organización.

14. No contestar puntualmente las comunicaciones oficiales que los clubes y delegaciones reciban de organismos superiores o no auxiliar a aquellos facilitándoles cuantos datos soliciten u ordenen los estatutos, reglamentos y normas.

15. No liquidar puntualmente las cuotas federativas a cada uno de los asociados del club.

16. Mantener un palomo deportivo sin reanillar.

17. La falta de inscripción en el registro del club y de la Delegación Provincial de palomos y anillas respectivamente.

18. La acción u omisión que perturbe o impida el normal desarrollo de la prueba alterando el vuelo, el comportamiento libre y espontáneo de los ejemplares o provocando que aquel palomo que haya abandonado la suelta vuelva a conectar con ella, o que impida la correcta utilización de controles autorizados federativamente sobre los palomos deportivos.

19. La creación de centros de entrenamiento, depósitos de palomos y otras instalaciones dedicadas a la colombicultura.

20. La suelta de palomos deportivos en días y horas inhábiles o prohibidas.

21. Los insultos y ofensas a jueces, árbitros, técnicos, dirigentes y demás autoridades deportivas.

22. Las protestas, intimidaciones o coacciones, colectivas o tumultuarias, que alteren el normal desarrollo del juego, prueba, competición o acto federativo.

23. La no comparecencia a competiciones o entrenamientos, estando inscrito o citado, sin causa justificada.

24. La organización de, o participación en pruebas organizadas por clubes, asociaciones o entidades sin la debida autorización administrativa o federativa.

25. La inscripción o participación de deportistas federados en competiciones de otro país, sin la debida autorización de la Federación.

Artículo 55. Infracciones graves de los directivos.

Son infracciones graves específicas del presidente y demás directivos de la FAC y entidades afiliadas a la misma:

1. La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales establecidas, de los órganos colegiados.

2. El incumplimiento de las reglas de administración y gestión del presupuesto y el patrimonio.

El incumplimiento será sancionable cuando suponga quebranto de órdenes, instrucciones o normas expresas relativas a la administración y gestión del presupuesto y patrimonio de la federación o entidades deportivas o cuando las acciones u omisiones sean contrarias a los principios que rigen la buena administración, cuando revistan especial gravedad o sean reiteradas.

Artículo 56. Infracciones leves.

1. Se considerarán infracciones de carácter leve las conductas contrarias a las normas deportivas que no estén incluidas en la calificación de muy graves o graves en el presente

Reglamento y que estén tipificadas en los estatutos, o reglamento de competiciones de la Federación Andaluza de Colombicultura.

2. En todo caso se considerarán faltas leves:

a) La incorrección y las observaciones formuladas a los jueces, árbitros, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas.

b) La ligera incorrección con el público, compañeros y subordinados.

c) La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de jueces, autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

d) El descuido en la conservación y cuidado de los locales sociales, e instalaciones donde se mantengan palomos deportivos.

e) Mantener palomos en jaulas u otros lugares donde puedan atraer la atención de palomos deportivos o interferir la práctica deportiva.

f) El mantenimiento de palomos deportivos sin la asistencia debida en instalaciones inadecuadas desde el punto de vista higiénico-sanitarias.

g) Ceder anillas a otro socio sin la autorización del club.

h) No cerrar, pudiendo haberlo hecho, una suelta o perdido.

i) No comunicar al dueño o sociedad donde esté afiliado, el cierre de algún ejemplar dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes salvo motivo debidamente justificado.

j) La cesión de palomos a socios de diferentes clubes, sin darlo de baja en la sociedad y comunicarlo a la federación.

k) La reclamación infundada realizada de forma consciente y temeraria en una competición.

## CAPITULO II

### De las Sanciones

Artículo 57. Sanciones pecuniarias.

1. Unicamente podrán imponerse sanciones personales consistentes en multa en los casos en que los directivos, deportistas, técnicos, jueces o árbitros perciban retribuciones por su labor.

2. El impago de las sanciones pecuniarias tendrá la consideración de quebranto de sanción.

3. En la imposición de sanciones consistentes en multas, se tendrá siempre en cuenta la capacidad de pago y nivel retributivo del infractor.

Artículo 58. Sanciones por infracciones comunes muy graves.

A la comisión de las infracciones muy graves tipificadas en los apartados del artículo 53 respectivamente citados a continuación, corresponderán las siguientes sanciones:

1. A todas las infracciones y con carácter complementario podrá imponerse junto a la sanción principal la retirada de la Ayuda Económica concedida por la FAC al infractor durante el año, y que aún no le haya sido abonada, así como multa de 1.201 a 3.000 euros, y la prohibición de vuelos de palomos dentro del ámbito federativo por un período igual o inferior al de la sanción principal.

2. A las contenidas en las letras 9), 18) y 19) y 20), Pérdida de puntos o puestos en la clasificación.

3. A las comprendidas en la 20) Descalificación, Descenso de categoría, y/o Expulsión definitiva de la Competición.

4. A las enumeradas en las letras 12) y 13), Prohibición de acceso a los espacios o lugares de desarrollo de las pruebas o competiciones, por tiempo no superior a cinco años.

5. A las enumeradas en las letras 6), 7), 8), 9) y 14), Destitución del Cargo, Prohibición de acceso al recinto deportivo entre uno y cuatro años, Expulsión definitiva de la com-

petición, y/o Privación de licencia deportiva o de la condición de asociado de forma definitiva.

6. A la comprendida en la letra 16), Clausura del escenario deportivo por un período que abarque de cuatro actividades o competiciones a una temporada.

7. A las comprendidas en las letras 2) y 11) Privación de Licencia Federativa desde 3 años a perpetuidad.

8. A las comprendidas en las letras 1), 5) y 16) Destitución del Cargo y/o privación de licencia.

9. A las señaladas en las letras 3) y 10), y Descalificación de la prueba.

10. A los infractores de las letras 7), 8), 12), 13, 14), 15) y 16), Pérdida de Puntos o Puestos en la Clasificación, Descenso de Categoría, expulsión definitiva de la competición.

Artículo 59. Sanciones por infracciones muy graves de los directivos.

Por la comisión de las infracciones enumeradas en el artículo 54 de este Reglamento podrán imponerse las siguientes sanciones:

1. Por las infracciones contenidas en los apartados 1), 2) y 5), Inhabilitación entre uno y cuatro años para ocupar cargos federativos o sociales en clubes federados.

2. Por las infracciones contenidas en las letras 3) y 4), Destitución del Cargo y/o Inhabilitación a perpetuidad para ocupar cargos federativos.

3. Además, siempre que el cargo sea retribuido, independientemente de la exigencia de devolución de las cantidades hipotéticamente usadas de forma incorrecta en su caso, podrá imponerse de forma accesoria la pena de multa de 1.201 a 3.000 euros siempre que el cargo fuese retribuido.

Artículo 60. Sanciones por infracciones graves.

Por la comisión de las infracciones graves tipificadas en los apartados del artículo 55 que respectivamente se citan a continuación podrán imponerse las siguientes sanciones:

1. Además de las sanciones descritas en los apartados siguientes, podrán imponerse con carácter accesorio y de forma compatible con la principal, la retirada de la ayuda económica concedida por la FAC al infractor para su asistencia a la Competición, siempre que aun no haya sido abonada, y multa entre 301 y 1.200 euros y la prohibición de vuelos de palomos dentro del ámbito federativo por un período igual o inferior al de la sanción principal.

2. A las faltas contenidas en las letras 1), 2), 6), 8), 21) y 22), Amonestación pública, Descalificación de la prueba, y/o Suspensión de licencia federativa de un mes a un año o de cuatro a ocho competiciones.

3. A la falta contenida en las letras 6), 11), 12), 13), 17), 21) y 22), Amonestación pública y Descalificación en la clasificación.

4. A las faltas contenidas en las letras 7) y 23), Suspensión de Licencia Federativa o Privación de los derechos de asociado, de un mes a un año.

5. A las faltas contenidas en las letras 3), 4), 5), 10) 18) 24) 25) y a la primera reincidencia en las letras 6) y 8), Inhabilitación para ocupar cargos, suspensión o privación de licencia federativa de un mes a un años o de cuatro o más competiciones en una misma temporada.

6. A las faltas contenidas en las letras 14), 15), 16), 17), 18), 19) y 20), Descalificación de una fase de la prueba.

Artículo 61. Sanciones graves a directivos.

1. Por la comisión de las infracciones graves del artículo 56 que se citan a continuación podrán acordarse la imposición de Amonestación Pública, o Inhabilitación de un mes a un año para ocupar cargos federativos.

2. Igualmente podrá imponerse con carácter accesorio multa de 301 a 1.200 euros y la prohibición de vuelos de

palomos dentro del ámbito federativo por un período igual o inferior al de la sanción principal.

Artículo 62. Sanciones por infracciones leves.

Por la comisión de las infracciones leves tipificadas en los respectivos apartados del artículo 57 que se citan a continuación, podrá acordarse la imposición de las siguientes sanciones:

1. A las faltas contenidas en las letras 1), 2), 3) y 4), Apercibimiento o suspensión de licencia federativa de un tiempo de hasta un mes o tres concursos o competiciones.

2. Por las faltas contenidas en las letras 5) y 6), Apercibimiento. Además podrá imponerse con carácter accesorio el descuento de los mismos puntos que hubiesen correspondido al participante o participantes perjudicados.

3. Por las faltas contenidas en las letras 7) y 8), Apercibimiento.

4. Igualmente podrá imponerse con carácter accesorio multa de 30 a 300 euros y la prohibición de vuelos de palomos dentro del ámbito federativo por un período igual o inferior al de la sanción principal.

Artículo 63. Graduación, proporcionalidad y aplicación de las sanciones.

1. Las sanciones se graduarán de acuerdo al principio de proporcionalidad a la infracción cometida, su autor y las circunstancias en que se cometió. Igualmente cuando a una misma clase de falta le sea aplicable dos tipos de sanciones diferentes, se impondrá aquella más adecuada al castigo según la naturaleza del comportamiento sancionado y del sujeto infractor a juicio del Comité.

2. En todo caso la existencia de cada circunstancia atenuante o agravante dará lugar a la imposición de la pena en un grado menos o más respectivamente respecto al grado medio. Se entenderá como grado medio aquel que responda a la mitad del tiempo existente en una sanción entre su duración o cuantía mínima y la máxima. Aplicando dichos criterios será posible la aplicación de sanciones para faltas graves a las muy graves y leves para las graves, siempre que se justifique motivadamente atendiendo a circunstancias de la infracción.

### CAPITULO III

#### De la Prescripción y de la Suspensión

Artículo 64. Régimen de suspensión de las sanciones.

1. Las sanciones impuestas a través de correspondiente procedimiento disciplinario y relativas a las normas de juego o competición serán inmediatamente ejecutivas, sin que la mera interposición de recurso o reclamación que corresponda contra las mismas suspenda su ejecución.

2. Los órganos disciplinarios deportivos que tramiten reclamaciones y recursos, a petición fundada y expresa del interesado o de oficio, previa valoración de los intereses privados y públicos en juego así como de las consecuencias que para los mismos puede suponer la eficacia o el aplazamiento de la ejecución, podrán suspender la ejecución de las sanciones impuestas mediante el procedimiento urgente, sin que paralicen o suspendan la competición.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Disposición transitoria.

Los expedientes tramitados con anterioridad a la entrada en vigor del presente reglamento continuarán tramitándose por el procedimiento según el cual se iniciaron. Sus recursos sin embargo se tramitarán conforme a las reglas del presente. En cuanto a las infracciones y sanciones se estará al principio de irretroactividad de las disposiciones sancionadoras desfavorables y la retroactividad de las que sean favorables (régimen

de legislación vigente en la fecha de la infracción, otorgándoles el beneficio de la legislación nueva).

Segunda. Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones disciplinarias anteriores a este reglamento, emanadas de la Federación Andaluza de Colombicultura.

Tercera. Facultades de desarrollo.

Se faculta a la Junta Directiva de la FAC para dictar las normas que fueren necesarias para el desarrollo y aplicación de este Reglamento, y al Comité de Disciplina para dictar normas en desarrollo del presente para su propio funcionamiento.

Cuarta. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez ratificado por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

*RESOLUCION de 2 de junio de 2004, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se aprueban las listas provisionales de Entidades Locales admitidas y excluidas y las causas de exclusión, de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de material médico deportivo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Orden de 28 de enero de 2004 (BOJA núm. 34, de 19 de febrero) de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por la que se convocan subvenciones para la adquisición de material médico deportivo a las Entidades Locales de Andalucía, esta Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte

### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de las Entidades admitidas (Anexo 1) y excluidas (Anexo 2) a dicha convocatoria y las causas de exclusión.

Segundo. El contenido íntegro de esta Resolución que contiene las listas con los Anexos citados y causas de exclusión, quedan expuestas en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en el del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, en el del Instituto Andaluz del Deporte y en los de las Delegaciones Provinciales de Turismo, Comercio y Deporte.

Tercero. A partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados dispondrán de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión en las listas.

Cuarto. Los escritos de subsanación acompañados en su caso de la documentación correspondiente, se presentarán preferentemente en el Registro del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, pudiendo presentarse igualmente en el de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en el del Instituto Andaluz del Deporte, en los de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería y en los demás registros que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Tras ser valorados los escritos que se presenten y, en su caso, subsanados los errores que se hubieran producido, la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte dictará resolución declarando aprobados los listados defi-

nitivos de los Ayuntamientos admitidos y excluidos, que se expondrán en los tabloneros de anuncios indicados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de junio de 2004.- El Director, P.V. (Decreto 240/2004, de 18.5), El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 5 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, con el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), para la reforma del Área de Atención al Usuario del Centro de Salud T-II de esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma del Área de Atención al Usuario del Centro de Salud T-II de Pozoblanco (Córdoba), por un importe de sesenta mil euros (60.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), para la reforma del Área de Atención al Usuario del Centro de Salud T-II de esa localidad, por un importe de sesenta mil euros (60.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 19 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), para la remodelación del Centro de Salud de esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación del Centro de Salud de Roquetas de Mar (Almería), por un importe de sesenta mil ciento un euros (60.101 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), para la remodelación del Centro de Salud de esa localidad, por un importe de sesenta mil ciento un euros (60.101 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada), para la construcción de un Consultorio en esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio en Albuñuelas, por un importe de noventa mil euros (90.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada), para la construcción de un Consultorio en esa localidad, por un importe de noventa mil euros (90.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Busquístar (Granada), para la adaptación y climatización del Consultorio de esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación y climatización del Consultorio de Busquístar, por un importe de tres mil euros (3.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Busquístar (Granada), para la adaptación y climatización del Consultorio de esa localidad, por un importe de tres mil euros (3.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Cástaras (Granada), para la adaptación y climatización de los Consultorios de Cástaras y Nieves.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación y climatización de los Consultorios de Cástaras y Nieves, por un importe de seis mil euros (6.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Cástaras (Granada), para la adaptación y climatización de los Consultorios de Cástaras y Nieves, por un importe de seis mil euros (6.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Chauchina (Granada), para la construcción de un Consultorio en esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio en Chauchina, por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Chauchina (Granada), para la construcción de un Consultorio en esa localidad, por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de El Valle (Granada), para la adaptación y climatización de los Consultorios de Melegis y Saleres.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación y climatización de los Consultorios de Melegis y Saleres, por un importe de cuatro mil euros (4.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de El Valle (Granada), para la adaptación y climatización de los Consultorios de Melegis y Saleres, por un importe de cuatro mil euros (4.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Monachil (Granada), para la construcción de un Consultorio en esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio en Monachil, por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Monachil (Granada), para la construcción de un Consultorio en esa localidad, por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Torrecardela (Granada), para la adaptación y climatización del Consultorio de esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación y climatización del Consultorio de Torrecardela, por un importe de seis mil euros (6.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Torrecardela (Granada), para la adaptación y climatización del Consultorio de esa localidad, por un importe de seis mil euros (6.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 5 mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Cortes de Baza (Granada), para la adaptación y climatización de los Consultorios de La Cuchareta, La Teja y Los Laneros.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación y climatización de los Consultorios de La Cuchareta, La Teja y Los Laneros, por un importe de seis mil euros (6.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Cortes de Baza (Granada), para la adaptación y climatización de los Consultorios de La Cuchareta, La Teja y Los Laneros, por un importe de seis mil euros (6.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Benalúa (Granada), para la adaptación y climatización del Consultorio de esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación y climatización del Consultorio de Benalúa, por un importe de seis mil euros (6.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Benalúa (Granada), para la adaptación y climatización del Consultorio de esa localidad, por un importe de seis mil euros (6.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Cacín (Granada), para la adaptación y climatización del Consultorio de esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación y climatización del Consultorio de Cacín, por un importe de cuatro mil euros (4.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Cacín (Granada), para la adaptación y climatización del Consultorio de esa localidad, por un importe de cuatro mil euros (4.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Polopos (Granada), para la adaptación y climatización del Consultorio de esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación y climatización del Consultorio de Polopos, por un importe de tres mil euros (3.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Polopos (Granada), para la adaptación y climatización del Consultorio de esa localidad, por un importe de tres mil euros (3.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Murtas (Granada), para la construcción de un Consultorio en Cojayar.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio en Cojayar, por un importe de cincuenta y cinco mil euros (55.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Murtas (Granada), para la construcción de un Consultorio en Cojayar, por un importe de cincuenta y cinco mil euros (55.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencia en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Láchar (Granada), para la adaptación y climatización de los Consultorios de Láchar y Peñuelas.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación y climatización de los Consultorios de Láchar y Peñuelas, por un importe de seis mil euros (6.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Láchar (Granada), para la adaptación y climatización de los Consultorios de Láchar y Peñuelas, por un importe de seis mil euros (6.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Huélago (Granada), para la adaptación y climatización del Consultorio de esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación y climatización del Consultorio de Huélago, por un importe de seis mil euros (6.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Huélago (Granada), para la adaptación y climatización del Consultorio de esa localidad, por un importe de seis mil euros (6.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Fonelas (Granada), para la adaptación y climatización del Consultorio de esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación y climatización del Consultorio de Fonelas, por un importe de cuatro mil euros (4.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Fonelas (Granada), para la adaptación y climatización del Consultorio de esa localidad, por un importe de cuatro mil euros (4.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Chimeneas (Granada), para la adaptación y climatización del Consultorio de esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación y climatización del Consultorio de Chimeneas, por un importe de seis mil euros (6.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Chimeneas (Granada), para la adaptación y climatización del Consultorio de esa localidad, por un importe de seis mil euros (6.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Cúllar (Granada), para la adaptación y climatización de los Consultorios de El Margen, Las Vertientes, Venta del Peral y Venta Quemada.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación y climatización de los Consultorios de El Margen, Las

Vertientes, Venta del Peral y Venta Quemada, por un importe de seis mil euros (6.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Cúllar (Granada), para la adaptación y climatización de los Consultorios de El Margen, Las Vertientes, Venta del Peral y Venta Quemada, por un importe de seis mil euros (6.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Capileira (Granada), para la adaptación y climatización del Consultorio de esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación y climatización del Consultorio de Capileira, por un importe de seis mil euros (6.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Capileira (Granada), para la adaptación y climatización del Consultorio de esa localidad, por un importe de seis mil euros (6.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 3 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la puesta en funcionamiento del Registro de Implantes Quirúrgicos del Servicio Andaluz de Salud.*

La profusión y diversidad de la oferta, unida a la constante renovación de materiales y tecnologías en los productos sanitarios de implantación quirúrgica, fruto del dinamismo de la investigación en biomecánica, exige de la Administración Sanitaria un compromiso de vigilancia y seguimiento para la detección de efectos adversos derivados de la utilización de estos productos.

La previsión respecto de la adopción de sistemas de vigilancia realizada en el artículo 25 del Real Decreto 414/1996, por el que se regulan los productos sanitarios, y en el art. 19 del Real Decreto 634/1993, sobre productos sanitarios implantables activos, mantiene plena su vigencia y constituye el fundamento de la iniciativa de poner en marcha el Registro que se dispone en la presente Resolución. Tal previsión se materializa mediante la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 18 de diciembre de 2003, por la que se crean los Registros Nacionales de Implantes.

Este instrumento articula un sistema de trabajo que permite la rápida detección, notificación de incidentes y establecimiento de controles ante situaciones de riesgo que puedan comprometer el estado de salud de los pacientes, ocasionadas por el uso de estos productos.

Con este objeto, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica del la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y demás normas concordantes, esta Dirección Gerencia,

#### RESUELVE

##### 1. Definición y titularidad.

1.1. El Registro de Implantes Quirúrgicos del Servicio Andaluz de Salud se configura como un instrumento de vigilancia e información de carácter sanitario y administrativo, dispuesto para garantizar la coordinación y eficacia de las medidas de control, seguimiento y respuesta sanitaria ante la detección o notificación de riesgos o efectos adversos tras la implantación quirúrgica, así como de la utilización de los productos incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Resolución.

1.2. La titularidad del presente Registro corresponde a la Dirección Gerencia del Organismo.

##### 2. Ambito de aplicación.

Se inscribirán en el Registro de Implantes Quirúrgicos (en adelante RIQ) todos los productos incluidos en el Grupo O4. Prótesis Quirúrgicas del Catálogo de Productos y Materiales

de consumo del Servicio Andaluz de Salud, que sean implantados en cualquiera de las Instituciones Sanitarias del Organismo; todo ello en las condiciones y plazos dispuestos en la presente Resolución.

### 3. Sujetos obligados y procedimiento de inscripción.

3.1. Corresponde a la empresa suministradora la obligación de inscribir en el RIQ todos los datos que figuran en el Anexo I de cada producto implantado.

3.2. La inscripción de datos por la empresa suministradora se realizará a través de la sección Proveedores/Centro de Empresas del portal de Internet del Servicio Andaluz de Salud ([www.sas.junta-andalucia.es](http://www.sas.junta-andalucia.es)). Para ello deberán disponer del certificado digital, al objeto de proteger la confidencialidad de la información que se ha de incorporar al Registro.

3.3. Concluido de forma satisfactoria el proceso de inscripción de los datos que figuran en el Anexo I, el RIQ emitirá un Número de Inscripción en el Registro con el que se identificará de forma unívoca al implante realizado.

3.4. Los datos incluidos en el RIQ se someterán a lo establecido por las normas vigentes en materia de seguridad y protección de datos de carácter personal.

3.5. Por su parte la persona titular de la Dirección Gerencia de cada uno de los hospitales designará a un/a técnico/a para ejercer en el ámbito de actuación del Centro las funciones de coordinación, supervisión y enlace en los procedimientos que tengan relación con los fines del Registro que se constituye mediante la presente Resolución, así como de la anotación de los datos que figuran en el Anexo II.

### 4. Datos contenidos en el Registro.

En el Anexo I se describen los datos que han de ser cumplimentados por la empresa suministradora de cada uno de los productos e implantes realizados.

Por su parte, en el Anexo II figuran los que deben ser anotados por la persona responsable del registro de cada hospital.

### 5. Efectos.

5.1. A partir de que surta efecto la presente Resolución se inscribirán en el RIQ los productos implantados para los que hubiera sido declarado obligatorio el uso del Código de Identificación de Producto (CIP) al que se refiere la Resolución 1/2004, de 14 de enero, de la Dirección General de Gestión Económica (BOJA núm. 19, de 29 de enero).

5.2. De igual modo, desde la fecha establecida en el apartado anterior, todos los contratos que pretendan celebrar los Centros del Servicio Andaluz de Salud que tengan por objeto el suministro de prótesis, deberán incorporar como obligaciones contractuales lo dispuesto en la presente Resolución.

5.3. La presente Resolución surtirá efecto, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el día 1 de octubre de 2004.

Sevilla, 3 de junio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez

## ANEXO I

### DATOS CONTENIDOS EN EL REGISTRO DE IMPLANTES QUIRURGICOS A CUMPLIMENTAR POR LA EMPRESA SUMINISTRADORA

#### 1. DATOS DEL PRODUCTO

- 1.1. Código de Identificación del Producto (CIP) implantado.
- 1.2. Número de lote o número de serie de fabricación.
- 1.3. Fecha de fabricación.
- 1.4. Empresa fabricante.
  - 1.4.1. Denominación.

- 1.4.2. Sistema de Identificación Fiscal (CIF, NIF o Tax number).

- 1.4.3. Código o número de identificación.

- 1.4.4. Domicilio para notificaciones.
  - 1.4.4.1. Dirección.
  - 1.4.4.2. Código Postal.
  - 1.4.4.3. Población.
  - 1.4.4.4. País.

- 1.5. Empresa comercializadora del producto.
  - 1.5.1. Denominación.
  - 1.5.2. Sistema de Identificación Fiscal (CIF, NIF o Tax number).
  - 1.5.3. Código o número de identificación.
  - 1.5.4. Domicilio para notificaciones.
    - 1.5.4.1. Dirección.
    - 1.5.4.2. Código Postal.
    - 1.5.4.3. Población.
    - 1.5.4.4. País.

- 1.6. Sistema de notificación de incidentes de la empresa suministradora.
  - 1.6.1. Número de fax para notificaciones.
  - 1.6.2. Número de teléfono para notificaciones.
  - 1.6.3. Dirección de correo electrónico para notificaciones.

## 2. DATOS DE LA IMPLANTACION

- 2.1. Centro sanitario donde se realizó el implante.
- 2.2. Fecha de implantación.
- 2.3. Servicio/sección/unidad hospitalaria de pertenencia.
- 2.4. Sistema de identificación del paciente (tarjeta sanitaria, DNI o pasaporte).
- 2.5. Número de identificación del paciente.

## ANEXO II

### DATOS CONTENIDOS EN EL REGISTRO DE IMPLANTES QUIRURGICOS A CUMPLIMENTAR POR EL HOSPITAL

#### 1. DATOS DE LA IMPLANTACION (II)

- 3.1. Código Numérico Personal del cirujano implantador.
- 3.2. Número de historia clínica del paciente.
- 3.3. Mes y año de nacimiento del paciente.
- 3.4. Sexo del paciente.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la concesión de una subvención.*

Advertido error en la Resolución de 5 de abril de 2004 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba para la concesión de una subvención, mediante convenio de Colaboración en su caso, con el Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), para la mejora y dotación de mobiliario del Consultorio Local T-I de esa localidad, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

Donde dice: Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba).  
Debe decir: Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba).

Sevilla, 25 de mayo de 2004

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

*ORDEN de 25 de mayo de 2004, por la que se autoriza cambio de domicilio y modificación de enseñanzas al Centro docente privado La Toscana de Bailén (Jaén).*

Visto el expediente tramitado por doña Margarita Delgado Parrilla, como representante de la entidad Marsé Verón & Imagen, Sociedad Cooperativa Andaluza, titular del Centro docente privado «La Toscana», sito en Bailén (Jaén), Polígono El Cruce, s/n, solicitando cambio de domicilio y modificación de enseñanzas concedida por Orden de 30 de agosto de 2002 (BOJA de 24 de octubre), por sustitución de un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Estética por un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Medio de Estética Personal Decorativa.

Resultando que por Orden de 30 de agosto de 2002 (BOJA de 24 de octubre), el Centro tiene autorización para impartir un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Técnico Superior en Estética y un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Medio de Técnico en Peluquería.

Vistos: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general, el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril. Por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar la modificación de las enseñanzas solicitadas al Centro Docente Privado «La Toscana», de Bailén (Jaén), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «La Toscana».

Titular: Marsé Verón & Imagen, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Domicilio: Carretera de Madrid-Cádiz, km 297.

Localidad: Bailén.

Municipio: Bailén.

Provincia: Jaén.

Código núm.: 23000544.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Técnico en Peluquería.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Técnico en Estética Personal Decorativa.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Segundo. El Centro no podrá superar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Tercero. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de mayo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ORDEN de 13 de mayo de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Marchena (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

#### D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Marchena (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Marchena, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 13 de mayo de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Algámitas (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de la Red de de Bibliotecas Públicas de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas

de Uso Público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

#### D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Algámitas (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Algámitas, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 13 de mayo de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Ronda (Málaga) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas

de uso público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

#### D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Ronda (Málaga) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Ronda, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Ronda (Málaga), como promotor, de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 13 de mayo de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Valdepeñas de Jaén (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

#### D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Valdepeñas de Jaén (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén (Jaén), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 13 de mayo de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Canena (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

## DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Canena (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de Canena, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Canena (Jaén), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 13 de mayo de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

## DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 13 de mayo de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal San Telmo de Jerez de la Frontera (Cádiz) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

#### D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal «San Telmo» de Jerez de la Frontera (Cádiz) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las

partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MADRID

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 113/1989. (PD. 1999/2004).*

NIG: 28079 1 0000479 /2001.

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 113/1989.

Sobre: Otras materias.

De: Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria.

Procurador: Sr. Juan Antonio García San Miguel Orueta.  
Contra: José Fernández Pulido, María Fernández Vargas, Angeles Herrera Giménez, Otto Glory, S.A.

Procurador/a. Sr./a.: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don Demetrio García Iglesias, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Madrid, hace saber:

Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo 113/1989, a instancia de Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria contra José Fernández Pulido, María Fernández Vargas, Angeles Herrera Giménez, Otto Glory, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día veintiuno de septiembre de 2004 de 10 a las 10 HS. horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bienes y objeto de subasta y valor:

Urbana: Piso A derecha de la planta 4.<sup>a</sup> de la casa sita en la C/ Fadrique núm. 25 de Sevilla, inscrita al Registro de la Propiedad núm. 10 de Sevilla al Libro 632-2.<sup>a</sup>, tomo 2.059, folio 30, finca registral núm. 8968. Cuyo precio fijado para subasta es el de 77.373,38 euros.

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 67/2003.*

NIG: 2905441C20032000116.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 67/2003. Negociado: MT.

De: Doña Encarnación Ríos Ortiz.

Procurador: Sr. Blanco Rodríguez, Carlos J.

Contra: Don Giuseppe Rega.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 67/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuenjirola a instancia de Encarnación Ríos Ortiz, representada por el Procurador Sr. Blanco Rodríguez contra Giuseppe Rega sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encauzamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NUM.

En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a 7 de mayo de 2004, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos, doña Esperanza Brox Martorell, ha visto los presentes autos de Divorcio Contencioso, seguidos bajo el número 67/03, en virtud de demanda de doña Encarnación Ríos Ortiz, representada por el Procurador don Carlos Javier Blanco Rodríguez, bajo la defensa de la Letrada doña Alicia Ríos Pérez, contra don Giuseppe Rega, y;

## FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Encarnación Ríos Ortiz, frente a don Giuseppe Rega, debo decretar la disolución del matrimonio, por divorcio, de los mencionados esposos, con adopción de las medidas contenidas en la presente resolución, y sin efectuar expresa condena en costas.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Giuseppe Rega, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veinticuatro de mayo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE ROQUETAS DE MAR

*EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 167/2003.*

NIG: 0407942C20030000706.

Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 167/2003. Negociado: CJ.

Sobre: Separación Contenciosa.

De: Doña María Luisa López Ferrer.

Procuradora: Sra. María Dolores Pérez Muros.

Letrado: Sr. Garrido Puig, José J.

Contra: Don Juan Antonio Alvarez García.

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 167/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Roquetas de Mar a instancia de María Luisa López Ferrer contra Juan Antonio Alvarez García sobre Separación Contenciosa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## «SENTENCIA

En la ciudad de Roquetas de Mar, a treinta y uno de marzo de dos mil cuatro.

Vistos por Luis Durbán Sicilia, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de los de esta ciudad, los

presentes autos de Juicio Verbal de Separación Matrimonial, registrados con el núm. 167/03 de los asuntos civiles de este Juzgado, que han sido promovidos por doña María Luisa López Ferrer, representada por la Procuradora Sra. Pérez Muros y defendida por el Letrado Sr. Garrido Puig, frente a don Juan Antonio Alvarez García, que ha permanecido en situación de rebeldía procesal.

## FALLO

Que, estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Pérez Muros, en representación de doña María Luisa López Ferrer, frente a don Juan Antonio Alvarez García, vengo a decretar la separación matrimonial de los mismos, con los siguientes pronunciamientos accesorios:

a) Se declara disuelto el régimen económico matrimonial de gananciales entre las partes.

b) Se asigna a la Sra. López la guarda y custodia de los dos hijos menores de edad comunes, Juan Antonio y Raúl, quedando la patria potestad compartida por ambos progenitores.

c) Se atribuye el uso y disfrute del domicilio sito en la Avda. de Las Marinas núm. 50, de Roquetas de Mar, a la Sra. López y a sus hijos menores, atribución que se hace extensiva al ajuar familiar.

d) El Sr. Alvarez podrá visitar y tener en su compañía a sus hijos menores los fines de semana alternos, desde las 20.00 horas del viernes hasta las 20,00 horas del domingo, así como la mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y verano, correspondiéndole la primera mitad de las vacaciones en los años pares y la segunda en los impares, sin perjuicio de los acuerdos que en otro sentido y en beneficio de los menores puedan adoptar ambos progenitores, debiendo recoger y entregar a los menores en el domicilio de la madre.

No obstante, respecto del menor Juan Antonio, la efectividad de dicho régimen quedará supeditada a la conformidad del mismo en cada caso, atendida su edad.

e) El Sr. Alvarez deberá abonar a la Sra. López la suma de 180 euros por cada uno de los dos menores, en tanto lo sigan siendo o sigan habitando en el domicilio familiar sin obtener ingresos propios, en concepto de contribución al levantamiento de las cargas familiares.

Dicha suma será ingresada, por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta bancaria que aquélla designe, y se actualizará anualmente, con efectos de primero de enero de cada año, en proporción a las variaciones que experimenten los índices de precios al consumo, según el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

Del mismo modo, el Sr. Alvarez abonará el cincuenta por ciento de los gastos de escolarización de los menores, gastos médicos y gastos excepcionales, en general.

Finalmente, el Sr. Alvarez deberá abonar la mitad, del importe de las amortizaciones de cada uno de los tres préstamos que gravan la economía familiar, tratándose de dos préstamos personales, núm. 45/5187-86 y 45/525998, suscritos en el Banco de Andalucía, Urbana de Playa Serena, y un préstamo hipotecario con número de referencia 443252260025611, del Banco de Murcia, hoy Banco de Valencia.

No procede hacer especial imposición de las costas.

Una vez firme la presente, comuníquese la presente al Registro Civil a los efectos oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado y en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación, recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos con archivo del original en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Antonio Alvarez García, extendiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar, a veinte de mayo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 31 de mayo de 2004, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita. (SEC 1/2004 I).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SEC 1/2004 I.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Organización de jornadas técnicas.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 55, de fecha 19 de marzo de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veinte mil euros (120.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de mayo de 2004.

b) Contratista: Travel Dos Servirapid, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Noventa y seis mil euros (96.000 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 31 de mayo de 2004.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Sec.10/04). (PD. 2015/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec.10/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Bolsa de 2.000 horas de soporte informático.

b) Lugar de ejecución: Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones Enológicas.

c) Plazo de ejecución: Un año desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ochenta mil euros (80.000 euros).

5. Garantía provisional: Mil seiscientos euros (1.600 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 000.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través del web de la Consejería de Agricultura y Pesca: [www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en forma indicada en el Anexo VII del PCAP.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado o festivo se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por Correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

*RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc. 15/04). (PD. 2014/2004).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sc.15/04.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición e instalación de diverso equipamiento de laboratorio.

b) Lugar de ejecución: Laboratorio de Control de Calidad de Recursos Pesqueros.

c) Plazo de ejecución: 45 días desde la firma del contrato.

d) División por lotes y número: Sí. 2.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento treinta y cinco mil euros (135.000 euros).

5. Garantía provisional: Dos mil setecientos euros (2.700 euros) o el 2% del lote al que se licite.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 955 032 000.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través del web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista:

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado o festivo

se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

*RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.14/04). (PD. 2013/2004).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sc.14/04.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de material de identificación de ganado bovino.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: 50% del suministro a los 30 días de la firma del contrato, el 50% restante antes del 30 de noviembre de 2004.

d) División por lotes y número: No.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento noventa y cinco mil euros (195.000 euros).

5. Garantía provisional: Tres mil novecientos euros (3.900 euros).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 000.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través del web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado o festivo se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 7 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Córdoba, Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: 2004/059948 (1/2004).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario fungible y de laboratorio.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de 9.3.04.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 220.900,59 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.5.04.

b) Contratista: Clinicord, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 122.057 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 82.737 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 7 de junio de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 7 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección E.A. y de SS.GG. Unidad de Compras.

c) Número de expediente: 2003/305365 (01/HU/04).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Gasóleo «C».

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 226, de 24.11.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 192.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.5.04.

b) Contratista: Kuwait Petroleum España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 172.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 7 de junio de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 7 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 2003/142688 (CP 3018).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro material sanitario: Fungible Endoscopia Digestiva.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 148, de 4.8.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 257.830 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.5.04.

b) Contratista: Boston Scientific Iberica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 239.260,70 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 18.569,30 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 7 de junio de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 7 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area Suministros y Contratación.

c) Número de expediente: 2003/338322 (1/2004).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de detergentes lavandería.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 25, de 6.2.04.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 164.270 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.5.04.

b) Contratista: Proquimia, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 164.270 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 7 de junio de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 7 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2004/017737 (HS04002).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de accesorios craneotomo neumático Codman.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 179.323,04 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.5.04.

b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 176.588,16 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 7 de junio de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 7 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Riotinto. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG.

c) Número de expediente: 2004/039566 (1D/04).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de lentes y anillos capsulares.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 44, de 4.3.04.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 97.125 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.5.04.

b) Contratista: Bausch & Lomb, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 64.200 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €: Importe total: 11.268,75 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 7 de junio de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002) El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 7 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez, Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: P.N. 29/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos para el Area Hospitalaria Juan Ramón Jiménez.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 96.090,99 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.5.04.

b) Contratista: Novartis Farmacéutica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 96.090,99 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 7 de junio de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 7 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2003/357956 (PN 80016/03/A).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Principios activos varios.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 129.100,55 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.4.04.

b) Contratista: Pfizer, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 126.418,78 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €: Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 7 de junio de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

*RESOLUCION de 7 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. (PD. 2016/2004).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.
  - c) Número de expediente: 2004.29.662.8.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Accesibilidad y adecuaciones varias.
  - b) División por lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: CEIP Ntra. Sra. de la Luz. Málaga.
  - d) Plazo de ejecución: 2 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 77.590,57 euros.
  5. Garantía Provisional: 1.551,81 euros.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Delegación Provincial. Servicio de Programas y Obras.
    - b) Domicilio: Avda. de la Aurora, s/n-Edificio de Servicios Múltiples, planta 13.<sup>a</sup>
    - c) Localidad y Código Postal: Málaga 29071.
    - d) Teléfono: 951 038 129.
    - e) Telefax: 951 038 140.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación: No se exige.
    - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará con la presentación de la clasificación: Grupo c, Subgrupos todos, Categoría d; o con la documentación que se indica en el Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimotercer día natural siguiente a la publicación. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, identificados con los números 1 y 2, de acuerdo con la Cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Educación.
2. Domicilio: Avda. de la Aurora, s/n, Edf. Servicios Múltiples, planta baja.
3. Localidad y Código Postal: Málaga 29071.

9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Servicio de Programas y Obras.
  - b) Domicilio: Avda. de la Aurora. Edf. Servicios Múltiples, planta 13.
  - c) Localidad: Málaga.
  - d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladaría al día siguiente hábil.
  - e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación el segundo día hábil siguiente al

de finalización de presentación de ofertas hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la planta 13.<sup>a</sup>, los defectos subsanables observados en la documentación aportada en los sobres núm. 1 «Documentación administrativa».

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: [http://www.juntadeandalucia.es/educaciony-ciencia/malaga/Servicios/Menu/Es\\_noticia.asp](http://www.juntadeandalucia.es/educaciony-ciencia/malaga/Servicios/Menu/Es_noticia.asp).

Málaga, 7 de junio de 2004.- El Delegado, José Nieto Martínez.

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 10 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del expediente de servicios que se cita (Expte. AL.-SV.19/04-31D). (PD. 2017/2004).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.
  - b) Número de expediente: AL-S.V.19/04-31D.
  - c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Contrato de Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Vigilancia y Seguridad en la Residencia de Personas Mayores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la Avenida Cabo de Gata, 295.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución: Almería.
  - e) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento quince mil seiscientos treinta y dos euros con cero céntimos (115.632,00 euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
  - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería. Servicio de Admón. General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).
  - b) Domicilio: Calle Las Tiendas, 12, 1.<sup>a</sup> planta.
  - c) Localidad y código postal. Almería, 04071.
  - d) Teléfono: 950 006 100.
  - e) Fax: 950 006 171.
7. Requisitos especiales del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del séptimo día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación; si dicho día fuese sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Preferentemente en el Registro General de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en calle Las Tiendas, 12, 2.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sede de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.

b) Fecha: El quinto día natural a contar desde el siguiente al indicado en el apartado 8.a) de esta publicación; si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Gastos de publicación: Por cuenta del adjudicatario.

Almería, 10 de junio de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 1995/2004).*

1. Entidad contratante: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Redacción del Proyecto de renovación de vía, mejora del trazado y duplicación de plataforma del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía. Tramo: Arahal-Marchena.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Ocho (8) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos mil (500.000) euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% Presupuesto licitación. Definitiva ordinaria: 4% Presupuesto adjudicación. Definitiva especial: 2% Presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 1.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 29 de julio de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, C/ Rioja, 14-16, 1.ª pl. Sevilla, 41001.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 10,00 horas del día 23 de septiembre de 2004.

Apertura de la oferta técnica: A las 10,00 horas del día 3 de agosto de 2004.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-SF6201/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de

aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 6 de junio de 2004.

Sevilla, 6 de junio de 2004.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 1994/2004).*

1. Entidad contratante: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Redacción del Proyecto de construcción del tren-tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando. Tramo II: Caño Zurraque-San Fernando.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos cuarenta y un mil (741.000) euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto licitación. Definitiva ordinaria: 4%. Presupuesto adjudicación. Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 1.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 29 de julio de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, C/ Rioja, 14-16, 1.ª pl. Sevilla. 41001.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 10,00 horas del día 23 de septiembre de 2004.

Apertura de la oferta técnica: A las 10,00 horas del día 5 de agosto de 2004.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: TTC-6102/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 7 de junio de 2004.

Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 1993/2004).*

1. Entidad contratante: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Control de Calidad de las obras del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía. Tramo: Variante de Osuna.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Treinta y seis (36) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos noventa y siete mil seiscientos noventa euros con sesenta y siete céntimos (397.690,67), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% Presupuesto licitación. Definitiva ordinaria: 4% Presupuesto Adjudicación. Definitiva especial: 2% Presupuesto Adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 1.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 955 007 550 Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 30 de julio de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, C/ Rioja, 14-16, 1.ª pl. Sevilla. 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 10,00 horas del día 23 de septiembre de 2004.

Apertura de la oferta técnica: A las 11,00 horas del día 3 de agosto de 2004.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-SF6501/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 8 de junio de 2004.

Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1996/2004).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: H-CA0025/PPRO. Proyecto de encauzamiento del río Guadarroque, t.m. San Roque.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Seiscientos treinta mil euros (630.000), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 30 de julio de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-CA0025/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 8 de junio de 2004.

Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE CADIZ

*ANUNCIO de licitación. (PP. 1821/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

b) Número expediente: 52S/04-C.

2. Objeto del contrato.

Suministro de postes señalizadores de paradas de líneas metropolitanas de transporte público regular de viajeros por

carretera del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, y servicio de mantenimiento de los mismos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento trece mil euros (113.000 euros), máximo.

5. Garantía provisional: Dos mil doscientos sesenta euros (2.260 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

b) Domicilio: Edificio Glorieta, planta 2.ª, módulo 2.3.

Zona Franca.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11011.

d) Teléfono: 956 012 100.

e) Página web:

<http://www.consorciotransportes-bahiadecadiz.com/>.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz. De lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

- Domicilio: Edificio Glorieta, planta 2.ª, módulo 2.3. Zona Franca.

- Localidad y Código Postal: Cádiz, 11011.

d) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

b) Domicilio: Edificio Glorieta, planta 2.ª, módulo 2.3. Zona Franca.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: El decimoquinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 10 horas.

9. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 28 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Manuel Moreno Piquero.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 2 de junio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Garrido y Gutiérrez S.L.

Expediente: CO-029/2004.

Ultimo domicilio conocido: C/ San Roque, 45, de Piedralaves (Avila).

Infracción: Una leve.

Sanción: 300 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución y Resolución.

Plazo recurso de alzada: Un mes.

Interesado: Diego Gil del Pino.

Expediente: CO-056/2004.

Ultimo domicilio conocido: C/ Empedrada, 14-2.º, de La Rambla (Córdoba).

Infracción: Una leve.

Sanción: 600 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles.

Interesado: Antonio López Romero.

Expediente: CO-057/2004.

Ultimo domicilio conocido: C/ Juan Jiménez Cuenca, 31, de Lucena (Córdoba).

Infracción: Una leve.

Sanción: 450 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles.

Córdoba, 2 de junio de 2004.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

*RESOLUCION de 27 de mayo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Málaga o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Notificación cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 408/03.

Notificado: Condo Vaclimited.

Ultimo domicilio: C/ Blanca Paloma, núm. 5, Edif. Lucía, núm. 1, Local 1, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 457/03.

Notificado: Terra Mítica Vacaciones, S.A.

Ultimo domicilio: Avenida del Mar, 12, Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 463/03.

Notificado: Ingeniería y Promociones Costa, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Argentea, 42, 4.ª A, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 469/03.

Notificado: Holiday Shop, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. del Mar, 12, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 484/03.

Notificado: Flex Equipos de Descanso, S.A.

Ultimo domicilio: Avda. Velázquez, 52-56, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 491/03.

Notificado: Grupo Holiday Shop, S.A.

Ultimo domicilio: Avda. del Mar, 12, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 504/03.

Notificado: Udama, S.A.

Ultimo domicilio: Avda. José Ortega y Gasset, 551 (junto a Mercamálaga), Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 516/03.

Notificado: Udama, S.A.

Ultimo domicilio: Avda. José Ortega y Gasset, 551 (junto a Mercamálaga), Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 538/03.

Notificado: Confecciones Lulu, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Chopín, 14, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 540/03.

Notificado: Costa Azul Confecciones, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Calvo Sotelo, 34, Lucena (Córdoba).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 560/03.

Notificado: Doña Davinia Martín Alarcón. «Inerzia».

Ultimo domicilio: Avda. de Mijas, 10, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 562/03.

Notificado: Visión Market, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Marina, 90-92, Entresuelo 1.º Barcelona.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 572/03.

Notificado: Terra Mítica Vacaciones, S.A.

Ultimo domicilio: Avda. del Mar, 12, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Número Expte.: 580/03.

Notificado: Don José Alberto Nieto Martín.

Ultimo domicilio: C/ Cataluña, 8, Málaga.

Trámite de que notifica: Resolución.

Número Expte.: 582/03.

Notificado: Holiday Shop, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. del Mar, 12, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Número Expte.: 595/03.

Notificado: Don Michael Graene Greenwood. «Bar Starlight».

Ultimo domicilio: Paseo Marítimo, 81, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Número Expte.: 698/03.

Notificado: Butano Revi-Gas, S.C.

Ultimo domicilio: C/ Cristo de la Epidemia, 36, 1.º C, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 813/03.

Notificado: Don Bouiaich El Bourgi Miloud. «Bar Prince House».

Ultimo domicilio: Urbanización La Carolina, núm. 34, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 882/03.

Notificado: Bossini Europa, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Esteban Salazar Chapelá, 18, Málaga.

Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 902/03.

Notificado: Don Miguel Martín González. «Dolce Vita».

Ultimo domicilio: C/ Vendeja, 4, Málaga.

Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 905/03.

Notificado: Don Francisco Medina Sánchez.

Ultimo domicilio: Urbanización «Las Terrazas de la Marina», fase II, núm. 4, 7.º A, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 904/03.

Notificado: Don Raviv Schawarz. «Terra Blues».

Ultimo domicilio: Casa RS, local 116, Puerto Banús, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 907/03.

Notificado: Don José Gallardo García. «Agencia Oriental Cobro».

Ultimo domicilio: C/ Salitre, 32, Málaga.

Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 971/03.

Notificado: Don Alfredo J.N. Settembrini. «Pachá Costa del Sol, S.L.».

Ultimo domicilio: Alameda de Colón, 10, 1.ª planta, oficina 2, Málaga.

Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 973/03.

Notificado: Tim Rapid, S.L.

Ultimo domicilio: General López Domínguez, local 18-A, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 1028/03.  
 Notificado: Vascodegama Promotions, S.A.  
 Último domicilio: Apartado de Correos, 735, Málaga.  
 Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 1045/03.  
 Notificado: Improcosta, S.A.  
 Último domicilio: C/ Argentea, 40, 4.º B, Málaga.  
 Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 81/04.  
 Notificado: Vasco de Gama Promotions, S.A.  
 Último domicilio: C/ Larios, 4, 2.º A, Málaga.  
 Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 320/04.  
 Notificado: S.K. Motor, S.L. «Autopark».  
 Último domicilio: Carretera de Mijas, 9A, Bajo 01, Fuengirola (Málaga).  
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 402/04.  
 Notificado: Don Miguel Navarrete Santiago «ZGN».  
 Último domicilio: C/ Especería, 5, Málaga.  
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 242/04.  
 Notificado: Anmaba Complements, S.L.  
 Último domicilio: C/ Arturo Soria, 180, 2.º A, Madrid.  
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 334/04.  
 Notificado: Instituto de Idiomas Geos, S.A.  
 Último domicilio: C/ Valentuñana, 4, Edif. Ami, Marbella (Málaga).  
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 345/04.  
 Notificado: Eurofood 2002, S.L. «Bar Halloween».  
 Último domicilio: Plaza Brava, Local 15, Centro Ocio Plaza Mayor, Málaga.  
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 27 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Cosme Martín Jiménez.

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la modificación del proyecto de instalaciones Canalización para suministro de gas natural a La Línea de la Concepción (Cádiz). (PP. 1685/2004).*

Con fecha 30 de diciembre de 2002 Megasa Meridional de Gas SAU solicitó ante la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Cádiz, solicitud de autorización del proyecto de instalaciones «Canalización para suministro de gas natural a La Línea de la Concepción (Cádiz)», el reconocimiento de su utilidad pública en concreto y declaración de impacto ambiental, solicitud que, al amparo de lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, fue sometida a información pública en el Boletín Oficial del Estado de 8.4.03, en el BOP de Cádiz de 26.3.03, en el «Diario Europa Sur» de 18.3.03 y en «Faro Información» de 19.3.03.

A la vista de las alegaciones formuladas por Renfe en el período de información pública el proyecto «Canalización para suministro de gas natural a La Línea de la Concepción (Cádiz)» se ha visto modificado en parte de su trazado, por lo que las afecciones a las fincas de varios afectados han variado de acuerdo con el anexo que se adjunta a este anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento general con el objeto de que puedan aportar, por escrito, los datos oportunos, en el plazo de 20 días, tras la publicación de este anuncio, a los efectos de rectificar posibles errores, así como formular las alegaciones pertinentes ante esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio de la Junta de Andalucía (C.P. 11071) en Cádiz, donde obra el expediente completo. Asimismo, los planos parcelarios pueden ser consultados en el Ayuntamiento de San Roque.

Cádiz, 13 de mayo de 2004.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4.), El Secretario General, Miguel de Aramburu González.

Relación concreta de bienes y derechos afectados por la modificación al proyecto de instalaciones «Canalización para suministro de gas natural a La Línea de la Concepción (Cádiz)».  
 Municipio: San Roque

Abreviaturas utilizadas.  
 SE: m<sup>2</sup> expropiación en pleno dominio.  
 SP: ml Servidumbre de paso.  
 OT: m<sup>2</sup> Ocupación temporal.  
 Pol: Polígono.  
 Par: Parcela.

| Nº FINCA           | TITULAR                   | DOMICILIO                         | SE | SP  | OT   | POL | PAR | NATURALEZA |
|--------------------|---------------------------|-----------------------------------|----|-----|------|-----|-----|------------|
| CA-SR-118          | CEPSA-Refinería Gibraltar | Puente Mayorga, s/n               |    | 300 | 3600 | 8   | 42  | PASTOS     |
| Apdo. 31 SAN ROQUE |                           |                                   |    |     |      |     |     |            |
| CA-SR-121          | Isabel Serrano Gil y Hna. | Virgen de Luján, 45-9º-2ª SEVILLA |    |     |      |     |     |            |
|                    | SUR AL ANDALUS SA         | Olimpo Bd. Campamento. SAN ROQUE  |    | 229 | 2748 | 8   | 64  | PASTOS     |

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 1 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras clave 2-AL-0192-1.0-0.0-PC.*

Expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Urgencia de los bienes y derechos afectados por las Obras del Proyecto: Acondicionamiento de la AL-411 desde la Autovía Adra-Puerto Lumberas hasta la intersección con Felix. P.K. 7,300 al 15. Tramo: Autovía-La Envía Golf.

Clave: 2-AL-0192-1.0-0.0-PC. Término municipal: Roquetas de Mar y Vícar (Almería).

### EDICTO

Aprobado el proyecto de referencia el 21.5.03 y estando implícita la Declaración de Urgente Ocupación en el mismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001 de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, lo que conlleva, a efectos expropiatorios, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto para estos casos, en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, en consecuencia y por orden de la Dirección General de Carreteras de fecha 16.9.03, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos, para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales, en los días y horas que se indican en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en la que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por si mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del representante de la Administración, portando el DNI, los títulos justificativos de su derecho y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Lo que se pone en general conocimiento, significándose que hasta el momento de levantarse las actas, los titulares y demás interesados en el bien afectado podrán formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, al solo objeto de subsanar errores o complementar datos que se hubiese podido cancelar u omitir en la relación, advirtiéndose a todos que para una mejor información, tanto en el Ayuntamiento del término municipal citado como en la sede de esta Delegación sita en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6, pueden consultar la relación de fincas afectadas, con el detalle de su identificación, así como el plano parcelario en el que se localizan las respectivas fincas.

| Finca nº.   | PROPIETARIO                  | Domicilio                 | Superficie m <sup>2</sup> /m <sup>3</sup> /mi |
|---|------------------------------|---------------------------|---|
| Dia <b>22 de Junio de 2004</b> a partir de las <b>10:30</b> en Ayuntamiento de <b>ROQUETAS DE MAR</b> |                              |                           |   |
| 1   | JUNTA DE ANDALUCÍA           |                           | 670   |
| 2   | MENDOZA MONTERO, S.A.        |                           | 1.665   |
| 3   | FRANCISCO JOSÉ RUBIO SÁNCHEZ | C/ Cortijo, s/n AGUADULCE | 4.200   |
| 4   | FRANCISCO JOSÉ RUBIO SÁNCHEZ | C/ Cortijo, s/n AGUADULCE | 15.940  |
| 5   | FRANCISCO JOSÉ RUBIO SÁNCHEZ | C/ Cortijo, s/n AGUADULCE | 25.200  |
| 12  | INALCO                       |                           | 8.840   |

|   |                             |   |       |
|---|-----------------------------|---|-------|
| 13  | FRANCISCA GONZÁLEZ GONZÁLEZ | C/ Ramón y Cajal, 2 ROQUETAS DE MAR           | 65    |
| 14  | COLEGIO SALADARES           | Carretera de Alicún, km. 10.3 ROQUETAS DE MAR | 2.155 |
| 15  | FRANCISCO BURCKHARD CORRAL  |   | 490   |
| 16  | FRANCISCA GONZÁLEZ GONZÁLEZ | C/ Ramón y Cajal, 2 ROQUETAS DE MAR           | 8.715 |
| Dia <b>23 de Junio de 2004</b> a partir de las <b>10:30</b> en Ayuntamiento de <b>VÍCAR</b> |                             |   |       |
| 6   | VÍCAR DESARROLLO            | Urbanización La Envía Golf, VÍCAR             | 9.920 |
| 7   | VÍCAR DESARROLLO            | Urbanización La Envía Golf, VÍCAR             | 1.725 |
| 9   | LA ENVÍA GOLF               |   | 820   |
| 10  | LA ENVÍA GOLF               |   | 450   |
| 11  | LA ENVÍA GOLF               |   | 2.370 |

Almería, 1 de junio de 2004.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 5 de marzo de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Cuarta Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Palomares del Río (Sevilla) (Expte.: SE-640/03) y el contenido de sus Normas Urbanísticas.*

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 5 de marzo de 2004, aprobó definitivamente la 4.ª Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Palomares del Río (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 7 de mayo de 2004, y con el número de registro 27, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 5 de marzo de 2004, por la que se aprueba definitivamente la 4.ª Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Palomares del Río (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

### ANEXO I

«Visto el proyecto de 4.ª Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Palomares del Río (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

### HECHOS

Primero. El presente proyecto urbanístico tiene por objeto el aumento de la edificabilidad del Sector SUZ-PP-12 "El Limón" que tiene asignada una edificabilidad bruta de 0,45 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s, proponiéndose una edificabilidad de 0,53 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo especificado en el art. 36.2 del mismo texto legal.

Tercero. El proyecto contiene de forma adecuada la documentación y determinaciones necesarias para su objeto y contenido en relación con lo especificado, respectivamente, en los artículos 19 y 36 2.b), y 17 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Palomares del Río para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el 36.2 del mismo texto legal y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento esta formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el presente proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede, bajo este aspecto, su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Aprobar definitivamente la 4.ª Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Palomares del Río (Sevilla), aprobada provisionalmente por el Pleno de dicha Corporación municipal con fecha 17 de noviembre de 2003, tal como establece el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencio-

so-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

#### ANEXO II

##### Alcance de la modificación.

La Modificación Parcial del documento se limita a la modificación del artículo 175.3 de las Ordenanzas del PGMOU.

##### Artículo 175.3.

##### Dice:

Intensidad, la edificabilidad total para usos lucrativos no superará los 0,45 m<sup>2</sup> techo/m<sup>2</sup> suelo referidos a la superficie de zona incluyendo sistemas locales y excluyendo sistemas generales.

##### Modificado:

Intensidad, la edificabilidad total para usos lucrativos no superará los 0,53 m<sup>2</sup> techo/m<sup>2</sup> suelo referidos a la superficie de zona incluyendo sistemas locales y excluyendo sistemas generales.

##### Articulado de la modificación.

Artículo Unico. Se modifica el artículo 175 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

##### Artículo 175. Condiciones de ordenación.

1. Usos: Los usos característicos serán los de industrial tipo A, B, C y terciario, y serán compatibles los usos de espacios libres, equipamientos y servicios urbanos e infraestructuras. Los Planes Parciales establecerán los usos pormenorizados y su regulación.

2. Tipos edificatorios: Los planes Parciales podrán regular los siguientes tipos edificatorios:

a) Naves entre medianeras en parcela entre 200 y 600 m<sup>2</sup> de superficie con una altura máxima de 8 m y 1 planta, con posibilidad de entreplanta para oficinas que no ocupe más del 25% del techo ocupado en planta baja.

b) Edificios aislados en parcela igual o mayor de 500 m<sup>2</sup> y ocupación máxima del 65%, con una altura máxima de 8 m y dos plantas.

3. Intensidad: La edificabilidad total para usos lucrativos no superará los 0,53 m<sup>2</sup> techo/m<sup>2</sup> suelo referidos a la superficie de zona incluyendo los sistemas locales y excluyendo los sistemas generales.

4. Otras condiciones de ordenación: Las definirán los Planes Parciales de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Planeamiento, normas generales del Capítulo 1 de este Título y normas específicas de cada sector del Título IV.

Sevilla, 10 de mayo de 2004.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 5 de marzo de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Morón de la Frontera (Sevilla) en Avda. de la Plata (Expte. SE-656/03), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.*

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de

Sevilla, en su sesión de fecha 5 de marzo de 2004, aprobó definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Morón de la Frontera (Sevilla) en Avda. de la Plata.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 7 de mayo de 2004, y con el número de registro 26, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 5 de marzo de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Morón de la Frontera (Sevilla) en Avda. de la Plata (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Morón de la Frontera (Sevilla), en Avda. de la Plata, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación Urbanística aplicable.

#### HECHOS

Primero. El presente proyecto urbanístico tiene por objeto el cambio de calificación urbanística de una zona, de 5.128,68 m<sup>2</sup> de superficie, sita en Avda. de la Plata, que pasa de ser Industrial Intensivo a Residencial con dos calificaciones distintas: "Residencial Comercial" para las edificaciones correspondientes al Molino de la Plata y a un antiguo molino y "Residencial con Volumetría a ordenar mediante Estudio de Detalle", para un ámbito de mayor superficie, siendo las ordenanzas de aplicación las establecidas en las normas urbanísticas de las Normas Subsidiarias vigentes.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2003, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo especificado en el art. 36.2 del mismo texto legal.

Tercero. El proyecto contiene de forma adecuada la documentación y determinaciones necesarias para su objeto y contenido en relación con lo especificado, respectivamente, en los artículos 19 y 36.2.b), y 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. En el expediente consta informe del Servicio de Protección Ambiental según el cual al proyecto no le es de aplicación el punto 20 del Anexo de la Ley 7/94, de Protección Ambiental y sus Reglamentos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el 36.2 del mismo texto legal y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el presente proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede, bajo este aspecto, su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Morón de la Frontera (Sevilla), en Avda. de la Plata, aprobado provisionalmente por el Pleno de dicha Corporación Municipal con fecha 6 de noviembre de 2003, tal como establece el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

#### ANEXO II

Fines y objetivos de la Modificación.

La presente Modificación supone un cambio de calificación urbanística de la zona de referencia, que pasa de ser Industrial Intensivo a Residencial.

Distinguiéndose dentro de la zona Residencial dos ámbitos con calificaciones distintas: Por un lado un ámbito de pequeña superficie en el que se incluye el Molino de la Plata y otras edificaciones que también es un antiguo molino que se clasifica de Residencial Comercial. Por otro lado un ámbito de mayor superficie que necesitará de una intervención que se califica como Volumetría a ordenar mediante Estudio de Detalle.

La superficie total de la zona objeto de actuación es de 5.128,68 m<sup>2</sup>.

Justificación de la conveniencia de la Modificación de las Normas y oportunidad de su formulación.

La Modificación que se propone no supone la adopción de nuevos criterios respecto a la estructura general y orgánica del territorio (artículo 125.4 de la Ley 1/1997 por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana), por lo que es correcto considerarla como Modificación de las Normas Subsidiarias.

La presente Modificación tiene su justificación y soporte legal en lo establecido en los artículos 126.5, 128 y 129 de la vigente Ley del Suelo (Ley 1/1997).

Se justifica la conveniencia y necesidad de la Modificación presente, en base a los siguientes aspectos:

1. Para salvaguardar en la medida de lo posible la integridad de unas construcciones situadas dentro del ámbito de actuación de la presente Modificación Puntual, consideradas en el Inventario de Edificios de Valor Histórico-Arquitectónicos como Edificio Singular con un grado de protección 3, tales como: La Fuente de la Plata y el Molino de la Plata.

2. Por incentivar de alguna manera la intervención en esta zona de la ciudad, en la que después de 20 años de haberse aprobado las Normas Subsidiarias, aún no se ha intervenido, presentando un aspecto degradado, lo que hace deteriorar aún más la imagen de un edificio catalogado de interés Histórico-Arquitectónico como es el Molino de la Plata, que ya de por sí presenta una imagen lamentable, por el estado de ruina en el que se encuentra.

3. Porque es más lógico rodear con una edificación de uso residencial, donde la actividad que se desarrolla siempre va a ser menos nociva para las edificaciones protegidas, que cualquier actividad de uso industrial.

4. Para preservar la volumetría existente, parece conveniente y necesario establecer una altura de dos plantas para las parcelas calificadas de residencial comercial por esta Modificación.

#### Normativa urbanística.

A las parcelas objeto de la presente modificación, seguirá siéndole de aplicación las actuales Normas Urbanísticas contenidas en las Normas Subsidiarias Municipales.

A la zona calificada como Residencial Comercial, se le aplicará en especial las Ordenanzas contenidas en el Capítulo Segundo, artículos 140 a 143 de las NN.SS. Ordenanzas Particulares de la Zona Residencial Comercial. Aclarar que en el artículo 142, en su punto 3, se especifica que la altura de la edificación es para cada parcela la establecida en el Plano de Ordenación número 5, desde la presente modificación, se establece para las parcelas objetos de la misma que la altura máxima permitida será de dos plantas (baja + 1) Para la ejecución de esta zona bastará con el correspondiente Proyecto Básico y Ejecución de la edificación así como el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud.

A la zona calificada como Volumetría a ordenar mediante Estudio de Detalle, se la aplicarán en especial las Ordenanzas contenidas en el Capítulo Octavo, artículos 173 a 176 de las NN.SS. Ordenanzas Particulares para la Volumetría a ordenar mediante Estudio de Detalle. Para el desarrollo de esta zona será necesario la redacción del correspondiente Estudio de Detalle así como los proyectos de Urbanización y Compensación.

Sevilla, 11 de mayo de 2004.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 5 de marzo de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la UE 17-2 Idogra del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) (Expte.: SE-609/03), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.*

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 5 de marzo de 2004, aprobó definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la UE 17-2 «Idogra» del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 7 de mayo de 2004, y con el número de registro 25, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 5 de marzo de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la UE 17-2 «Idogra» del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificado del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-17-2 «Idogra», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

#### HECHOS

Primero. El presente proyecto urbanístico tiene por objeto incrementar la edificabilidad de la unidad de ejecución 17.2, delimitada por el Estudio de Detalle aprobado para desarrollar la unidad de ejecución UE-17, del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

La Modificación propone, concretamente, incrementar el aprovechamiento objetivo de la referida unidad de ejecución en 1.383 m<sup>2</sup>, recalculando el aprovechamiento tipo del área de reparto que en sí misma constituye la unidad de ejecución completa UE-17 en el contexto del Plan General vigente.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el 36.2 del mismo texto legal.

Tercero. El proyecto contiene la documentación y determinaciones propias de su objeto y contenido en relación con lo especificado en los artículos 19 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el 36.2 del mismo texto legal y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento esta formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el presente proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede, bajo este aspecto, su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

## HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el Modificado del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-17-2, "Idogra", aprobada provisionalmente por el Pleno de dicha Corporación municipal con fecha 16 de octubre de 2003, tal como establece el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

## ANEXO II

## Objeto y justificación.

El objeto principal del presente documento es incrementar el aprovechamiento objetivo en la subdivisión que queda por

desarrollar (UE 17-2), en la cuantía del propuesto en el Estudio de Detalle de dicha unidad, mencionado en el apartado anterior. Todo ello, conforme al acuerdo de incoación de este procedimiento adoptado bajo la forma de Resolución núm. 357/2003-U, de fecha 14 de mayo de 2003, del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, que constituye en sí la justificación de la modificación.

Quedaría el cuadro como sigue:

| U.E.               | Superficie (m <sup>2</sup> ) | Aprov. Tipo (ua/m <sup>2</sup> s) | Aprov. Subjetivo (85%) (ua) | Exceso (15%) (ua) | Aprov. Total Objetivo (ua) |
|--------------------|------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|-------------------|----------------------------|
| 17-1               | 4.800                        | 1,54802                           | 6.095                       | 1.076             | 7.171                      |
| 17-2               | 6.770                        | 1,54802                           | 8.597                       | 1.517             | 11.497                     |
| 17-3               | 14.000                       | 1,54802                           | 17.778                      | 3.137             | 20.915                     |
| <b>Total UE-17</b> | <b>25.570</b>                | <b>1,54802</b>                    | <b>32.470</b>               | <b>5.730</b>      | <b>39.583</b>              |

Incidencia en los aprovechamientos.

Dado que la UE-17 primitiva constituía en sí un Area de Reparto (AR-41), la incidencia en el aprovechamiento tipo sería la que originaría el incremento de aprovechamiento en la subdivisión central al permanecer inalteradas las dos de los extremos.

Como se ha visto en el punto anterior, el aprovechamiento tipo (At) es el resultado de dividir el aprovechamiento total entre la superficie de la unidad:

$$At = 39.583 \text{ ua}/25.570 \text{ m}^2\text{s} = 1,54802 \text{ ua}/\text{m}^2\text{s}$$

Lo que se traduce en el siguiente cuadro:

| AR-41      | Superficie (m <sup>2</sup> s) | Aprovech. (ua) | Aprov. Tipo (ua/m <sup>2</sup> s) |
|------------|-------------------------------|----------------|-----------------------------------|
| Actual     | 25.570                        | 38200          | 1,49394                           |
| Modificado | 25.570                        | 39.583         | 1,54802                           |

Por tanto, la modificación supone un incremento del aprovechamiento tipo del AR-41 de 5,4 centésimas.

La incidencia en el aprovechamiento tipo promedio del suelo urbano es nula debido a que el de este AR-41 no se ha contemplado en la Memoria del PGOU para el cálculo del mismo.

La presente modificación supone un incremento del aprovechamiento lucrativo respecto del existente en 1.383 ua, equivalentes al mismo número de metros cuadrados de edificabilidad, suponiendo una media de 130 m<sup>2</sup>/Viv., supondrá un incremento de 11 unidades de vivienda. Suponiendo una media de 3 hab./viv., el incremento de población motivada por la modificación sería de 33 hab. Acudiendo al estándar mínimo del artículo 10.1.A).c.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), considerado como 5 m<sup>2</sup>/hab. para espacios libres, necesitaríamos una superficie añadida de 165 m<sup>2</sup> de esta dotación para mantener la «proporción y calidad», de las dotaciones ya alcanzadas por la ordenación antes de la innovación propuesta (artículo 36.2.a).2.ª, de la citada LOUA).

En cuanto se refiere al AR-28, en la Barriada del Campo de las Beatas, el PGOU marca una manzana, la M-46, con la ordenanza 1-1.º (A) de «edificación entre medianeras» y una superficie de solar de 407 m<sup>2</sup>. Se trata de una propiedad municipal, por lo que el Ayuntamiento renuncia al aprovechamiento lucrativo y modifica su calificación de solar edificable a espacio libre de uso público. Con ello, se absorberían los 165 m<sup>2</sup> necesarios para compensar la necesidad de dota-

ción por la modificación que nos ocupa, y otras para las que tengamos margen. Para la M-46, mencionada anteriormente, las filas correspondientes de los cuadros de cálculo de aprovechamiento del Anexo de la Memoria del PGOU, quedarían como sigue:

| AR-28      | Ord.   | M  | Superficie (m <sup>2</sup> s) | Coef. Edif. (m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s) | Edif. (m <sup>2</sup> t) | C. Pond. (ua/m <sup>2</sup> t) | Aprov. (ua) |
|------------|--------|----|-------------------------------|---|--------------------------|--------------------------------|-------------|
| Actual     | 1 - 1º | 46 | 407                           | 1,6   | 651,20                   | 1,00                           | 651,20      |
| Modificado | -      | -  | -                             | -   | -                        | -                              | -           |

| E5         | Superficie (m <sup>2</sup> s) |
|------------|-------------------------------|
| Actual     | 990                           |
| Modificado | 1.397                         |

Es decir, hemos eliminado los 407 m<sup>2</sup> de zona residencial y los hemos añadido a una de las manzanas de espacios libres. Esto compensará holgadamente la necesidad de 165 m<sup>2</sup> de espacios libres para compensar el incremento de población al que nos referimos más arriba.

La incidencia en el aprovechamiento tipo del área de reparo núm. 28 se verá en el siguiente cuadro:

| AR-28      | Superficie (m <sup>2</sup> s) | Aprovech. (ua) | Aprov. Tipo (ua/m <sup>2</sup> s) |
|------------|-------------------------------|----------------|-----------------------------------|
| Actual     | 221.177                       | 317.105,89     | 1,43372                           |
| Modificado | 221.177                       | 317.757,09     | 1,43666                           |

Supone un aumento de 2,94 milésimas en el índice del área.

Sevilla, 11 de mayo de 2004.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 1695/2004).*

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995 de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a Información Pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de Autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Castilla y León, S.A.

Domicilio: C/ Cid, 2, 4.ª planta, oficina 3.

Localidad: 09200 Miranda de Ebro (Burgos).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca «Caballerías».

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera.

Finalidad: Planta Eólica para generación de Energía Eléctrica.

Características principales del anteproyecto:

Parque Eólico denominado: «Caballerías» de 26,72 MW.

16 Aerogeneradores Ecotecnia 80 Tripala de 80 metros de diámetro, con generador asíncrono a 690 V y 1.670 kW de potencia nominal c/u, emplazado en torres metálicas tubulares.

16 Centros de Transformación 2.000 kVA, 0.69/20 kV tipo interior.

2 Líneas colectoras de la red eléctrica subterránea de Alta Tensión a 20 kV.

1 Subestación Transformadora 20/66 kV:

Posición en 20 kV. Tipo Intemperie Simple Barra.

2 Líneas Celdas SF6.

1 Celda salida transformador de potencia.

1 Celda SS AA y trafo 160 kVA.

Posición Transformador Potencia. 1 Transformador 20/66 kV; 28 MVA.

Posición 66 kV. Tipo Intemperie Simple Barra.

1 Celda Salida Transformador de potencia.

1 Celda Medida.

1 Celda Línea SF6.

Referencia: AT-7187/04.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial sita en Plaza de Asdrúbal, s/n y formularse, al mismo tiempo por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 13 de mayo de 2004.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Miguel de Aramburu González.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Avda. Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

- Resolución recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV): Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: hasta el día 20 del mes siguiente.

Expediente núm.: 423/03-T.  
 Empresa: Huelva Croissant, S.L.  
 Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.  
 Acto notificado: Resolución y Liquidación.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de Trabajo.  
 Acuerdo: Sanción de 3.005,07 euros.  
 Lugar y fecha: Huelva, 27 de abril de 2004.  
 Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.  
 Firmado: José Luis Díez Cuellar.

Expediente núm.: 109/04-T.  
 Empresa: Electronaviluz, S.A.  
 Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.  
 Acto notificado: Resolución.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de Trabajo.  
 Acuerdo: Caducidad del procedimiento.  
 Lugar y fecha: Huelva, 14 de abril de 2004.  
 Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
 Firmado: José Luis Díez Cuellar.

Expediente núm.: 355/03-T.  
 Empresa: Dolores Carrasco Boza.  
 Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.  
 Acto notificado: Resolución y Liquidación.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de Trabajo.  
 Acuerdo: Sanción de 300,52 euros.  
 Lugar y fecha: Huelva, 4 de marzo de 2004.  
 Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
 Firmado: José Luis Díez Cuellar.

Expediente núm.: 391/03-SH.  
 Empresa: Construcciones Náutico Pesquera, S.L.  
 Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.  
 Acto notificado: Resolución y Liquidación.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.  
 Acuerdo: Sanción de 7.507,62 euros.  
 Lugar y fecha: Huelva, 14 de abril de 2004.  
 Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
 Firmado: José Luis Díez Cuellar.

Expediente núm.: 391/03-SH.  
 Empresa: Astilleros Conrado Moreno, S.L.  
 Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.  
 Acto notificado: Resolución y Liquidación.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.  
 Acuerdo: Sanción de 7.507,62 euros.  
 Lugar y fecha: Huelva, 14 de abril de 2004.  
 Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
 Firmado: José Luis Díez Cuellar.

Expediente núm.: 349/03-SH.  
 Empresa: Gestiones y Edificaciones, S.A.  
 Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.  
 Acto notificado: Resolución y Liquidación.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.  
 Acuerdo: Sanción de 3.020 euros.  
 Lugar y fecha: Huelva, 24 de noviembre de 2003.  
 Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
 Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 309/03-T.  
 Empresa: Resting Doñana Camping, S.L.  
 Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.  
 Acto notificado: Resolución y Liquidación.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de Trabajo.  
 Acuerdo: Sanción de 300,51 euros.  
 Lugar y fecha: Huelva, 3 de febrero de 2004.  
 Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
 Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 249/03-SH.  
 Empresa: Ayamonte Taurina, S.L.  
 Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.  
 Acto notificado: Resolución y Liquidación.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.  
 Acuerdo: Sanción de 1.503 euros.  
 Lugar y fecha: Huelva, 22 de diciembre de 2003.  
 Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
 Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 385/03-SH.  
 Empresa: Sat del Bajo Valle 6034.  
 Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.  
 Acto notificado: Resolución y Liquidación.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.  
 Acuerdo: Sanción de 1.503 euros.  
 Lugar y fecha: Huelva, 20 de enero de 2004.  
 Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
 Firmado: José Luis Díez Cuellar.

Huelva, 25 de mayo de 2004.- El Delegado (Dto. 21/1985), El Secretario General, José Luis Díez Cuellar.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 922/2003).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber que por la sociedad Hermanas Dávila Ybarra, S.C., con domicilio en C/ Julio César, 1, 2.º Izda., 41001, Sevilla, ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 1415. Nombre: «Las Quinientas». Recursos de la Sección C): Margocalizas. Cuadrículas mineras: 28. Término municipal: Jerez de la Frontera-Cádiz.

Y habiendo sido admitido definitivamente el citado Permiso de Investigación se pone en conocimiento público para que, quienes tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 19 de febrero de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s instruidos; significándole/s que el plazo para la interposición del Recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Angel Custodio Alvarez Zafra Latinoliva Diet, S.L.  
Ultimo domicilio: Polígono Industrial Juncaril parc. 115. 18220 Albolote (Granada).  
Expediente sancionador: núm. 118/03.

Notificado a: Prensaoliva, S.L.  
Ultimo domicilio: La Ribera, 64. 18800 Baza.  
Trámite que se notifica: Recurso de alzada.

Granada, 3 de junio de 2004.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de extravío de título de Graduado Escolar.*

Delegación Provincial de Educación de Cádiz.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Francisco Cornejo del Río, expedido el 14 de junio de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Cádiz, 14 de mayo de 2004.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1520/2004).*

Delegación Provincial de Educación de Málaga.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de María Inmaculada Aragón Plaza, expedido el 16 de junio de 1978.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 3 de mayo de 2004.- El Delegado, José Nieto Martínez.

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 1 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.*

Núm. Expte.: PS-HU 1220/03.

Nombre y apellidos: Marina Rodríguez Morcillo.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 63/04.

Nombre y apellidos: M.ª Dolores Vázquez Díez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 650/03.

Nombre y apellidos: M.ª José Gómez Márquez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 788/03.

Nombre y apellidos: María Fernández Moreno.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 871/03.

Nombre y apellidos: Pedro Pérez Ponce.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 1048/03.

Nombre y apellidos: Bella Elisa Cárdenas Cadema.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 1131/03.

Nombre y apellidos: M.ª Concepción Madeira Nieto.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 1169/03.

Nombre y apellidos: M.<sup>a</sup> Teresa Franco Borrero.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 1253/03.

Nombre y apellidos: Laura Aguado Lázaro.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 1255/03.

Nombre y apellidos: Natividad Hernández Gómez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 2/04.

Nombre y apellidos: Francisco Fernando Alarcón Sánchez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 38/04.

Nombre y apellidos: Miguel Angel Bernal Ramos.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 580/03.

Nombre y apellidos: Rafael Aponte Martín.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: PS-HU 74/04.

Nombre y apellidos: Enrique Salguero Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: PS-HU 236/04.

Nombre y apellidos: Concepción Pérez Castaño.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: PS-HU 265/04.

Nombre y apellidos: Manuela Domínguez Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: PS-HU 253/04.

Nombre y apellidos: Juan Aguilera Martínez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: PS-HU 325/04.

Nombre y apellidos: Abdellah Gourari Gourari.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 1 de junio de 2004.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Faneca López.

*ACUERDO de 31 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, de incoación de expediente sancionador 67/03-S.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el art. 61 de la misma Ley, se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, y para tomar conocimiento del contenido íntegro de la resolución del expediente y ejercitar el derecho a presentar los recursos pertinentes, puede comparecer y personarse en el plazo de 15 días hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, en la C/ Las Tiendas, núm. 12 de la capital.

Nuestra Referencia: Expte. 67/03-S.

Presunto responsable de la infracción: Don Jorge Reig Cobos con DNI núm. 75.235.609-X, de la localidad de Roquetas de Mar (Almería).

Instructor: Don Celso Ortiz Rodríguez.

Organo competente para la resolución e imposición de la sanción derivada del procedimiento sancionador: El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería.

Normativa aplicable: Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas (BOJA núm. 83), modificada por Ley 1/2001, de 3 de mayo (BOJA núm. 59).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 6 meses, a contar desde la fecha del Acuerdo de Incoación, con arreglo a lo preceptuado en el art. 20.6 del

R.D. 1398/93, de 4 de agosto, citado y en el art. 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PA.

Almería, 31 de mayo de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ACUERDO de 31 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 28 de mayo de 2004 por la Comisión de Medidas de Protección a doña Khadija Mohamed El Bidaoui, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 28 de mayo de 2004 en virtud de la cual se ratifica el desamparo de la menor M.B. acordada anteriormente por esta entidad pública mediante resolución de fecha 19 de noviembre de 2003 recaída sobre dicha menor, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Cádiz, 31 de mayo de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 31 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 28 de mayo de 2004 por la Comisión de Medidas de Protección a don Abdelkader Mostafa, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 28 de mayo de 2004 en virtud de la cual se ratifica el desamparo de la menor M.B. acordada anteriormente por esta entidad pública mediante resolución de fecha 19 de noviembre de 2003 recaída sobre dicha menor, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Cádiz, 31 de mayo de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 31 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se notifica por edicto a doña Karina

Santiago Nieto, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 42.6 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en relación con los apartados 2.º y 3.º del precepto legal citado en primer término, no constando en el expediente de protección núm. 219/04 seguido en esta Entidad Pública a favor del menor M.S.S., el paradero de doña Karina Santiago Nieto, siendo su último domicilio conocido en la localidad de Algeciras (Cádiz), se les comunica mediante el presente anuncio que en el citado expediente administrativo ha recaído con fecha 28 de mayo de 2004 Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección en cuya virtud se amplía por un período de tres meses el plazo legal para dictar y notificar la oportuna resolución administrativa en el expediente de protección de referencia, pudiendo comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, edificio Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del referido Acuerdo.

Contra este acto no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 31 de mayo de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª Angeles Gómez Cuenca.*

Acuerdo de fecha 2 de junio de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª Angeles Gómez Cuenca, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acuerdo de Acogimiento Temporal de fecha 2 de junio de 2004 del menor H.G., S.A., expediente núm. 29/04/0171/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de junio de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña María José Fernández Muñoz.*

Acuerdo de fecha 2 de junio de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María José Fernández Muñoz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Modificación de Medidas de fecha 25 de mayo de 2004 del menor D.F., M., expediente núm. 29/04/0157/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de junio de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña M.<sup>a</sup> Angeles Gómez Cuenca.*

Acuerdo de fecha 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.<sup>a</sup> Angeles Gómez Cuenca, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Declaración Provisional del mismo de fecha 2 de junio de 2004 del menor H.G., S.A., expediente núm. 29/04/0171/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de junio de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Juan Manuel Muñoz Fernández.*

Acuerdo de fecha 2 de junio de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Manuel Muñoz Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Cese de Acogimiento Familiar Administrativo de fecha

2 de junio de 2004 del menor M.H., J.M., expediente núm. 29/96/0752/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de junio de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Jesús María Salazar Houghton.*

Acuerdo de fecha 2 de junio de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jesús María Salazar Houghton al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acuerdo de Ampliación de Plazos y Acuerdo de Acogimiento Temporal de fecha 19 de mayo de 2004 del menor S.C., J.M., expediente núm. 29/04/0065/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de junio de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Luis Carlos Folgado de Torres.*

Acuerdo de fecha 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Luis Carlos Folgado de Torres, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acuerdo de Iniciación del Procedimiento y Resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 2 de junio de 2004 del menor F.R., V., expediente núm. 29/93/0744/01, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites

del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de junio de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Haida Habid Kaddur Abdali.*

Acuerdo de fecha 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Haida Habid Kaddur Abdali, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Adopción Provisional y Promoción Judicial de Adopción de fecha 2 de junio de 2004 del menor K.A., S.H., expediente núm. 29/04/0040/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de junio de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Patricia Johanson.*

Acuerdo de fecha miércoles, 2 de junio de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Patricia Johanson al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación por la que se comunica la Vista del Procedimiento de Promoción Judicial de Adopción, referente al menor M.<sup>a</sup>A.J., expediente núm. 29/03/0471/00.

Málaga, 2 de junio de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Luis Carlos Folgado de Torres.*

Acuerdo de fecha 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Luis Carlos Folgado de Torres, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Caducidad de Procedimiento de Desamparo de fecha 2 de junio de 2004 del menor F.R., V., expediente núm. 29/93/0744/01, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de junio de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia de expedientes de desamparo de menores núms. 2002/21/0039 y 2002/21/0040.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo números 2002/21/0039 y 2002/21/0040, seguidos con respecto a los menores J. y MJ.N.V., ha acordado dar Trámite de Audiencia a la madre de éstos doña M.<sup>a</sup> Angeles Vargas Jiménez, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes a lo actuado hasta la fecha, haciéndole saber que la propuesta del Servicio de Protección de Menores es mantener la declaración de desamparo de los menores J. y MJ.N.V. así como la asunción de sus tutelas, procediendo al cambio en la modalidad de dicho acogimiento, cesando el carácter simple y constituyéndose con carácter permanente con la familia extensa actualmente acogedora.

Así como se pone en su conocimiento que el presente acto tiene la consideración de mero trámite por lo que contra el mismo no cabe recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive del citado expediente.

Huelva, 21 de mayo de 2004.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Faneca López.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia de expedientes de desamparo de menores num. 2002/21/0036 y 2002/21/0037.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo números

2002/21/0036 y 2002/21/0037, seguidos con respecto a los menores S y J.N.V., ha acordado dar Trámite de Audiencia a la madre de éstos doña M.<sup>a</sup> Angeles Vargas Jiménez, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente a lo actuado hasta la fecha, haciéndole saber que la propuesta del Servicio de Protección de Menores es mantener la declaración de desamparo de los menores S y J.N.V. así como la asunción de sus tutelas, procediendo al cambio en la modalidad de dicho acogimiento, cesando el carácter simple y constituyéndose con carácter permanente con la familia extensa actualmente acogedora.

Así como se pone en su conocimiento que el presente acto tiene la consideración de mero trámite por lo que contra el mismo no cabe recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive del citado expediente.

Huelva, 28 de mayo de 2004.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Faneca López.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 26 de marzo de 2004 recaída en el procedimiento de acogimiento, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente protección de menores 2002/41/135.*

Nombre y apellidos: Don Eduardo Dávila Muñoz y doña M.<sup>a</sup> Sol Espinoza Orellana.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Eduardo Dávila Muñoz y doña M.<sup>a</sup> Sol Espinoza Orellana en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.<sup>a</sup> planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre de 2002) ha acordado, entre otras, en el expediente de protección 2002/41/135, el cese del acogimiento familiar simple del menor L.M.L.D. con sus actuales acogedores y constituir el acogimiento familiar simple con sus abuelos maternos.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 27 de mayo de 2004, dictada en el expediente 1998/41/0674 sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar de oficio procedimiento de desamparo del menor que se cita.*

Nombre y apellidos: Don Raúl Ruiz Benítez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Raúl Ruiz Benítez en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89.

Con fecha 27 de mayo de 2004, el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba referenciado, dictó resolución acordando iniciar de oficio el procedimiento de desamparo respecto al menor A.R.R.C. y nombrar instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se le informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el Beneficio de Justicia Gratuita y el nombramiento en su caso de Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos legalmente al efecto.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 27 de mayo de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de resolución de acogimiento familiar permanente, de fecha 23 de abril de 2004, recaída en los expedientes núms. 1997/41/0676 y 1997/41/0677.*

Núms. Exptes.: 1997/41/0676 y 1997/41/0677.

Nombre y apellidos: Doña María Josefa Romero Alonso.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña María Josefa Romero Alonso en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 23 de abril de 2004, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Sevilla, dictó resolución por la que se acuerda la constitución del acogimiento familiar permanente en los expedientes de protección de menores 1997/41/0676 y 1997/41/0677.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, doña María Josefa Romero Alonso, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.<sup>a</sup> planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa

en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 28 de mayo de 2004.- El Presidente, Francisco Obregón Rojano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitudes de ayudas económicas por menores y partos múltiples, a las que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.*

Núm. expediente: 29/08-M/02.

Nombre y apellidos: M.<sup>a</sup> Dolores Delgado Torres.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 20.2.2004 relativa a la ayuda económica por hijos menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/99-M/02.

Nombre y apellidos: Davinia Moreno Lampre.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 16.3.2004 relativa a la ayuda económica por hijos menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/52-M/03.

Nombre y apellidos: Carlos Luque Leal.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 8.3.2004 relativa a la ayuda económica por hijos menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/64-M/03.

Nombre y apellidos: Pilar García Orza.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 25.3.2004 relativa a la ayuda económica por hijos menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/112-M/03.

Nombre y apellidos: Marina Plaza Santiago.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 7.11.2003 relativa a la ayuda económica por hijos menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/173-M/03.

Nombre y apellidos: Juan I. Guerrero Salazar.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 9.3.2004 relativa a la ayuda económica por hijos menores

de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/008-M/03.

Nombre y apellidos: Khadija Boujkhir.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 16.3.2004 relativa a la ayuda económica por hijos menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/114-M/03.

Nombre y apellidos: Susana Romero del Campo.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 23.3.2004 relativa a la ayuda económica por hijos menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/060-M/03.

Nombre y apellidos: Antonia Vargas Gómez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 8.3.2004 relativa a la ayuda económica por hijos menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/007-M/04.

Nombre y apellidos: M.<sup>a</sup> del Carmen Benítez Ruiz.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 4.2.2004 relativa a la ayuda económica por hijos menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 28 de mayo de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 27 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2004/41/0019 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo del menor que se cita.*

Nombre y apellido: Doña Olga Vanessa Santos Franco y don Mario de la Concepción Fernandes.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no

pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 27 de febrero de 2004, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Declarar la situación legal de desamparo del/a menor J.C.S. asumiendo en su condición de Entidad Pública de protección de menores la tutela sobre dicho/a menor.

2.º Constituir el Acogimiento residencial del/a citado/a menor que será ejercido por el director del Centro donde será internado.

3.º En cuanto al régimen de relaciones familiares que pudieran corresponderle a los padres y/ familiares del/a citado/a menor, éste quedará determinado en función del interés del mismo/a. Se regirá según lo establecido en el documento regulador de relaciones personales, sin perjuicio de posterior regulación o modificación por la Entidad Pública o por el órgano judicial competente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 27 de febrero de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de becas al amparo de la Orden de 21 de marzo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural, correspondiente al año 2004.*

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta

de Andalucía, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntaandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente: C040037SE98FP (Becas).

Sevilla, 21 de mayo de 2004.- El Director General, Alberto Bandrés Villanueva.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia de Santa María, de Torredonjimeno, a los interesados a los que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar.*

Estando en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia de Santa María, de Torredonjimeno, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia, por medio de este anuncio, a los interesados relacionados en el Anexo adjunto, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, afectados por el procedimiento y a los que habiéndose intentado la notificación no se ha podido efectuar.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que los afectados relacionados puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, calle Martínez Montañés, 8, 4.ª planta, de Jaén, de 9 a 14 horas.

Jaén, 24 de mayo de 2004.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

## A N E X O

RELACION DE INTERESADOS A LOS QUE, HABIENDOSE INTENTADO LA NOTIFICACION, NO SE HA PODIDO EFECTUAR Y ULTIMA DIRECCION CONOCIDA

Francisca Calahorro Bueno. Plaza de Santa María, 8, 1.º Izq. 23650, Torredonjimeno.

Elena Osorio Villar. Plaza de Santa María, 8, 1.º Dcha. 23650, Torredonjimeno.

M.ª Francisca Martos Horno. Plaza de Santa María, 8, 3.º Izq. 23650, Torredonjimeno.

José Aguayo Hueso. Plaza de Santa María, 6, 2.º 23650, Torredonjimeno.

José Mellado Rama. Plaza de Santa María, 4. 23650, Torredonjimeno.

Juan Francisco Cañada Ureña. C/ Santa María, 4. 23650, Torredonjimeno.

Aurelio Sánchez Font. Plaza de Santa María, 2, 3.º 23650, Torredonjimeno.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia de San Benito en Porcuna, a don Manuel García Ruiz.*

Estando en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia de San Benito de Porcuna, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse logrado la notificación personal a don Manuel García Ruiz, cuya última dirección conocida es C/ San Benito, 44 de Porcuna, se practica la notificación del trámite de audiencia al interesado por medio de este anuncio.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que el afectado por el mismo pueda, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estime pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, calle Martínez Montañés, 8, 4.ª planta, de Jaén, de 9 a 14 horas.

Jaén, 24 de mayo de 2004.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica, a favor de la Villa Romana de Bruñel, en Quesada.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica, a favor de la Villa Romana de Bruñel, en Quesada, incoado por Resolución de 14 de abril de 2004 de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 94, de 14 de mayo de 2004), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio), 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (BOE núm. 24, de 28 de enero) y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Jaén, C/ Martínez Montañés, 8, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Jaén, 25 de mayo de 2004.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se dispone la notificación a determinados interesados, del Decreto que se cita, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación, en Alhaurín el Grande (Málaga).*

Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los interesados relacionados en

el Anexo, del Decreto 46/2004, de 3 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación, en Alhaurín el Grande (Málaga), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 37, de 24 de febrero de 2004, páginas 4.685, 4.686 y 4.687, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio de este Anuncio.

Contra el mencionado acto se podrán interponer los recursos que en el mismo se indican.

#### A N E X O

Don Antonio Sánchez Vega, don Pedro Torres Guerrero, don José Brescia Fernández, don John Wilkerson Neville, don Antonio García Naranjo y Banco Exterior de España, S.A.

Málaga, 12 de mayo de 2004.- El Delegado, Francisco López Fernández.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se dispone la notificación a determinados interesados, del Decreto que se cita, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de Monumento, el antiguo convento de San José de la Soledad, en Vélez-Málaga (Málaga).*

Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los interesados relacionados en el Anexo, del Decreto 102/2004, de 9 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento, el Antiguo Convento de San José de la Soledad, en Vélez-Málaga (Málaga), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 62, de 30 de marzo de 2004, páginas 7.818, 7.819 y 7.820, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio de este anuncio.

Contra el mencionado acto se podrán interponer los recursos que en el mismo se indican.

#### A N E X O

Don Antonio Jiménez Roca, don Jesús María Flores Vila, don José Luis Lavado Cabrera, Sherry Mirador, S.L., don Francisco Gálvez Luque, don Miguel Cuenca Puertas, don Miguel Lobillo López, don Joaquín Gómez Alba, doña Providencia Avellón Jiménez, don Guillermo Conde Jiménez, don Adolfo Gámez Martín, don José López Fuente, don Antonio Peña Barranquero, doña Elvira Díaz Pastor, don Carlos Oliver López, doña Remedios Muñoz Claros, don Francisco Martín Medina, don Serafín Jaime Palacio, don José Gutiérrez Navarete, don José Luis Ramos Heredia, doña Carmen Arrebola Muñoz, don Pedro Ríos Vidales, Procovel, S.A., don Claudio López Muñoz, don Antonio Mora Carillo, don José Luis Alcántara Reyes, don Antonio Carmona Peña, don José Guerra Reina y don Claudio José López Portillo.

Málaga, 20 de mayo de 2004.- El Director General de Bienes Culturales, P.D. (Res. 1.6.99), El Delegado, Francisco López Fernández.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador HU/2004/361/G.C./EP.*

Núm. Expte.: HU/2004/361/G.C./EP.

Interesado: Don Manuel Jesús Gallardo Bejarano.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador HU/2004/361/G.C./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 8 de junio de 2004.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

## AYUNTAMIENTO DE MALAGA

*ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de aprobación definitiva de Modificación de Elementos del PGOU en C/ Islas Canarias. (PP. 1411/2004).*

Acuerdo Plenario de aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del Plan General en calle Islas Canarias.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2003, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, de fecha 24 de octubre de 2003, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 6 de octubre de 2003, el cual copiado a la letra dice:

Se da cuenta de expediente relativo a Modificación de Elementos del PGOU referida a la parcela núm. 481 sita en calle Islas Canarias de la Urbanización Miraflores del Palo, promovido de oficio a solicitud de doña Victoria Escalante Anaya.

La propuesta se fundamenta, a tenor de lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 18 de junio de 2001, en la necesidad de remodelar dicha parcela, con el objetivo de que una parte de la misma pasa a calificarse como verde pública mientras que una superficie equivalente, actualmente calificada como verde público, pase a incorporarse a propiedad del solicitante.

Hacer constar que la presente modificación mantiene la superficie de espacios libres prevista en el Plan General vigente, si bien supone una diferente zonificación o uso urbanístico de las mismas, por lo que se trata de una modificación cualificada.

Asimismo, resulta de las actuaciones que la citada Modificación recibió la aprobación inicial por acuerdo plenario municipal de 29 de julio de 2001, y sometida al trámite de información pública, no se ha formulado alegación alguna según resulta de la certificación de la Vicesecretaria Delegada de fecha 9 de octubre actual.

Con fecha 26 de octubre de 2001 tuvo lugar la aprobación provisional del presente expediente mediante acuerdo Plenario Municipal. Como resultado de este acuerdo se remite el expediente a la Diputación Provincial y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía. La primera informa favorablemente con fecha 19 de noviembre de 2001 y la segunda en su sesión 5/03 de 29 de mayo de 2003 acuerda informar favorablemente la presente modificación.

Consta en el expediente dictamen favorable del Consejo Consultivo de fecha 11 de septiembre de 2003, en cumplimiento del punto 3.º del acuerdo de aprobación provisional, en base al artículo 129 del TRLS/1992.

Visto el informe jurídico elaborado por este Departamento de fecha 6 de octubre de 2003, por el que no se aprecian inconvenientes para la aprobación definitiva de la presente modificación, este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística propone a la Comisión Informativa, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU en la parcela 481 sita en calle Islas Canarias de la Urbanización Miraflores del Palo, conforme a la documentación técnica que tuvo aprobación inicial fechada marzo/2001, de conformidad con lo dispuesto en el art. 128.1 constituido por los arts. 114, 124 y 131, todos ellos del Real Decreto Legislativo 1/1992 aplicable en virtud de la Ley 1/1997 de 18 de junio del Parlamento Andaluz, desarrollados por los arts. 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento, y 28 y 31 del Decreto 77/1994 de 5 de abril de la Junta de Andalucía.

Segundo. Disponer se publique el presente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de los artículos 124 y 131 del citado texto legal y del 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, como requisito necesario para la ejecutoriedad del mismo.

Tercero. Dar cuenta del acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística y Autoconstrucción, para su conocimiento y efectos.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes a la votación del presente punto, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.»

Consta en el expediente informe de Secretaría General, de fecha 24 de octubre de 2003, acerca de aspectos jurídico-formales.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum suficiente, dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 14 de abril de 2004.- El Alcalde, P.D., El Teniente-Delegado de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, Juan Ramón Casero Domínguez.

#### AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

*ANUNCIO de aprobación inicial de modificación puntual de Normas Subsidiarias. (PP. 1701/2004).*

Don Antonio Ramírez Moyano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Hace saber: Que aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2004, la «Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio para cambio de calificación en Avda. de la Constitución» se somete a pública por plazo de un (1) mes, según lo acordado y legalmente previsto, durante el cual podrá ser examinada y formularse observaciones y alegaciones.

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya, 12 de mayo de 2004.- El Alcalde, Antonio Ramírez Moyano.

*ANUNCIO de aprobación inicial de modificación puntual de Normas Subsidiarias. (PP. 1702/2004).*

Don Antonio Ramírez Moyano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Hace saber: Que aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2004, la «Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio para nueva delimitación Borde Norte y delimitación de un nuevo Sector en el entorno de la U.A.-6»

se somete a información pública por plazo de un (1) mes, según lo acordado y legalmente previsto, durante el cual podrá ser examinada y formularse observaciones y alegaciones.

Conforme al artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, el trámite de información pública correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, se realiza simultáneamente con el anteriormente indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento en Nueva Carteya, 12 de mayo de 2004.- El Alcalde, Antonio Ramírez Moyano.

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*RESOLUCION de 17 de mayo de 2004, de la Gerencia de Urbanismo, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de concesión administrativa cuyo objeto será la explotación del kiosco de flores sito en el Paseo Cristóbal Colón esq. Reyes Católicos. (PP. 1758/2004).*

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante Resolución de 13 de mayo de 2004, ha aprobado la convocatoria de concurso público para la adjudicación de concesión administrativa cuyo objeto será la explotación del kiosco de flores sito en el Paseo de Cristóbal Colón esq. Reyes Católicos.

Los Pliegos de Condiciones aprobados fijan las siguientes reglas:

- Procedimiento de adjudicación: abierto.
- Forma de adjudicación: concurso público.
- Tramitación: ordinaria.
- Fianza provisional: 600 euros.
- Fianza definitiva: importe de dos anualidades del canon que resulte en la adjudicación.
- Tipo mínimo de licitación: 3.082,23 euros anuales.
- Plazo de la concesión: catorce años.
- Pliegos de Condiciones: se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Ocupación de Vía Pública del Servicio de Licencias Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo, sita en Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III s/n, Edificio núm. 2, en horas de 11 a 13, todos los días hábiles excepto sábados, que medien desde el día de publicación de este anuncio hasta el de apertura de plicas.

Los interesados podrán presentar alegaciones a los Pliegos en el plazo de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Plazo de presentación de proposiciones: veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 78.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). En el supuesto de que el último día de presentación de proposiciones sea sábado, se entenderá que el plazo se amplía al siguiente día hábil.

Las proposiciones habrán de presentarse en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, sito en Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio núm. 3, en horas de 9,00 a 13,30.

Igualmente podrán remitirse las proposiciones por correo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

- Apertura de proposiciones: finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en acto no público, calificará los documentos contenidos en el sobre núm. 1 (documentación administrativa) y en el sobre núm. 3 (documentación técnica).

El sobre núm. 2 (proposición económica) se abrirá a las 10 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del

plazo de presentación de ofertas, y, si fuese sábado, el día siguiente hábil, en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Gerencia de Urbanismo.

- Modelo de proposición económica:

El que suscribe, D. ....  
vecino de ....., con domicilio en .....,  
y DNI núm. ...., en su propio nombre/en representación  
de ..... (táchese lo que no pro-  
ceda), declara conocer el contenido del Pliego de Condiciones  
Jurídico-Administrativas y de Condiciones Técnicas aprobados  
para regir la concesión administrativa cuyo objeto será la explo-  
tación del kiosco de flores sito en el Paseo de Cristóbal Colón  
esq. Reyes Católicos, y, acatándolos íntegramente, ofrece en  
concepto de canon anual la suma de .....  
..... euros (en letras y cifras), que representa un alza  
del .....% respecto del canon mínimo establecido.

Sevilla, .... de ..... de .....  
(firma del proponente)

Sevilla, 17 de mayo de 2004.- El Secretario, Venancio  
Gutiérrez Colomina.

#### CEA VIRGEN DE BELEN

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Esco-  
lar Pre-Logse. (PP. 1674/2004).*

CEA Virgen de Belén.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar  
Pre-Logse de Andrés Pinzón Llanes, expedido el 9 de julio  
de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá  
efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de  
Educación de Huelva en el plazo de 30 días.

Huelva, 14 de mayo de 2004.- El Director, Francisco  
Javier Vázquez Pérez.

#### CEIP CAMINO SAN RAFAEL

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Esco-  
lar. (PP. 652/2004).*

CEIP Camino San Rafael.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar  
de Alvaro Merino Gálvez, expedido el 25 de febrero de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá  
efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de  
Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 19 de febrero de 2004.- La Directora, Isabel  
Navarro Pareja.

#### CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS BELLAVISTA

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado  
Escolar.*

Centro de Educación de Adultos.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar,  
de Vicente M.<sup>a</sup> Medina Molina, expedido el 24 de junio de  
1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá  
efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de  
Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Director, Eloy Javier Roa  
Valero.

#### IES ALMENARA

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP.  
3639/2003).*

IES Almenara.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de Antonio  
Romero Galvez, expedido el 2 de febrero de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá  
efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de  
Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Vélez-Málaga, 19 de septiembre de 2003.- El Director,  
Antonio García Villalba.

#### IES CANOVAS DEL CASTILLO

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP.  
1672/2004).*

IES Cánovas del Castillo.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de María  
del Pilar Anaya Bueno, expedido el 12 de diciembre de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá  
efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de  
Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 14 de mayo de 2004.- El Director, Francisco  
Montes Muñoz.

#### IES EL FUERTE

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Esco-  
lar en la ESO. (PP. 1816/2004).*

IES El Fuerte.

Se hace público el extravío de título de Graduado en la  
ESO, de María Teresa Fernández Pérez, expedido el 7 de julio  
de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá  
efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de  
Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Caniles, 26 de mayo de 2004.- La Directora, María Luisa  
Polaino Cano.

#### IES LAS SALINAS

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar.  
(PP. 219/2004).*

IES Las Salinas.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar  
de Clínica, Rama Sanitaria, de Ana Rincón Ortega, expedido  
por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

San Fernando, 22 de enero de 2004.- El Director, Francisco Ortus Vázquez.

#### IES LOPEZ NEYRA

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 1479/2004).*

IES López Neyra.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de Raul David Tardaguila Aranda, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 27 de abril de 2004.- La Directora, M.<sup>a</sup> Carmen de Castro Anguita.

#### IES PABLO DE OLAVIDE

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1754/2004).*

IES Pablo de Olavide.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, rama metal, profesión mecánica, de Francisco Martos García, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

La Carolina, 20 de mayo de 2004.- El Director, Andrés Caso Torres.

#### IES POLITECNICO HERMENEGILDO LANZ

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1656/2004).*

IES Politécnico Hermenegildo Lanz.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, Rama de Electricidad y Electrónica, Especialidad de Instrumentación y Control, de Antonio José Rodríguez Cano, expedido el 2 de enero de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 1 de abril de 2004.- El Director, Raimundo Fornieles Pérez.

#### IES VIRGEN DE LA CABEZA

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1499/2004).*

IES Virgen de la Cabeza.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, rama Explotaciones Agropecuarias, de Avelino Carras-cosa Bustos, expedido el 24 de abril de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Marmolejo, 5 de mayo de 2004.- El Director, Custodio Ibáñez Bergillo.

#### CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

*ANUNCIO de Asamblea General Ordinaria. (PP. 1980/2004).*

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 3 de junio de 2004, se convoca a los señores Consejeros Generales de la Caja General de Ahorros de Granada, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 14 de julio de 2004, a las 16,00 horas en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Sede Central de la Entidad, sita en Carretera de Armilla, 6, de Granada. En caso de no reunirse el quórum necesario, se celebrará en segunda convocatoria, una hora después de la anteriormente señalada.

El Orden del Día a tratar será el siguiente:

Punto 1.º Apertura de la sesión por el Presidente.

Punto 2.º Informe del Presidente de la Comisión de Control.

Punto 3.º Informe del Presidente de la Entidad.

Punto 4.º Informe Económico-Financiero de la Caja General de Ahorros de Granada.

Punto 5.º Ratificación, si procede, del nombramiento de Director General.

Punto 6.º Aprobación, si procede, de la modificación del artículo 37.3 de los Estatutos de la Caja General de Ahorros de Granada.

Punto 7.º Elección de suplente para la Comisión de Control, por el Grupo de Otras Organizaciones.

Punto 8.º Ruegos y Preguntas.

Punto 9.º Designación de Interventores y suplentes para la aprobación del acta de la sesión.

No se admitirá la delegación en otro Consejero, ni en tercera persona.

Se podrán proponer candidaturas para la vacante de suplente de la Comisión de Control, por el Grupo de Otras Organizaciones, mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo de Administración, en el Registro General de la Entidad, sito en la Dirección de órgano de Gobierno, hasta las 16,00 horas, del día 12 de julio de 2004. La presentación de candidaturas se ajustará a las normas establecidas en los Estatutos y en el Reglamento de la Caja General de Ahorros de Granada.

De acuerdo con lo legalmente establecido, quince días antes de la celebración de esta Asamblea, quedará depositada en la Dirección de órganos de Gobierno de la Entidad, y a disposición de los señores Consejeros, la documentación relativa a los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Asamblea General.

Granada, 3 de junio de 2004.- El Presidente, Antonio-Claret García García.

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

*CÓRDOBA:*

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*HUELVA:*

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

*JAÉN:*

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

*MÁLAGA:*

● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

*SEVILLA:*

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2004**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63